AÑO CXVI - **Nº 30.091**

La Plata, jueves 2 de octubre de 2025.-

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



MES DE LA CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL CÁNCER DE MAMA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

AUTORIDADES

Gobernador Dr. Axel Kiciloff

Secretaria General Lic. Agustina Vila

Subsecretaria Legal y Técnica Dra. María Sol Berriel

Domicilio Legal Calle 12 e/ 53 y 54 - Torre II - Piso 7 - La Plata, Pcia. de Buenos Aires **Tel./Fax** 0221 429.5621 - e-mail info@boletinoficial.gba.gob.ar

www.boletinoficial.gba.gob.ar

Sección Oficial

Sumario

RESOLUCIONES 3
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA 45
DISPOSICIONES 46
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL 49
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS 57
LICITACIONES 66
COLEGIACIONES 75
TRANSFERENCIAS 76
CONVOCATORIAS 78
SOCIEDADES 87
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS 99
VARIOS 102

Sección Oficial

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN Nº 386-SSOPMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2024-32513843-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra "Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata" en el partido de La Plata, adjudicada a la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., el Decreto N° 515/20 y la Resolución N° 583/20 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el EX-2024-32513843-GDEBA-DPTLMIYSPGP tramitó la aprobación del Convenio de Renegociación de Contrato de la obra: "Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata" en el partido de La Plata;
Que mediante RESO-2025-175-GDEBA-SSOPMIYSPGP se aprobó el Convenio de Renegociación de obra pública celebrado con la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A.;
Que, a raíz de un error involuntario, en relación a la devolución del anticipo financiero oportunamente otorgado, se consignó en la cláusula tercera del Convenio de Renegociación un porcentaje erróneo a descontar de cada certificado de obra;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo tendiente a la aprobación de la Adenda al Convenio de Renegociación de Contrato oportunamente suscripta a efectos de subsanar dicho error;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020, la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la adenda al Convenio de Renegociación de Contrato de la obra "Ampliación del Servicio de Resonancias y la Reubicación del Sector de Farmacia del H.I.G.A. Rossi La Plata", celebrada con la firma CONSTRUCCIONES LA PLATA S.A., que como IF-2025-22818352-GDEBA-DPAMIYSPGP, forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Dirección Provincial de Compras y Contrataciones, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Contrataciones de Obra Pública. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2025-22818352-GDEBA-DPAMIYSPGP	0a8d536b1f0b7b445b53f310711c3899f974afd5963156f27226a62223c7b3f1	Ver

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

RESOLUCIÓN Nº 336-SSRHMIYSPGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-11823736-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha efectuado de oficio el inicio del procedimiento de redeterminación de precios del contrato de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate" - Licitación Pública Nº 35/2023- según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2023- conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;
Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública ha procedido a la revisión de los cálculos, considerándose todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;
Que, la Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A. suscribieron con fecha 8 de septiembre de 2025, ad referéndum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;
Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2024, que constan como Anexo I de la presente Resolución;
Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios en la obra básica adjudicada todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;
Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires;
Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma total de pesos doscientos cincuenta y nueve millones doscientos treinta y cinco mil setecientos sesenta y cuatro con setenta y cinco centavos ($259.235.764,75) abonada por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio en los certificados Nº (5 a 9) correspondientes a los meses de mayo a septiembre de 2024;
Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos doscientos setenta y dos millones ochocientos veintidós mil trescientos treinta y siete con once centavos ($272.822.337,11), en el mismo período, y que efectuado el correspondiente balance surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trece millones quinientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos con treinta y seis centavos ($13.586.572,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y dos centavos ($135.865,72) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos siete mil quinientos noventa y siete con diecisiete centavos ($407.597,17) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones ciento treinta mil treinta y cinco con veinticinco centavos ($14.130.035,25);
Que la contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;
Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;
Que la Dirección Provincial de Agua y Cloacas propicia la presente gestión;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que mediante la Resolución N° 389/24, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio,
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la

Dirección Provincial de Agua y Cloacas y la empresa CONINSA S.A., contratista de la obra: "Recambio de Red de Agua Potable en Villa Fox - Zárate" - Licitación Pública Nº 35/2023- según contrato suscripto el día 30 de mayo de 2023 - que, agregados como ACTA-2025-32346078-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, IF-2025-17583913-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP e IF-2024-26069131-GDEBA-DPAYCMIYSPGP, forman parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos trece millones quinientos ochenta y seis mil quinientos setenta y dos con treinta y seis centavos ($13.586.572,36), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionando la suma de pesos ciento treinta y cinco mil ochocientos sesenta y cinco con setenta y dos centavos ($135.865,72) del 1 % para dirección e inspección y de pesos cuatrocientos siete mil quinientos noventa y siete con diecisiete centavos ($407.597,17) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos catorce millones ciento treinta mil treinta y cinco con veinticinco centavos ($14.130.035,25).
ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA JU: 14 - PR 9- SP 2 - PY: 14274- OB 51 - IN 4 - PPR 2 - PPA 2 -FF 11- UB. Geográfica: 882- CTA. Escritural 710 -Mon 1.
ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley Nº 6.021, modificada por la Ley Nº 14.052, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Agua y Cloacas a la realización de las gestiones pertinentes.
ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.
ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Agua y Cloacas para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

ANEXO/S

ACTA-2025-32346078-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	ef61005c1ce4f7efec70b8cc725db292a0f6c47ff178096e9187647f55b5e7df	Ver
IF-2025-17583913-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	91f8164d2c66e81cddb2b0b1d4269ed3a6c9354f23115021f579c2e5bab62c29	Ver
IF-2024-26069131-GDEBA-DPAYCMIYSPGP	1a5aab99b6ab326ffdd68f6c55e24216040723fba1b503ff67aec2a032a48901	Ver

MINISTERIO DE SALUD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 642-SSTAYLMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente EX-2025-12550427-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, y expedientes vinculados en tramitación conjunta Nº EX-2025-19984551-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, Nº EX-2025-19984389-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA por los cuales el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) gestiona el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-83/25, tendiente a contratar la provisión de reactivos y descartables para biología molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte, de acuerdo a lo solicitado en órdenes Nº 2 a Nº 9 y Nº 11 a Nº 15, de conformidad con las cantidades indicadas en orden Nº 17, y

CONSIDERANDO:
Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) tiene como objetivo asegurar el acceso integral y gratuito a prácticas trasplantológicas a todo habitante de la provincia que carezca de los medios propios y/o cobertura social para solventarlas, garantizando el cumplimiento de las leyes nacionales y provinciales que regulan la actividad, así como la libre elección del prestador por parte del paciente;
Que la integridad abarca todas las fases del trasplante: pretrasplante, trasplante y post- trasplante (ambulatorio e internación), así como la provisión de medicación inmunosupresora y complementaria requerida por los pacientes trasplantados;
Que el artículo 3 inciso 5 del Reglamento de creación y funcionamiento del "Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos", aprobado como Anexo Único del Decreto Nº 340/94 establece que podrá autorizarse la adquisición de material médico destinado a prácticas del proceso de trasplante;
Que los reactivos para investigación de anticuerpos anti HLA son indispensables a fin de investigar, en suero de pacientes candidatos a trasplante de órganos sólidos y médula ósea, la presencia o ausencia de anticuerpos preformados anti HLA Clase I y II;
Que la investigación de los anticuerpos mencionados es aplicable a pacientes candidatos a trasplante de órganos y médula ósea, entre otros, a efectos de prevenir rechazos hiperagudos y/o pérdida de los órganos o células implantadas, ante la presencia previa al trasplante de anticuerpo anti HLA dirigidos contra antígenos del donante;

Que los reactivos para biología molecular son indispensables a fin de extraer ADN a partir de sangre periférica, realizar las mezclas correspondientes a cada tecnología a emplear, realizar amplificación de ADN, realizar la carga final de los productos amplificados para cada tecnología, ya sea SSP o SSO, para la finalización de los estudios e interpretación de resultados;
Que dichas técnicas se utilizan para realizar estudios de tipificación HLA (Histocompatibilidad HLA), aplicable a pacientes candidatos a trasplante de órganos, tejidos o médula ósea y a sus posibles donantes vivos relacionados o no relacionados, así como a procesos de donación cadavérica;
Que los reactivos para HLA-DP por SSO y por SSP, son determinaciones que se exigen en la actualidad en trasplante de médula ósea. A las determinaciones habituales HLA: A,B,C,DRB1 y DQB1, se suma como exigencia en la actualidad, las determinaciones HLA: DPB1, que son requeridas por las Unidades de Trasplante de Medula Ósea (basados en normativas científicas internacionales) para pacientes candidatos a dichos trasplantes;
Que las drogas y los elementos descartables solicitados son indispensables para realizar estudios de tipificación HLA para pacientes candidatos a trasplante y sus posibles donantes, detección de anticuerpos preformados específicos contra donantes vivos o cadavéricos y pacientes con patologías Oncohematológicas (leucemias, linfomas, etc.);
Que los estudios de tipificación HLA y de investigación de anticuerpos anti HLA son obligatorios y exigidos por el INCUCAI para la inscripción de pacientes en lista de espera de trasplante;
Que en relación a los reactivos HLA por metodología de “alta resolución” NGS (Next Generation Sequencing), su implementación jerarquizaría al Centro Provincial de Histocompatibilidad del CUCAIBA como único centro público en el país y a la fecha en el empleo de esta nueva metodología de última generación y alta complejidad. La gran variabilidad de genes HLA halladas mundialmente en la actualidad, hace indispensable la incorporación de la tecnología mencionada para todo paciente candidato a trasplante de órganos sólidos y médula ósea, así como a todo probable donante vivo relacionado o no relacionado, para poder efectuar una certera selección de probables donantes para un paciente en particular. Esta selección mucho más específica que la actualmente empleada, arrojaría: una mejor sobrevida del trasplante, una mejor sobrevida del paciente trasplantado, una reducción de dosis de drogas inmunosupresoras empleadas en distintos protocolos que se indican al paciente trasplantado, y por ende, una reducción de efectos colaterales y patologías asociadas a dichas drogas;
Que el Laboratorio de Histocompatibilidad es el único centro de histocompatibilidad público de la provincia de Buenos Aires, y depende del CUCAIBA, abarcando pacientes y donantesde edad pediátrica y adulta;
Que los reactivos para biología molecular por tiempo real destinados al CRAI Norte, resultan necesarios para la realización de estudios diagnósticos de avanzada en equipamiento de propiedad de CUCAIBA Termociclador Line Gene 9600;
Que el kit para cuantificación de dna virus Epstein barr por PCR resulta necesaria para completar el seguimiento de infecciones virales que comprometen el trasplante permitiendo intervenciones oportunas. El monitoreo de la carga viral del VEB es crucial en los pacientes trasplantados, ayuda a prevenir el trastorno linfoproliferativo post trasplante siendo el VEB el principal agente causal y es guía de ajuste de la inmunosupresión. La implementación de este monitoreo se alinea con los principios de la medicina preventiva y con las guías internacionales de las sociedades científicas;
Que en orden Nº 17 se ha vinculado la Solicitud de Gasto 402-5646-SG25 autorizada para el Ejercicio 2025;
Que la Licitación Pública que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) Proceso de Compra Nº 402-0513-LPU25 se tramita de acuerdo a lo indicado por la Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP y la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, modificada por Resolución N° RESOC-2020-2-GDEBA-CGP;
Que de acuerdo a lo establecido en la reglamentación en vigencia, las presentes actuaciones han sido remitidas, previo a la aprobación del pliego y autorización del llamado, a la Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que en orden Nº 40 ha tomado intervención la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires, en virtud de la condición de pago anticipado;
Que por Resolución N° RESO-2025-434-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 18 de julio de 2025, vinculada en orden Nº 53, se autorizó al Departamento Compras del CUCAIBA a efectuar el llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-83/25, a través de la cuenta Fondo Provincial de Trasplante, se aprobó el Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas y se estableció su fecha de apertura para el día 7 de agosto de 2025 a través del portal: https//pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que se invitaron a todos los proveedores registrados en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia, en el rubro objeto de la licitación y se realizaron las publicaciones que establece la reglamentación en vigencia, según constancias vinculadas en órdenes Nº 63, Nº 65 a Nº 67 y Nº 78;
Que según constancia vinculada en orden Nº 64 se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, obrando en orden Nº 68 las constancias de publicación de los días 25 y 28 de julio de 2025;
Que con motivo de la consulta recibida en órdenes Nº 69 a Nº 71, se ha emitido la Circular Aclaratoria N°1 obrante en orden Nº 73, la cual fue debidamente notificada en orden Nº 75 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires según constancias vinculadas en órdenes Nº 76 y Nº 77;
Que según Acta de Apertura obrante en orden Nº 80 como resultado del llamado a Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F-83/25, se obtuvieron nueve (9) ofertas obrantes en órdenes Nº 81 a Nº 192;
Que en orden Nº 193 se ha confeccionado el correspondiente Cuadro Comparativo de Precios, conforme el artículo 20 apartado 2 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que en orden Nº 194 se ha vinculado asesoramiento técnico efectuado por el CRAI Norte;
Que encontrándose las ofertas presentadas por las firmas Armando Crocce S.A (CUIT 30-71474844-7) y GBO Argentina S.A (30-70800339-1) en empate técnico de ofertas según lo establecido en el artículo 20, apartado 4 del Decreto Reglamentario DECTO-59-GDEBA-GPBA para el renglón 46, se ha solicitado mejora de ofertas según constancias obrantes en ordenes Nº 196 y Nº 197;
Que en orden Nº 198 obra Acta de desempate en la que consta que la firma GBO Argentina S.A. (CUIT 30-70800339-1) resultó ser la de menor precio para el renglón 46, siendo los ítems de características y calidad similares, en un todo de acuerdo a los criterios normados por el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;

Que según constancias obrantes en orden Nº 199 se ha efectuado prerrogativa de precios para los renglones 7 a 10, 18 a 20, 28, 31, 36, 42 a 45, 49, 51, 53 y 55, obrandoen orden Nº 200 acta de prerrogativa de precios de donde surge que sólo se ha obtenido mejora para los ítems 36, 45 y 55;
Que en orden Nº 201 se ha efectuado nueva prerrogativa de precios para los renglones 7 a 10, 18 a 20, 28, 31, 42 a 44, 49, 51 y 53, obrando en orden Nº 202 oferta mejorada;
Que a efectos de dar cumplimiento a lo normado por el 2º párrafo del artículo 21 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se deja constancia que en órdenes Nº 4, Nº 9, Nº 13, Nº 16, Nº 203 y Nº 204 se han vinculado presupuestos ilustrativos y antecedentes de contrataciones por los mismos insumos y reactivos, obrando en orden Nº 205 valores referenciales publicados por el Organismo Provincial de Contrataciones para los ítems 29, 35, 37, 39 a 41, 46 a 48 y 50;
Que en orden Nº 221 obra Dictamen de Pre Adjudicación de Ofertas el cual fue publicado en el portal https//pbac.cgp.gba.gov.ar y notificado según constancias vinculadas en órdenes Nº 222, Nº 223 y Nº 228, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 20, apartado 6) del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, no habiéndose recibido impugnaciones;
Que del referido dictamen se desprende que se aconseja rechazar técnicamente las ofertas correspondientes a la firma Biodiagnostico S.A. (30-63927711-5) para los renglones 54 y 55 y la oferta correspondiente a la firma Cromoion S.R.L. (CUIT 30-61547465-3) para el renglón 31, por no ajustarse a lo solicitado;
Que en orden Nº 246 obra informe de la Contaduría General de la Provincia, mientras que en orden Nº 249 se ha vinculado dictamen de Asesoría General de Gobierno en actuaciones N° EX-2025-19984389-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA y en orden Nº 250 obra Vista del Señor Fiscal de Estado en actuaciones N° EX-2025-19984551-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA, actuaciones generadas al sólo efecto de gestionar en forma concomitante la intervención correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 13 de la Ley 13.981 y Artículo 13 apartado 5 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Que en orden Nº 258 se ha dado nueva intervención a la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires;
Que la presente gestión fue tratada en la sesión correspondiente al Acta 226 del Consejo de Gobierno y Administración del “Ente para el Financiamiento de Trasplantes de Órganos”, según constancias vinculadas en orden Nº 260;
Que en cumplimiento de lo normado por el artículo 6 de la Ley Nº 13.981, reglamentada por el Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, se deja constancia que en el plazo allí establecido no se ha realizado convocatoria con el mismo objeto del presente;
Que atento a lo actuado, procede aprobar la Licitación Pública que se gestiona con las firmas Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por un monto total de pesos setecientos ochenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos noventa y nueve con 39/100 ($781.423.699,39), Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) por un monto total de pesos dieciséis millones ciento diez mil seiscientos diecisiete con 60/100 ($16.110.617,60), AP Biotech S.R.L (CUIT 33-71213185-9) por un monto total de pesos tres millones quinientos cuatro mil ($3.504.000,00), Biodynamics S.R.L (CUIT 30-64710189-1) por un monto de pesos diez millones novecientos catorce mil ochocientos veintinueve con 20/100 ($10.914.829,20), Armando Crocce S.A. (CUIT 30-71474844-7) por un monto de pesos once millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta ($11.840.850,00), GBO Argentina S.A. (CUIT 30-70800339-1) por un monto de pesos dos millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta y siete con 20/100 ($2.221.677,20) y Biosystems S.A. (CUIT 30-65274402-4) por un monto de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seis con 30/100 ($36.864.006,30), por la provisión de reactivos y descartables para biología molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte, por un monto total de pesos ochocientos sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 69/100 ($862.879.679,69), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-31947177-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios;
Por ello,

LA SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar lo actuado en el marco de la Licitación Pública de etapa Única, Nacional Nº F- 83/25, que bajo el Proceso de Compra 402-0513-LPU25 se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) y adjudicar la contratación con las firmas Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por un monto total de pesos setecientos ochenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos noventa y nueve con 39/100 ($781.423.699,39), Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) por un monto total de pesos dieciséis millones ciento diez mil seiscientos diecisiete con 60/100 ($16.110.617,60), AP Biotech S.R.L (CUIT 33-71213185-9) por un monto total de pesos tres millones quinientos cuatro mil con 00/100 ($3.504.000,00), Biodynamics S.R.L (CUIT 30-64710189-1) por un monto de pesos diez millones novecientos catorce mil ochocientos veintinueve con 20/100 ($10.914.829,20), Armando Crocce S.A. (CUIT 30-71474844-7) por un monto de pesos once millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100 ($11.840.850,00), GBO Argentina S.A. (CUIT 30-70800339- 1) por un monto de pesos dos millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta y siete con 20/100 ($2.221.677,20) y Biosystems S.A. (CUIT 30-65274402-4) por un monto de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seis con 30/100 ($36.864.006,30), por la provisión de reactivos y descartables para biología molecular, con destino al Laboratorio de Histocompatibilidad y CRAI Norte, por un monto total de pesos ochocientos sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 69/100 ($862.879.679,69), de acuerdo a los renglones, cantidades y precios detallados en el documento GEDO IF-2025-31947177-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución, con encuadre en las previsiones del artículo 17 de la Ley Nº 13.981, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17, apartado 1) Licitación Pública de etapa Única, Nacional del Anexo I del Decreto Reglamentario N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios y

Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP.
ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - DGA 124 - ENTIDAD 0 - Carácter 1 - Unidad Ejecutora 402 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 23 - Sub PRG 2 - Act. 1 - Denominación: Fondo Provincial de Trasplante de Órganos, - Finalidad 3 - Función 1 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11, Inciso 2, Partida Principal 5, Partida Parcial 1, pesos ochocientos cincuenta y cuatro millones doscientos cincuenta y dos mil noventa y cuatro con 85/100 ($854.252.094,85); Inciso 2, Partida Principal 9, Partida Parcial 5, pesos ocho millones seiscientos veintisiete mil quinientos ochenta y cuatro con 84/100 ($8.627.584,84); Total Ejercicio 2025: pesos ochocientos sesenta y dos millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos setenta y nueve con 69/100 ($862.879.679,69)
ARTÍCULO 3°. Rechazar la oferta correspondiente a la firma Biodiagnostico S.A. (CUIT 30-63927711-5) para los renglones 54 y 55 y la oferta correspondiente a la firma Cromoion S.R.L. (CUIT 30-61547465-3) para el renglón 31, por los motivos expuestos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. Rechazar las restantes ofertas por cotizar a mayor valor que el recomendado.
ARTÍCULO 5°. Delegar en la Dirección de Gestión Administrativa de CUCAIBA la facultad de librar y autorizar las respectivas Órdenes de Compra a favor de las firmas Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) por un monto total de pesos setecientos ochenta y un millones cuatrocientos veintitrés mil seiscientos noventa y nueve con 39/100 ($781.423.699,39), Inbio Highway S.A. (CUIT 30-71498735-2) por un monto total de pesos dieciséis millones ciento diez mil seiscientos diecisiete con 60/100 ($16.110.617,60), AP Biotech S.R.L (CUIT 33-71213185-9) por un monto total de pesos tres millones quinientos cuatro mil con 00/100 ($3.504.000,00), Biodynamics S.R.L (CUIT 30-64710189-1) por un monto de pesos diez millones novecientos catorce mil ochocientos veintinueve con 20/100 ($10.914.829,20), Armando Crocce S.A. (CUIT 30-71474844- 7) por un monto de pesos once millones ochocientos cuarenta mil ochocientos cincuenta con 00/100 ($11.840.850,00), GBO Argentina S.A. (CUIT 30-70800339- 1) por un monto de pesos dos millones doscientos veintiún mil seiscientos setenta y siete con 20/100 ($2.221.677,20) y Biosystems S.A. (CUIT 30-65274402-4) por un monto de pesos treinta y seis millones ochocientos sesenta y cuatro mil seis con 30/100 ($36.864.006,30).
ARTÍCULO 6°. Dejar establecido que las adjudicaciones autorizadas por el artículo primero contemplan la posibilidad de aplicación del Artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios y Artículo 7° del Pliego de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas, pudiendo ampliarse hasta un veinte por ciento (20 %).
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que las firmas Tecnolab S.A. (CUIT 30-63897599-4) y Biosystems S.A. (CUIT 30-65274402-4) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 19 apartado 1 inciso b) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.
ARTÍCULO 8°. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), notificar a los proveedores y pasar al Departamento Compras del Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), a sus efectos.

Pamela Luján Gagliardo, Subsecretaria.

ANEXO/S

IF-2025-31947177-GDEBA-DPTCOMCUCAIBA	24c7259c8633abd44d8f2867657d74139d79bd90c42200e5060850368d020a40	Ver

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN N° 157-SSTAYLMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2025-15833043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y los expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-33138762-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N EX-2025-33138854-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante los cuales se gestiona la Licitación Pública N° 12/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0807-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la provisión de equipos de protección personal para bomberos, y

CONSIDERANDO:
Que motiva el presente llamado a Licitación Pública la solicitud obrante en orden 2/8, 15/18, 39, 42 y 44 mediante la cual la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa propicia la provisión citada en el exordio de la presente, con destino a la Dirección de Bomberos, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos treinta cuatro millones cuatrocientos diez mil ($634.410.000,00);
Que por Resolución N° 34/17 del Contador General de la Provincia, se estableció a partir del 1° de enero de 2018, la obligatoriedad de la utilización de la plataforma Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) para los procedimientos de Licitación Pública, Licitación Privada y Contratación Directa, determinándose que las ofertas deberán ser presentadas electrónicamente;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales,

aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 179-5983-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar -orden 65/66-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el Proceso de Compra PBAC N° 179-0807-LPU25 -orden 69-;
Que mediante Nota N° NO-2025-33190095-GDEBA-DGAMSGP se comunicó al Organismo Provincial de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° RESO-2022-17-GDEBA-OPCGP de fecha 7 de noviembre de 2022 -orden 72-;
Que de conformidad con lo dictaminado por la Asesoría General de Gobierno, la intervención de la Contaduría General de la Provincia y la vista del señor Fiscal de Estado, se procede al dictado del pertinente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19 (modificado por el Decreto N° 205/24);
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el llamado a Licitación Pública N° 12/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0807-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la provisión de equipos de protección personal para bomberos, propiciada por la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa y con destino a la Dirección de Bomberos, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, con un plazo de entrega de sesenta (60) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos seiscientos treinta cuatro millones cuatrocientos diez mil ($634.410.000,00).
ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos que regirán la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como (Anexo I) Planilla de Convocatoria, (Anexo III) Condiciones Particulares, (Anexo IV) Especificaciones Técnicas y (Anexo V) Planilla de Cotización, se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-34830317-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 3°. Establecer que en el marco de la Licitación Pública N° 12/25 (Proceso de Compra PBAC N° 179-0807-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-: Programa 4 - Actividad 1 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 3 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($634.410.000,00).
ARTÍCULO 5°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones, la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y, en consecuencia, determinar que la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 6°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto Nº 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.
ARTÍCULO 7°. Establecer que la Dirección de Bomberos, dependiente de la Superintendencia de Seguridad Siniestral, será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa, pasar a la Dirección General de Administración (Dirección de Compras y Contrataciones). Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario

ANEXO/S

PLIEG-2025-34830317-GDEBA-DCYCMSGP	25095ffe197e16b8b6784655da655bc4250f8356dfc3e40bf89d1d3ebf176641	Ver

RESOLUCIÓN Nº 160-SSTAYLMSGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente N° EX-2024-41856228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y los expedientes tramitados en forma simultánea N° EX-2025-26299590-GDEBA-DDPRYMGEMSGP y N° EX-2025-26299646-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se gestiona el segundo llamado a la Licitación Pública N° 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0891-LPU25), y la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y documentación anexa, tendiente a contratar la renovación y provisión de licencias de software para análisis forense, y

CONSIDERANDO:
Que mediante Resolución N° RESO-2025-137-GDEBA-SSTAYLMSGP de fecha 3 de septiembre de 2025, cuyo texto luce agregado en orden 73 y 76, se autorizó a la Dirección de Compras y Contrataciones a efectuar el llamado a la citada Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0705-LPU25), para la provisión citada en el exordio de la presente, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y asimismo se determinó para el tratamiento de la misma, la conformación de la Comisión de Preadjudicación;
Que se encuentra acreditada la publicación de la presente Contratación en el Boletín Oficial y en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), como así también las invitaciones a cotizar efectuadas a las factibles empresas oferentes y a las Cámaras Empresariales correspondientes; asimismo, surge del acta de apertura de ofertas realizada electrónicamente a través del citado Sistema, de fecha 19 de septiembre de 2025, la presentación de dos (2) empresas oferentes, de acuerdo a constancia obrante en orden 101, confeccionándose en el mismo el Cuadro Comparativo de Precios -orden 113-;
Que en orden 129 la Comisión de Preadjudicación advirtió que las firmas participantes incumplieron con lo establecido en el Punto 23 del Anexo III (Condiciones Particulares) del Pliego de Bases y Condiciones, en virtud de haber efectuado sus respectivas cotizaciones en moneda extranjera, y en consecuencia, la Dirección General de Informática manifestó que persiste la necesidad de contar con el servicio requerido, solicitando la realización de un nuevo llamado de ofertas -orden 131-;
Que con posterioridad, la mencionada Comisión de Preadjudicación se expidió en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) con fecha 23 de septiembre de 2025, mediante el cual rechazó las ofertas presentadas, declaró fracasada la presente Licitación y propició la realización de un segundo llamado a la misma -orden 133-;
Que obran las constancias que acreditan el cumplimiento de lo estipulado por el artículo 20, apartado 6 del Anexo I del Decreto N° 59/19 -orden 134-;
Que luce agregada la Solicitud de Gasto N° 170-5934-SG25, correspondiente a la registración presupuestaria preventiva en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), para la erogación que se pretende realizar de acuerdo a la proyección efectuada por la Dirección de Presupuesto mediante DOCFI-2025- 27600853-GDEBA-DPREMSGP -orden 33-;
Que se generó en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), un nuevo Proceso de Compra PBAC N° 170-0891-LPU25 -orden 142-;
Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha procedido a adjuntar el Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II), y en virtud de la citada regulación y las exigencias del Sistema PBAC para el presente llamado, procedió a confeccionar la Planilla de Convocatoria (Anexo I), Condiciones Particulares (Anexo III), Especificaciones Técnicas (Anexo IV) y Planilla de Cotización (Anexo V), que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, conforme lo previsto en el Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) , los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar;
Que llegada esta instancia, se estima oportuno y conveniente proceder al dictado del pertinente acto administrativo, mediante el cual se apruebe el primer llamado a la Licitación Pública N° 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0705-LPU25), se rechacen las ofertas presentadas por las firmas Issatec Technologies S.A. y Vec S.R.L., se declare fracasado el mismo, se autorice la realización del segundo llamado a dicha Licitación (Proceso de Compra PBAC N° 170-0891-LPU25) y se apruebe la documentación que lo regirá;
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el primer llamado a la Licitación Pública N° 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170- 0705-LPU25), tendiente a lograr la renovación y provisión de licencias de software para análisis forense, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato.
ARTÍCULO 2°. Rechazar las ofertas presentadas por las firmas a) Issatec Technologies S.A. y b) Vec S.R.L. por no cumplir lo establecido en el punto 23 del Anexo III del Pliego de Bases y Condiciones, acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación, en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 23 de septiembre de 2025.
ARTÍCULO 3°. Declarar fracasado el primer llamado a la Licitación Pública Nº 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0705-LPU25), por no existir oferta válida que lo sustente, acorde lo indicado por la Comisión de Preadjudicación en Dictamen emitido electrónicamente en el Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), con fecha 23 de septiembre de 2025.

ARTÍCULO 4°. Autorizar a la Dirección General de Administración a efectuar el segundo llamado a la Licitación Pública Nº 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0891-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981 (modificada por Ley N° 15.480), reglamentado por el artículo 17, apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22), tendiente a lograr la renovación y provisión de licencias de software para análisis forense, propiciada por la Dirección General de Informática y con destino a este Ministerio de Seguridad, con un plazo de entrega de treinta (30) días a partir de la formalización del contrato, y un presupuesto oficial estimado de pesos un mil treinta y seis millones novecientos cincuenta y un mil seiscientos setenta y uno con diez centavos ($1.036.951.671,10).
ARTÍCULO 5°. Aprobar los documentos que regirán el segundo llamado a la presente Licitación, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales, aprobado por Resolución N° 76/19 del Contador General de la Provincia (Anexo II) y que, como Anexo I (Planilla de Convocatoria), Anexo III (Condiciones Particulares), Anexo IV (Especificaciones Técnicas) y Anexo V (Planilla de Cotización), se adjuntan y forman parte integrante de la presente Resolución como PLIEG-2025-34951430-GDEBA-DCYCMSGP, los que podrán ser consultados en el Portal: https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 6°. Establecer que en el marco del segundo llamado a la Licitación Pública N° 8/25 (Proceso de Compra PBAC N° 170-0891-LPU25) podrán presentar ofertas todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC, cumpliendo todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 7°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 1.5394 -prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del Decreto N° DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA-: Programa 1 - Actividad 7 - Inciso 4 - Principal 3 - Parcial 8 - Subparcial 0 - Fuente de Financiamiento 1.3 - Ubicación Geográfica 999 ($1.036.951.671,10).
ARTÍCULO 8°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha y hora de apertura de ofertas y en consecuencia, determinar que el segundo llamado de la presente Licitación deberá publicarse y comunicarse en los términos previstos en los artículos 15 y 16 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22) .
ARTÍCULO 9°. Determinar que la Comisión de Preadjudicación estará conformada por los siguientes miembros, los que deberán ajustar su accionar a lo establecido por el artículo 20 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981: Norma A. BONADEO, DNI N° 32.666.648; Carolina DOMANTE, DNI N° 28.675.785; Natalia L. GABRIELLONI, DNI N° 24.040.941; Gerardo Sebastián ERMILI, DNI N° 28.052.578; y Valeria Yanina FOSSAROLI, DNI N° 28.768.409.
ARTÍCULO 10. Establecer que la Dirección General de Informática será la unidad orgánica que actuará como contraparte de la relación contractual y tendrá a su cargo la verificación del cumplimiento por parte del adjudicatario de las obligaciones que el Pliego de Bases y Condiciones establece, debiéndose realizar la recepción correspondiente a través de la Aplicación Móvil Recepción Digital PBA de Bienes y Servicios, conforme lo estipulado por la Resolución N° RESO-2022-184-GDEBA-CGP y lo establecido en el artículo 23, Punto II, apartados 2) y 3) del Anexo I del Decreto N° 59/19 (modificado por Decreto N° 1.314/22).
ARTÍCULO 11. Registrar, notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar al SINDMA y a la Dirección General de Informática, pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Fabian Nicolas Gonzalez, Subsecretario.

ANEXO/S

PLIEG-2025-34951430-GDEBA-DCYCMSGP	a92efe5362452f694b5b1be953b19d91528d7be54022d6420a082f80b7510e11	Ver

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 1439-MJYDHGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28391779-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la limitación del permiso especial sin goce de haberes del agente Matías Hernán GONZÁLEZ, a partir del 15 de julio de 2025, y

CONSIDERANDO:
Que mediante RESO-2024-1317-GDEBA-DDDPPMJYDHGP se le otorgó al agente Matías Hernán GONZÁLEZ el permiso especial sin goce de haberes por el artículo 62 de la Ley N° 10.430, por el término de un (1) año, a partir del 9 de septiembre de 2024;
Que se adjunta Acta de Reintegro de dicho agente en la cual se reincorpora en su cargo de Planta Permanente -con Estabilidad-, a partir del 15 de julio de 2025;
Que Matías Hernán GONZÁLEZ revista en un cargo de la Planta Permanente - con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4 - Grado XIII, Código 5- 0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mediación Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Mediación de la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de cuatro (4) años y siete (7) días, según la situación de revista adjuntada;
Que toma la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Limitar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA, el permiso especial sin goce de haberes, a partir del 15 de julio de 2025, al agente Matías Hernán GONZÁLEZ (D.N.I. Nº 35.180.502 - Clase 1990), quien revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad-, Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4 - Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, Profesional Inicial, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Dirección de Mediación Comunitaria dependiente de la Dirección Provincial de Mediación de la Subsecretaría de Justicia, registrando una antigüedad en la Administración Pública Provincial de cuatro (4) años y siete (7) días, otorgada oportunamente mediante RESO-2024-1317-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 62 de la Ley Nº 10.430 (T.O. Decreto Nº 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto Nº 4.161/96 y modificatorios.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN Nº 421-MDAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 23 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-29060134-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de un proyecto en el marco del llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" y el otorgamiento de un subsidio a fin de destinarlo a la ejecución del mencionado proyecto, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1.037/03 y N° 75/20 modificado por su similar N° 312/25, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, RESOL-2020-80-GDEBA MDAGP y RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;
Que, en ese sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, y coordinar el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias, agroalimentarias y agroindustriales en el territorio bonaerense;
Que mediante el Decreto N° 312/25 se modificó el Decreto N° 75/20 que aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimiento de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;
Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables;
Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios se encuentran generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar y elaborar, coordinar y conducir la ejecución de acciones, actividades y programas tendientes a fortalecer la producción y el consumo de alimentos elaborados en la Provincia de Buenos Aires;
Que a su vez el citado Decreto establece dentro de las competencias de la Dirección de Comercialización Agroalimentaria, proponer y diseñar estrategias en materia de comercialización de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios, mediante la elaboración de programas de subsidios, información, asesoramiento y cooperación, y otras medidas acordes a la política del gobierno provincial; como así también elaborar bases, ejecutar y realizar seguimiento de la ejecución de convocatorias a financiamiento para el fortalecimiento a la comercialización;
Que mediante el Decreto N° 1.037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;
Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1.037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su

artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-EGDEBA-MAGP;
Que, mediante la Resolución N° RESO-2020-80-GDEBA-MDAGP, se creó el programa "Mercados Bonaerenses", bajo la órbita de la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria, con el objeto de fortalecer y asistir experiencias de producción, comercialización y abastecimiento local de agroalimentos que se desarrollen en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, como así también fomentar la producción y el consumo de "Alimentos Bonaerenses" a través de la asistencia, formalización y capacitación de productores, comercializadores y municipios para crear, ampliar y fortalecer mercados y ferias de alimentos fijas o itinerantes;
Que, por otro lado, mediante RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" y el Pliego de Bases y Condiciones que rige las condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios, así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1.037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;
Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos para el Fortalecimiento Productivo de la Comercialización en Mercados Bonaerenses en el concurso llamado, se busca promover e impulsar la generación de nuevas y mejores condiciones de infraestructura, equipamiento e imagen para la comercialización de alimentos producidos en la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción, promover la calidad e inocuidad de los productos alimenticios que éstas unidades produzcan, generar autoempleo y formalizar las actividades conforme las normas que regulan la actividad;
Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Elegibilidad, Mecanismo de Selección y Evaluación" del Pliego de Bases y Condiciones, la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria evaluará la pertinencia de los proyectos presentados para su financiación;
Que, en este marco, los proyectos seleccionados se financiarán mediante dos líneas de asistencia para apoyo a la comercialización individual y/o colectiva, las cuales tendrán un tope máximo de hasta pesos dos millones trescientos mil ($2.300.000) para apoyo individual y de hasta pesos veintitrés millones ($23.000.000) para apoyo colectivo y/o con alcance regional;
Que para edición de la convocatoria se receptaron ciento seis (106) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre que se adjunta en el orden 7;
Que, abierta la convocatoria, el participante Braian Axel Ordoñez (IF-2025-29399618-GDEBA DCAGMDAGP) presentó la documentación exigida en el en el Pliego de Bases y Condiciones;
Que en el orden 8 se acompaña el Acta de Evaluación y Aprobación de los proyectos presentados en el marco del llamado a la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)";
Que para la ejecución del proyecto en cuestión se solicitó un subsidio por la suma de pesos dos millones ciento noventa mil ($2.190.000.-);
Que en el orden 12 obra informe de Factibilidad Técnica, Económica, Sectorial y de Alcance Territorial elaborado por la Dirección de Comercialización Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto;
Que a orden 16 luce intervención la Dirección Provincial de Alimentos y Mercados Agroalimentarios;
Que a orden 17 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación del proyecto presentado;
Que la presente medida se promueve en el marco del "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)" (en adelante "6 por 6 (2022-2027)") impulsado por el Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente "Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos" que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;
Que a orden 21 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;
Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;
Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar el proyecto seleccionado y otorgar un subsidio por la suma total de pesos dos millones ciento noventa mil ($2.190.000.-) para su ejecución;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1.037/03;
Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el proyecto presentado por Braian Axel Ordoñez (CUIT 20-41128006-4) contenido en el documento electrónico (IF-2025-29399181-GDEBA-DCAGMDAGP), que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionado en el marco de la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)" aprobado por la RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP.
ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos dos millones ciento noventa mil ($2.190.000.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de Braian Axel Ordoñez (CUIT 20-41128006-4) a fin de que sea destinado a la ejecución del proyecto aprobado por el artículo 1°.
ARTÍCULO 3°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto a librar la correspondiente Orden de Pago.
ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por Decreto N° 3681/24: Unidad Ejecutora 125 - Jurisdicción 13 - Programa 13, Actividad

2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1, Subparcial 99 - Ubicación Geográfica 999 - Cuenta Escritural 710.
ARTÍCULO 5°. Establecer que el beneficiario del subsidio otorgado por el artículo 2° deberá rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en los artículos 5° del Decreto N° 1.037/03 y 9° y subsiguientes del "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.
ARTÍCULO 6°. Disponer que el beneficiario hará mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda la "III Convocatoria a Proyectos para el Fortalecimiento de la Comercialización en Mercados Bonaerenses (2025)", aprobado por la RESO-2025-183-GDEBA-MDAGP, y colocará la identidad gráfica obligatoria correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o isologotipos que le comunique el Ministerio de Desarrollo Agrario.
En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.
ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29399181-GDEBA-DCAGMDAGP	ebc6ea3373c14e9126a18496dd57aec65603c50ee3969041b18b59cb04100db0	Ver

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

RESOLUCIÓN Nº 386-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2025-10075071-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita la solicitud de asistencia financiera presentada por el Municipio de Alberti para ser destinada a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria "Eduardo A. Clausz", la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 54/20 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y el Decreto N° 208/2024-, la Resolución N° 24/10 del entonces Ministerio de la Producción y la Resolución N° 124/2023, y

CONSIDERANDO:
Que, conforme el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, corresponde a esta Cartera Ministerial entender en el diseño e implementación de los planes, modos y acciones que optimicen el desarrollo de los sectores productivos, en coordinación con otras áreas del gobierno;
Que el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/22 y el Decreto N° 208/2024- determina que es función de la Subsecretaría de Industria y Pymes diseñar y promover los procesos de mejoras productivas de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs), fomentando la productividad, el empleo genuino, el agregado de valor, el desarrollo local, la formalización, internacionalización y la competitividad; como así también difundir, promocionar y facilitar la adhesión en el territorio de la provincia de Buenos Aires a los programas nacionales y/o provinciales de asistencia a las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMEs);
Que mediante Resolución N° 124/2023 se creó el "Programa Integral de apoyo al entramado MIPYME Bonaerense" (APOYO PyME PBA)", a fin de impulsar el desarrollo y consolidación del entramado productivo MiPyME bonaerense;
Que el Programa APOYO PyME PBA engloba políticas de la provincia de Buenos Aires para el segmento de micro, pequeñas y medianas empresas, teniendo como objetivo trabajar sobre distintas acciones que permitan por un lado una mejor comprensión de las necesidades de dicho segmento empresarial, y por otro lado brindar herramientas de asistencia tanto técnicas como financieras con el fin último de contribuir al desarrollo y consolidación de las MiPyMEs de la provincia;
Que el Intendente del Municipio de Alberti presentó, por medio de nota N° IF-2025-10271453-GDEBA-SSIYPMPCEITGP, una propuesta de asistencia financiera indirecta mediante su Municipio, a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agropecuaria "Eduardo Clausz", en el marco del Programa APOYO PyME PBA;
Que, con el objetivo de fomentar la educación de los alumnos en el agregado de valor en origen, la Escuela Agraria ha desarrollado diversos proyectos productivos en distintos niveles de avance, destacándose la sala de producción láctea como el proyecto de mayor consolidación, la que cuenta con habilitación provincial en las categorías de elaborador de productos lácteos, específicamente para leche pasteurizada, queso pasta blanda, queso pasta semidura y queso pasta dura;
Que la Escuela Agraria posee una marca propia registrada en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI), a través de la cual se están incorporando progresivamente los distintos productos proyectados para su producción en las categorías correspondientes, cumpliendo con los requisitos establecidos por el Código Alimentario Argentino;
Que la producción láctea de la escuela ha logrado una alta aceptación por parte de la comunidad de Alberti y cuenta con el respaldo del Municipio, a través de su coordinación de unidades productivas locales;
Que a través del proyecto presentado (IF-2025-10263977-GDEBA-SSIYPMPCEITGP) se busca ampliar la capacidad de producción, lo que conllevará un aumento en la cantidad de trabajadores, a fin de satisfacer la creciente demanda de productos lácteos, tanto para los hogares, como para comedores municipales y para el hospital;
Que la asistencia financiera solicitada tiene como objetivo equipar la sala de producción con los siguientes elementos: ensachetadora automatizada, camión con caja refrigeradora, tanque cisterna 2000lts y envasadora al vacío para queso

cremoso, por el monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($77.363.543,47.-);
Que el Decreto N° 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que, a partir de ello, el aporte no reintegrable solicitado se abonará conforme lo normado por el citado Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción;
Que el artículo 7° del Anexo Único de esta última norma tiene previsto que cuando el beneficiario de la ayuda fuere un Municipio, este efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en el plazo, forma y condiciones que el mismo tenga previsto;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I ha incorporado la Solicitud de Gastos N° 8477/2025;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar la solicitud de asistencia financiera presentada por el Municipio de Alberti, destinada a la Asociación Cooperadora de la Escuela Agraria "Eduardo A. Clausz", en el marco del Programa Integral de Apoyo al Entramado MiPYME Bonaerense aprobado por la Resolución Nº 124/2023, por un monto total de PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($77.363.543,47.-).
ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago a favor de la Municipalidad de Alberti, en concepto de aporte no reintegrable conforme el Decreto N° 1037/2003 y su Resolución reglamentaria N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1°, se erogará con cargo a la siguiente imputación: Solicitud de Gastos N° 8477/2025 Jurisdicción 11 - Ja 0 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Spa 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SETENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS ($77.363.543,47.-) - Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Año 2025 por Decreto N° 3681/24.
ARTÍCULO 4º. El Municipio beneficiario efectuará la rendición de cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos previstos por el artículo 7° del Anexo Único de la Resolución N° 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción.
ARTÍCULO 5º. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Remitir a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a fin de proceder con el trámite de pago. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y PyMEs a los fines de notificar al Municipio.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 388-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico EX-2022-26874395-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita la asistencia a la Municipalidad de Ensenada para obras en el Agrupamiento Industrial de carácter oficial "Parque Industrial Ensenada", en el marco del Programa ArriBA Parques y las Leyes N° 13.744, N° 15.477, los Decretos Nº 54/2020 -modificado por el Decreto 90/22 y N° 208/2024- y N° 708/2021, la Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021 y modificada por la Resolución N° 338/22-, y

CONSIDERANDO:
Que la Ley N° 13.744 establece el régimen de creación y funcionamiento de los Agrupamientos Industriales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, entendidos como aquellos predios habilitados para el asentamiento de actividades manufactureras y de servicios, dotados de infraestructura, servicios comunes y equipamiento apropiado para el desarrollo de tales actividades;
Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;
Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera y lo faculta para dictar las normas aclaratorias, interpretativas y complementarias que resulten necesarias para la efectiva implementación del Programa y el

Fondo creados;
Que por Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021 y modificada por Resolución N° 338/22 de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;
Que entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de Ensenada se firmó el Convenio CONVE-2022-38085486-GDEBA-DPIMPCEITGP, aprobado por RESO-2022-655-GDEBA-MPCEITGP del 14 de noviembre de 2022, mediante el cual el Ministerio se comprometió a otorgar al Municipio la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS CON DIECISIETE CENTAVOS ($27.003.666,17) para realizar las obras de construcción de un playón de estacionamiento de uso común en el Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de dicho partido;
Que, posteriormente, el Municipio solicitó mediante Nota N° IF-2025-23514836-GDEBA-DPIMPCEITGP, la celebración de una adenda al convenio oportunamente suscripto, a efectos de adecuar el alcance del proyecto solamente a la realización de 1031 m² de pavimento de hormigón armado para el estacionamiento, un bicicletero de 30 m² y la colocación de 10 columnas de alumbrado con sus correspondientes luces en el agrupamiento industrial;
Que la Dirección de Planeamiento Industrial, mediante Informe N° IF-2025-23512425-GDEBA-DPIMPCEITGP, considera viable y oportuno desde el punto de vista técnico la modificación de la propuesta de obra realizada por el Municipio;
Que en el orden 143 se aduna la adenda N° CONVE-2025-33573491-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio CONVE-2022-38085486-GDEBA-DPIMPCEITGP;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios Nº 15.477, el Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto Nº 90/2022 y N° 208/2024-, y el Decreto Nº 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- y Resolución Nº 655/2022.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar la adenda N° CONVE-2025-33573491-GDEBA-DPDIMPCEITGP al Convenio N° CONVE-2022-38085486-GDEBA-DPIMPCEITGP, aprobado por RESO-2022-655-GDEBA-MPCEITGP del 14 de noviembre de 2022, firmado entre esta Cartera Ministerial y el Municipio de Ensenada.
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y PyMEs a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 390-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente electrónico N° EX-2025-30995413-GDEBA-DPDIMPCEITGP por el cual tramita el segundo pago de la asistencia aprobada por Resoluciones RESO-2023-675-GDEBA-MPCEITGP y RESO-2024-367-GDEBA-MPCEITGP a la Municipalidad de Azul para obras en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Azul II -de carácter público-, en el marco del Programa "Arriba Parques", las Leyes Nº 13.744, Nº 15.477, los Decretos Nº 54/2020 -modificado por Decreto Nº 90/2022- y Nº 708/2021, la Resolución Nº 753/2021 -rectificada por su par Nº 761/2021 y modificada por Resolución Nº 338/2022-, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto Nº 1037/2003 regula el otorgamiento, por parte del entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos a la creación y fortalecimiento de las pequeñas y medianas empresas de la industria, el comercio, los servicios, el agro, la minería, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo y las actividades de las mismas;
Que, a través de la Resolución N° 24/2010, el entonces Ministerio de la Producción aprobó el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios" en el marco del mencionado Decreto;
Que el Decreto N° 708/2021 creó el Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales -creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires, y conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;
Que el citado Decreto establece que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica determinará los requisitos, procedimiento y modalidades para el otorgamiento de la asistencia financiera;
Que por Resolución Nº 753/2021 -rectificada por Resolución Nº 761/2021 y modificada por Resolución Nº 338/2022- de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Reglamento Operativo del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques", con sus respectivos anexos y se estableció que el Programa funcionará bajo la órbita de la entonces Subsecretaría de Industria, Pymes y Cooperativas, quién será la autoridad administrativa a cargo de su implementación, seguimiento y control;

Que en este marco, y a través del expediente Nº EX-2023-25345603-GDEBA-DPDIMPCEITGP, se suscribió la Resolución Nº 675/2023 que aprobó el Convenio N° CONVE-2023-43805279-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 2), firmado entre la Municipalidad de Azul y esta Cartera Ministerial en fecha 5 de octubre de 2023 (conforme el Anexo III de la Resolución N° 753/2021) y la asistencia a favor de la Municipalidad de Azul, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de ampliación del suministro de energía eléctrica en media tensión 13,2 KV y construcción de plataforma aérea en el agrupamiento industrial Sector Industrial Planificado de Azul II de carácter público, por la suma allí indicada;
Que la Cláusula Primera de dicho Convenio estableció que: "La provincia de Buenos Aires, a través del *MINISTERIO otorgará al MUNICIPIO hasta la suma de PESOS SESENTA MILLONES ($60.000.000) para realizar las obras de ampliación del suministro de energía eléctrica media tensión 13,2 KV y construcción de plataforma aérea en el Agrupamiento Industrial Sector Industrial Planificado de Azul II de carácter público, en adelante denominado "PROYECTO", el que se encuentra vinculado en el EX- 2023-25345603-GDEBA-DPDIMPCEITGP (IF-2023-26311203-GDEBA-DPIMPCEITGP).*";
Que posteriormente, por Resolución Nº 367/2024 se aprobó la adenda N° CONVE-2024-31466815-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 8) al Convenio Nº CONVE-2023-43805279-GDEBA-DPDIMPCEITGP, a efectos de adecuar el monto del compromiso asumido en concepto de contraparte local, dejando constancia de que el Municipio asumirá la diferencia de monto existente entre lo presupuestado en su solicitud original y el monto final de la obra en cuestión;
Que mediante Nota N° IF-2025-30999360-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 16) el Intendente del mencionado Municipio presenta la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando la documentación respaldatoria y, asimismo, solicita se libere el segundo desembolso para la prosecución de las obras;
Que por documento Nº IF-2025-31012965-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 17), la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial impulsa las actuaciones a fin de dar curso a dicho requerimiento y, a través de providencia N° PV-2025-31430674-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 19), la Subsecretaria de Industria y PyMEs da por cumplida la rendición y recomienda la aprobación del segundo y último desembolso;
Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I aduna la Solicitud de Gastos Nº 18976/2025 (IF-2025-33582381-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, orden 25), detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley Nº 15.394, prorrogado para el ejercicio 2025 por el Decreto Nº 3681/24;
Que en el expediente mencionado en el sexto párrafo del presente considerando tomaron debida intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones del entonces Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nº 13.744 y Nº 15.477, el Decreto Nº 1037/2003 y su Resolución reglamentaria Nº 24/2010 del entonces Ministerio de la Producción, Decretos Nº 54/2020 -modificado por sus pares Nº 90/2022 y N° 208/2024- y Nº 708/2021, y las Resoluciones Nº 753/2021 -rectificada por su par Nº 761/2021-, Nº 388/2022, Nº 675/2023 y Nº 367/2024.
Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a efectuar el pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Azul (CUIT Nº 30-99900360-1), correspondiente a la segunda etapa del aporte no reintegrable aprobado por Resoluciones Nº 675/2023 y Nº 374/2024.
ARTÍCULO 2º. El gasto que demande la ejecución de lo dispuesto en el artículo 1º, se erogará con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 3 - Pa 2 - Sp 802 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS ($7.491.600,00) y Jurisdicción 11 - Ja 0 - Pr 5 - Sp 2 - Ac 2 - In 5 - Ppr 4 - Ppa 2 - Sp 801 - Fuente Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS DIEZ MILLONES QUINIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS ($10.508.400.-) - Importe total: PESOS DIECIOCHO MILLONES ($18.000.000.-) - Presupuesto Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el Decreto N° 3681/24.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industria y Pymes a los fines de notificar al Municipio beneficiario.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 392-MPCEITGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-31702022-GDEBA-DDDPPDLIIIMPCEITGP del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Delegación III, mediante el cual se tramita el otorgamiento de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" a José Aníbal BAEZ, quien revista como personal de Planta Permanente sin Estabilidad en el cargo de Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y modificatorias, en los términos del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que mediante el dictado del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA se determinó, en su artículo 1°, el pago de una bonificación que se denominó "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-" de carácter mensual,

remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, estableciendo en su artículo 3° que quedará alcanzado para el personal de Planta Permanente sin Estabilidad que revistan en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;
Que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, con excepción de lo normado en los artículos 6º y 8º;
Que el artículo 7° del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la implementación del porcentual del ciento quince por ciento (115 %), a los fines de determinar el monto de la "Bonificación por Título Universitario e Grado atinente a la función -BTU-", se efectivizará en forma gradual y progresiva, en cinco (5) tramos de veintitrés (23) puntos porcentuales, delineados de la siguiente manera: a) desde el 1° de mayo de 2025 en 23%; b) desde el 1° de agosto de 2025 en 46 %; c) desde el 1° de noviembre de 2025 en 69 %; d) desde el 1° de febrero de 2026 en 92 %; e) desde el 1° de mayo de 2026 en 115 %;
Que conforme lo determinado en el artículo 11 inciso d) del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, el pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU- ", de los casos previstos en el artículo 3°, se efectivizará a partir del primer día del mes siguiente en el que se haya presentado la correspondiente solicitud de pago y/o de la documentación indicada en el IF-2025-15766283-GDEBA-SSGYEPSGG comunicado mediante la CIRFU-2025-4-GDEBA-DPPSGG;
Que el artículo 13 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA determinó que la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" se abonará como máximo por hasta un título profesional;
Que a órdenes 5, 6, 7 y 8 obran nota de solicitud de pago de la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", título universitario de grado reconocido oficialmente y legalizado, certificado de matrícula actualizada del colegio profesional, certificación de acreditación de atinencia y el correspondiente acto administrativo de designación del agente en la Planta Permanente sin Estabilidad;
Que a órdenes 12 y 15 la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III de esta Jurisdicción, informó el gasto y la imputación presupuestaria que demandaría la gestión propiciada;
Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de Secretaría General;
Que el artículo 17 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA exceptúa de los alcances del artículo 11 del Decreto N° 272/17 E y modificatorios a la gestión que se impulsa en la presente;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 15 del DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Otorgar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000, Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal - Delegación III, a partir del 1° de octubre de 2025, la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, a José Aníbal BAEZ (D.N.I. N° 28.868.475 - Clase 1981), quien revista en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430, como Director Delegado de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III dependiente de la Dirección Provincial Técnica, Administrativa y Legal, comprendido en el artículo 107 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96, la cual se efectivizará en forma gradual y progresiva, de conformidad con lo establecido en e DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA.
ARTÍCULO 2°. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida, con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2025 mediante DECRE-2024- 3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Finalidad 3 - Función 5 - Sub función 0 - Ciencia y Técnica - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - Unidad Ejecutora 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 15 - Un (1) cargo.
ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III, del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN Nº 517-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-29512367-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-

3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que en el marco del Préstamo CAF 11346 - "Programa Regional de Transporte Eléctrico de la provincia de Buenos Aires", el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos solicita una ampliación de créditos para obras;
Que en consecuencia corresponde adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 11, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos cinco mil ciento doce millones quinientos noventa y siete mil cuarenta ($5.112.597.040.-), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-29608011-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Planilla N° 14, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos cinco mil ciento doce millones quinientos noventa y siete mil cuarenta ($5.112.597.040.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-29608056-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, resultando una ampliación neta de pesos de pesos diez mil doscientos veinticinco millones ciento noventa y cuatro mil ochenta ($10.225.194.080.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-29608090-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29608011-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	42a95472f05ed579f2f7c77f8f2f07cc613b5d8b023731abe964ee5b2c29dc53	Ver
IF-2025-29608056-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	348c37c37255a382e6d88bc0d79f77a0b7ae8ea83b8142a692250ad537b32f9a	Ver
IF-2025-29608090-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	68c55456c002a05a0d8274dae5150d200e5da4858ca3d350d3a474b50929c8b2	Ver

RESOLUCIÓN Nº 528-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-29333705-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que el Comité de Cuenca del Río Luján (COMILU), en el marco del Préstamo CAF 10061 - Implementación del Plan de Manejo Integral de la Cuenca del Río Luján - Etapa I, solicita una ampliación de créditos para Bienes de Uso-Construcciones;
Que en ese sentido, es menester autorizar a favor de ese Organismo un refuerzo de créditos a expensas de Obligaciones a

cargo del Tesoro;
Que en consecuencia resulta necesario adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16, 17, 18 inciso 2 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla N° 11, en la suma de pesos siete mil ciento cincuenta millones ($7.150.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo I (IF-2025-29448691-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Planilla Nº 15, en la suma de pesos once mil millones ($11.000.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo II (IF-2025-29448715-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial No Financiero - 1. Administración Provincial, resultando una ampliación neta de pesos dieciocho mil ciento cincuenta millones ($18.150.000.000.-), conforme al detalle consignado en el Anexo III (IF-2025-29448754-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 4°. Modificar en el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - 1. Sector Público Provincial no Financiero - 1. Administración Provincial - 2. Organismos Descentralizados - Jurisdicción 14 - Entidad 71 - Programa 2 - Subprograma 3 - Unidad Ejecutora 544, la Finalidad, Función y Subfunción 1.3.0: “Dirección superior ejecutiva” del Proyecto 14531 - Obra 51, y la Finalidad, Función y Subfunción 3.8.2: “Agua potable, alcantarillado y desagües pluviales” del Proyecto 14535 - Obra 51, por la Finalidad, Función y Subfunción 3.8.1: “Ecología y saneamiento ambiental”.
ARTÍCULO 5°. Los compromisos a registrar con la ampliación dispuesta por el Artículo 1° de la presente Resolución, deberán supeditarse al efectivo ingreso de dichos fondos, debiéndose propiciar la disminución de las Fuentes y Aplicaciones Financieras en el rubro incrementado, si la ampliación dispuesta por el citado artículo no llegara a efectivizarse.
ARTÍCULO 6°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, a la Contaduría General de la Provincia, a la Tesorería General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, a la Honorable Legislatura y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-29448691-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	92a78472b18d27cb5ed7f821f0a15618af90ab733ae9d099ee7b83e3e08bd0c0	Ver
IF-2025-29448715-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	423a012eca25b0ea8122355b19cefab7befd295469f70cff34629e3a237cc081	Ver
IF-2025-29448754-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	eeaa396b0bb6532ab3d7e0478afcc223634a99a9f5ad717699e260b25e396874	Ver

RESOLUCIÓN Nº 531-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-30189833-GDEBA-DAIYSMECONGP por el cual se gestiona una modificación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario realizar una ampliación de créditos desde Obligaciones a cargo del Tesoro para el Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich”, a fin de atender sus gastos de funcionamiento;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda,

y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 17 y 20 de la Ley Nº 15.394, de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Ampliar las Contribuciones Figurativas de Administración Central a Organismos Descentralizados del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, Planilla 15, en la suma de pesos treinta y siete millones ($37.000.000.-), conforme se detalla en el Anexo I(IF-2025-30220994-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 2°. Adecuar el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Fuente de Financiamiento 1.1, resultando de ello un incremento neto por la suma de pesos treinta y siete millones ($37.000.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, según detalle del Anexo II (IF-2025-30220937- GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente resolución.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, al Instituto Universitario Policial Provincial “Comisario General Honoris Causa Juan Vucetich” y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30220994-GDEBA-DAIYSMECONGP	82b9ddfb8aa76509a59504dbbd6f8629fb4f6450b3f8174efc4e42c5596cbfbf	Ver
IF-2025-30220937-GDEBA-DAIYSMECONGP	5b681302968d91b77a9870c5d3479e193ad058bd1d198b624063a3006ea81a9b	Ver

RESOLUCIÓN Nº 532-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 28 de Agosto de 2025

VISTO el EX-2025-30326171-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP, mediante el cual se gestiona una adecuación al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que resulta necesario adecuar los créditos presupuestarios vigentes de la Jurisdicción Obligaciones a cargo del Tesoro, en correspondencia con las políticas de acción del Estado Provincial, destinadas a dar respuestas inmediatas y coordinadas a los diferentes municipios de la Provincia de Buenos Aires;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogadas para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 3681/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en los términos del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Jurisdicción 1.1.1.99.00.000, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatro mil millones ($4.000.000.000.-), según el detalle del Anexo Único (IF-2025-30346479-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.
ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro.

ANEXO/S

IF-2025-30346479-GDEBA-DAEPYIYSPMECONGP	870cd99bc16495bfe840f5e4dbf8b26a0bed174b82354113feeb30079d1f3158	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN Nº 206-MAMGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 30 de Septiembre de 2025

VISTO el expediente EX-2025-15559911-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio Específico suscripto entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires, la Ley Provincial Nº 15.477 y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23-, Nº 12/24, Nº 3681/24, Nº 124/23, N° 272/17 E -y su modificatorio Nº 156/24-, y N° 89/22, RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP, y RESO-2024-211-GDEBA-MAMGP y,

CONSIDERANDO:
Que el artículo 20 de la Ley Nº 15.477 determina las competencias de este Ministerio de Ambiente, entre las cuales le corresponde - entre otras- entender en materia ambiental en carácter de autoridad de aplicación de la Ley N° 11.723, y demás normativas ambientales complementarias;
Que por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP se aprobó el Programa Provincial “Mi Provincia Recicla”, el cual tiene por objeto la gestión de las distintas corrientes de residuos sólidos urbanos en la provincia incorporando a las y los Recuperadores Urbanos en todas sus etapas desde una perspectiva de Economía Circular, para lo cual se generarán políticas de fortalecimiento institucional y sistemas GIRSU, a través de un modelo de gestión compartida con los Municipios y Organizaciones de la Sociedad Civil;
Que oportunamente se suscribió el Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento con el Municipio de Coronel Dorrego, el que fue aprobado por RESO-2024-211-GDEBA-MAMGP; con el objeto de generar un espacio de cooperación entre las partes por el cual se adoptarán y arbitrarán acciones dirigidas al entendimiento, formulación, proyección, fiscalización y ejecución de la política ambiental en la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de preservar los bienes comunes naturales, promover la transición ecológica, incorporar tecnologías y energías alternativas, así como planificar y coordinar políticas de educación ambiental destinadas a mejorar y preservar la calidad ambiental, y en ese marco suscribir los Convenios Específicos, los que deberán detallar en su objeto las actividades a desarrollarse así como las condiciones y compromisos de las partes;
Que consecuentemente se suscribió el Convenio Específico para la ejecución del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y el Municipio de Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires, cuya documentación y demás especificaciones técnicas se encuentran ingresadas como ANEXO I (IF-2025-15536962-GDEBA-DPRSUMAMG), ANEXO II (IF-2025-15538416-GDEBA-DPRSUMAMGP) y ANEXO III (IF-2025-15538815-GDEBA-DPRSUMAMGP);
Que por Decreto N° 390/23, mediante el cual se incorporó el inciso f) al articulo 6 del Decreto N° 123/23, se autoriza a esta Cartera Ministerial a otorgar a los Municipios subsidios no reintegrables, hasta la suma de pesos treinta millones ($30.000.000) con el fin de asistir y articular políticas ambientales en el territorio de la Provincia de Buenos Aires;
Que el Decreto N° 124/23 dispone el procedimiento a seguir para realizar la transferencia de fondos de subsidios;
Que a orden N° 19 obra la respectiva imputación presupuestaria;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Fiscalía de Estado y la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley Nº 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto Nº 272/17E y modific. y los Decretos Nº 123/23 -y su modificatorio Nº 390/23-, Nº 124/23, Nº 12/24 y Nº 3681/24-;
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE AMBIENTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico suscripto en fecha 18 de septiembre de 2025, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Coronel Dorrego de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa Provincial “Mi Provincia Recicla” aprobado por RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP y del Convenio Marco de Cooperación, Articulación y Entendimiento aprobado por RESO-2024-211-GDEBA-MAMGP; tendiente a otorgar una ayuda financiera y técnica a dicha Comuna, el que como Anexo Único (identificado como CONVE-2025-33906973-GDEBA-DPAJMAMGP) que forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°. Establecer que la suma de pesos treinta millones ($30.000.000,00) será atendida con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 - LEY N° 15.394 - PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2025 POR DECRETO Nº 3681/24- JURISDIC/ENTIDAD 1.1.1.29.00.000 -UNIDAD EJECUTORA 613 - PRG 5 - ACT 1 - FINFUN 3.8. - SUB FUN 1 - FUENTE 11 - INCISO 5 - P. PAL 4 - PARCIAL 2- SUBPARCIAL 899 IMPORTE TOTAL $30.000.000,00.
ARTÍCULO 3°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXO/S

CONVE-2025-33906973-GDEBA-DPAJMAMGP	52a3353115ef94253752d0888028768887b0befdc390f7331ebc63c3ae83f541	Ver

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN Nº 273-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-19416483-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia otorgar la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-" conforme el Artículo 3° del Decreto N° 641/25 a Yanina BUSCAGLIA (DNI N° 26.428.611, Clase 1977), y

CONSIDERANDO:
Que el Gobierno Provincial ha adoptado la firme posición de impulsar todas aquellas medidas que garanticen una Administración Pública al servicio del/ de la ciudadano/a, en un marco de eficiencia, transparencia y calidad del servicio, definiendo la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial regido por la Ley N° 10.430;
Que, a efectos de percibir la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", se requiere que el título alcanzado por el personal, sea afín en cuanto a sus competencias laborales, al ámbito donde se desempeña el mismo y a las tareas que le son asignadas;
Que mediante DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, se determinó el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, para el personal que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, que revista en la Planta Permanente -sin estabilidad- de la Ley N° 10.430, en categorías funcionales superiores a la de Subdirector/a e inferiores a Subsecretario/a;
Que, el mencionado Decreto, a su vez, establece en su artículo 5°, que dicha Bonificación se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal alcanzado, determinando en el artículo 7° la implementación del porcentual aludido, en forma gradual y progresiva;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de Yanina BUSCAGLIA (DNI N° 26.428.611, Clase 1977) quien se desempeña en el cargo interino de Jefa de Departamento, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, del Departamento Costos y Tarifas, Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, Subsecretaría de Transporte Terrestre, designada mediante RESO-2023- 319-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1° de mayo de 2023 (órdenes N° 2/4 y 12);
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal y la Dirección Provincial de Planificación y Gestión Estratégica, ambas dependientes de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General (órdenes N° 45 y 25 respectivamente);
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 641/25;
Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar, a partir del 1° de julio de 2025, el pago de una "Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-", de carácter mensual, remunerativo y no bonificable, a Yanina BUSCAGLIA (DNI N° 26.428.611, Clase 1977), Jefa del Departamento Costos y Tarifas, Dirección de Transporte Automotor de Pasajeros, Dirección Provincial de Transporte de Pasajeros, Subsecretaría de Transporte Terrestre, Agrupamiento Personal Jerárquico, Categoría 21, Oficial Principal 4°, designada mediante RESO-2023-319-GDEBA-MTRAGP, a partir del 1° de mayo de 2023, bajo el régimen de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2º. Encomendar a la Dirección General de Administración la realización del pago de la bonificación otorgada en el artículo precedente, conforme a la normativa vigente aplicable.
ARTÍCULO 3º. Registrar, notificar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

RESOLUCIÓN Nº 274-MTRAGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-30600217-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia aprobar los Convenios de "Habilitación. Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar", la Ley de Ministerios Nº 15.477. el Decreto-Ley Nº 16.378/57. los Decretos Nº 6.864/58, Nº 1.320/70. Nº 3.622/87, y la Resolución Nº 122/18;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto - Ley Nº 16.378/57, Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros, en su artículo 17 in-fine, modificado por la Ley Nº 7.459, establece a los Servicios de Transporte Escolar como una de las modalidades dentro de los Servicios Especializados de Autotransporte de Pasajeros, entendiéndose ello, incluso, cuando los mismos sean prestados dentro de los límites del Municipio;

Que el artículo 33 del Decreto Nº 6.864/58, reglamentario de la Ley Orgánica de Transporte Público de Pasajeros, define a los Servicios de Transporte Escolar como aquellos que tienen por finalidad realizar el traslado de educandos entre sus domicilios y los establecimientos educativos, mediante el pago de tarifa de abono no inferior a un mes;

Que en su artículo 34, determina a su vez. que los serv1c1os mencionados precedentemente, serán autorizados por la ex Dirección General del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, previa conformidad de las comunas afectadas, y por plazos que no excedan de un período lectivo;

Que el mencionado Decreto Reglamentario establece que los titulares de servicios de excursión y escolares podrán ser autorizados para realizar ambas prestaciones, de conformidad con las normas que rigen para cada categoría, como así también para realizar servicios contratados (artículo 36);

Que con el dictado del Decreto N° 1.320/70 se autorizó al Ministerio de Obras Públicas, representado por la ex Dirección de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, a celebrar Convenios con las Municipalidades de la Provincia, en base a cláusulas determinadas en su artículo 1º;

Que tales cláusulas habilitan la delegación parcial sobre la facultad de verificación de infracciones a las leyes y reglamentos del transporte, y no a su juzgamiento (apartados 1º y 2º);

Que, posteriormente, a través del Decreto Nº 3.622/87 se ampliaron los alcances de su símil Nº 1.320/70, autorizándose al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por la ex Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte-, a celebrar convenios con las Municipalidades de la Provincia, a fin de dotarlas con la facultad de otorgar licenciamientos, controlar y fiscalizar el autotransporte de escolares cuando los servicios no excedan la jurisdicción de su partido;

Que, por Disposición Nº 1.727/87 de la ex Dirección Provincial del Transporte, se delegó a las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires la facultad de autorizar y controlar la prestación de los Servicios Especializados de Autotransporte de Pasajeros de categoría "ESCOLAR", permitiendo la aplicación de las sanciones legales previstas en el Decreto Nº 6.864/58 por infracciones a las normas vigentes en la materia;

Que tal delegación de facultades, debía instrumentarse mediante la rúbrica de sendos convenios entre el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, representado por el ex Director Provincial del Transporte y cada una de las Municipalidades, especificándose a su vez, que ante el eventual control y fiscalización de Servicios de Transporte Escolar de carácter intercomunal, la municipalidad procedería únicamente a la verificación de infracciones y no a su juzgamiento;

Que, asimismo, se señala que, en el Anexo I de la citada Disposición, se reglamentaron los requisitos necesarios para el otorgamiento de la autorización respectiva, a los fines de la explotación del Servicio de Transporte Escolar;

Que por Resolución Nº 29/17 E de la entonces Subsecretaría de Transporte -actual Ministerio de Transporte-, rectificada por su símil Nº 33/17, se aprobó un nuevo modelo de convenio, y, posteriormente, por Resolución Nº 37/17, se estableció que, a partir del 31 de agosto de 2017, los convenios vigentes quedarían sin efecto, invitándose a los Municipios a la suscripción de un nuevo convenio;

Que, ulteriormente, por Resolución Nº 4/18 de la Subsecretaría mencionada precedentemente, se autorizó a los Municipios que poseían convenio celebrado en el marco del Decreto Nº 3.622/87, a habilitar provisoriamente a los transportes que reunieran las condiciones estipuladas en la Resolución Nº 37/17, hasta tanto se suscribieran los convenios aprobados mediante Resolución Nº 33/17; estableciendo al efecto, un plazo límite de cinco meses para su perfeccionamiento;

Que finalmente, por Resolución Nº 122/18 de la entonces Subsecretaría del Transporte, se establece el marco regulatorio aplicable a los Servicios de Transporte Escolar, conjuntamente con un nuevo modelo de "Convenio para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar", derogándose en consecuencia la Disposición N° 1.727/87 y las Resoluciones Nº 37/17, Nº 29/17 y Nº 33/17;

Que. mediante la citada Resolución. se invitó a los Municipios de la Provincia de Buenos Aires a suscribir sendos convenios, estableciendo un plazo de gracia de un (1) año desde el dictado de la misma norma para la suscripción de los mismos por parte de los Municipios comprendidos en el Anexo IF-2018-02252445-GDEBA-DPTAUMIYSPGP de la Resolución Nº 4/18, permitiéndose durante ese lapso de tiempo, la habilitación de servicios escolares que operaren en el ámbito territorial de su partido:

Que, por Resolución Nº 25/20 de la entonces Subsecretaría de Transporte, se estableció la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020, del plazo establecido en el artículo 5º de la mentada Resolución Nº 122/18;

Que vencido el plazo de prórroga dispuesto y atendiendo a las medidas sanitarias dispuestas por los Gobiernos Nacional y Provincial como consecuencia de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) respecto del Coronavirus (COVID-19), se procedió al dictado de la Resolución Nº 62/21 de la entonces Subsecretaría de Transporte, mediante la cual se otorgó una nueva prórroga, hasta el día 31 de diciembre de 2022, del plazo dispuesto por el artículo 5º de la Resolución Nº 122/18, estableciéndose a su vez que la no suscripción del referido convenio por parte de los municipios, acarrearía las consecuencias establecidas en la normativa provincial en materia de sanciones y demás legales que devengan del poder de policía provincial, al encontrarse esta actividad regulada y sometida a los controles de la autoridad provincial competente

Que mediante Resolución N° 202/22 del Ministerio de Transporte se derogó la Resolución Nº 62/21 invocada, ratificándose la prórroga a que se hace mención en el considerando precedente, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, en ese marco, las Municipalidades de Berisso, Cañuelas, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Luján, San Fernando, Tomquist y Tres de Febrero, han suscrito con este Ministerio de Transporte sendos "Convenios para la Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar" (órdenes Nº 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31 y 33, respectivamente);

Que, tal conforme surge del Anexo 111 de la Resolución Nº 122/18, se utilizará un código identificatorio especificado para cada comuna, compuesto por una serie de números identificatorios e invariables, el cual será asignado a los permisos que los mismas otorguen para la prestación de servicios en el ámbito comunal;

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte (orden Nº 36);
Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado (órdenes Nº 46 y 51 respectivamente);
Que el presente acto se dicta con ajuste a lo normado por el Decreto - Ley Nº 16.378/57, la Ley Nº 15.477, los Decretos Nº 6.864/58, Nº 1.320/70, Nº 3.622/87, la Resolución Nº 122/18 y el Decreto Nº 272/17 E
Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar los Convenios de "Habilitación, Fiscalización y Control de los Servicios de Transporte Escolar", suscritos durante el ciclo lectivo 2025, entre el Ministerio de Transporte y las Municipalidades de Berisso, Cañuelas, Ituzaingó, José c. Paz, La Matanza, La Plata, Luján, San Fernando, Tornquist y Tres de Febrero (CONVE-2025-30740132-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-30739526-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-30740722-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-30737920-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-30738770-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-30741284-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-30750942-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-30742446-GDEBA-DCTSPMTRAGP, CONVE-2025-30737034-GDEBA-DCTSPMTRAGP y CONVE-2025-30743039-GDEBA-DCTSPMTRAGP, respectivamente), que forman parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a los Municipios de Berisso, Cañuelas, Ituzaingó, José C. Paz, La Matanza, La Plata, Luján, San Fernando, Tornquist, Tres de Febrero; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Martín Fabio Marinucci, Ministro.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar.

MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD

RESOLUCIÓN Nº 730-MMYDGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025- 33308331-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Mirta Beatriz VILLAGRA, al cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

CONSIDERANDO:
Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Mirta Beatriz VILLAGRA, a partir del 1 de octubre del año 2025, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 21, CLASE A. GRADO I. Código 5-0173-I-A, Asistente Social “A”, en la Dirección Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral;
Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la interesada posee actuaciones sumariales pendientes de resolución;
Que la causal de cese quedará supeditada al resultado de las actuaciones sumariales pendientes que se tramitan por expediente N° 21700-2880/10, en razón de lo dispuesto en el artículo 90, inciso b) de la Ley Nº 10.430, (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Subsecretaría General de Gobierno;
Que la gestión se encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;
Por ello;

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1 de octubre del año 2025, la renuncia presentada por Mirta Beatriz VILLAGRA (DNI N° 13.000.408- Clase 1959), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Profesional, Categoría 21, CLASE A. GRADO I. Código 5-0173-I-A, Asistente Social “A”, en la Dirección Provincial de Dispositivos Territoriales de Protección Integral designada mediante RESO-2024-945-GDEBA-MMYDGP; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.
ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la causal de cese dispuesta en el artículo 1º quedará supeditada al resultado de las actuaciones sumariales pendientes de resolución que se tramita por expediente N° 21700- 2880/10, en razón de lo dispuesto en el artículo 90, inciso b) de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Estela Elvira Díaz, Ministra.

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

RESOLUCIÓN Nº 367-DEOPISU-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 11 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU, el Decreto N° 1299/16, su modificatorio N° 734/24, la Ley N° 6.021, su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, la Ley N° 14.449, sus modificatorias, la Ley N° 15.477, y

CONSIDERANDO:
Que, mediante el expediente citado en el exordio, se gestiona el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra “Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos”, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires., en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR "Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires" por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16;
Que la obra proyectada se inscribe en lo preceptuado por la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat, que tiene por objeto la promoción del derecho a la vivienda y a un hábitat digno y sustentable, conforme lo establece la Constitución provincial y, además, tiene como objetivos específicos: a) promover la generación y facilitar la gestión de proyectos habitacionales, de urbanizaciones sociales y de procesos de regularización de barrios informales; b) abordar y atender integralmente la diversidad y complejidad de la demanda urbano habitacional; y c) generar nuevos recursos a través de instrumentos que permitan, al mismo tiempo, reducir las expectativas especulativas de valorización del suelo;
Que es de suma importancia el conjunto de acciones que, de forma progresiva, integral y participativa, incluyan la construcción, mejora y ampliación de las viviendas, del equipamiento social y de la infraestructura, el acceso a los servicios, el tratamiento de los espacios libres y públicos, la eliminación de barreras urbanas -cuando existieran-, la mejora en la accesibilidad y conectividad, el saneamiento y mitigación ambiental, el redimensionamiento parcelario y la regularización dominial;
Que, en suma, la necesidad de realizar con la mayor premura posible obras de infraestructura y servicios públicos (saneamiento, viales, hídricas, edilicias, entre otras) resulta de toda evidencia;
Que, sentado lo que antecede, la obra consiste en la construcción de un SUM de 200 m2aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un espacio público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas;
Que, en ese sentido, la Dirección de Pliegos Técnicos y Legajos Licitatorios elaboró la documentación técnica y legal que regirá la contratación de la obra de referencia;
Que el presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 ($967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025;
Que, asimismo, se prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos;
Que, en el marco de la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones proyectado y del artículo 48 de la Ley N° 6021, se prevé el otorgamiento de un anticipo financiero equivalente al diez por ciento (10 %) del monto contractual, a requerimiento del adjudicatario y previa constitución de garantía a satisfacción de este Organismo;
Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y el Consejo de Obras Públicas, dependientes del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos;
Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 y su modificatorio, los artículos 3° y 9° de la Ley N° 6.021 y su Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y el artículo 48 de la Ley N° 15.477.
Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado a Licitación Pública N° 27/2025 para la realización de la obra “Equipamiento comunitario y mejoramiento de espacio público. Los Hornos”, Partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto oficial total asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 19/100 ($967.506.958,19), y prevé un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos, debiendo publicarse los avisos respectivos en la página web de este Organismo Provincial https://www.gba.gob.ar/opisu por el término de veinte (20) días corridos, y en el Boletín Oficial por quince (15) días hábiles.
ARTÍCULO 2°. Aprobar la documentación técnica y legal que regirá el llamado identificado precedentemente la que, como Anexos: “Memoria Descriptiva” (PLIEG-2025-27096099-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Documentación Gráfica” (PLANO-2025-31832706-GDEBA-DPTYLLOPISU), “Pliego de Especificaciones Técnicas Generales y Particulares” (PLIEG-2025-31835635-GDEBA-DPTYLLOPISU), “PGAS” (PLIEG-2025-27098062-GDEBA-DAOICOPISU) y “Pliego de Bases y Condiciones Particulares” (PLIEG-2025-31939997-GDEBA-DPTYLLOPISU) pasan a formar parte integrante del presente acto administrativo.
ARTÍCULO 3°. Fijar la fecha, el horario y lugar de apertura del presente llamado para el 13 de octubre de 2025 a las 15 horas en la sede de este Organismo, sita en calle 47 N.° 529 de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4°. Establecer que las firmas oferentes deberán constituir domicilio electrónico en sus respectivas cartas de

oferta.
ARTÍCULO 5°. La presente gestión será atendida, conforme la siguiente imputación 2025: Partida Principal 4-2-2 Construcción PRY 14020-OBRA 99- Fuente de Financiamiento 1.1.-
ARTÍCULO 6°. Aprobar el otorgamiento, previa constitución de garantía, de un anticipo financiero del diez por ciento (10 %) del monto del contrato, conforme a lo establecido en la IAO 36.1 del Pliego de Bases y Condiciones y el artículo 48 de la Ley N° 6021.
ARTÍCULO 7°. Designar como miembros titulares de la Comisión Evaluadora de Ofertas a Martina Hernández (DNI 36.907.784), Federico Insaurralde (DNI 29.400.676) y Delfina Di Boscio (DNI 40.612.541); y, como suplente, a Juan Pablo Lamboglia (DNI 36.683.272), la que se expedirá respecto de las propuestas que se presenten en el proceso licitatorio cuyo llamado se autoriza por la presente.
ARTÍCULO 8°. Dejar establecido que la Repartición contará con un plazo de treinta (30) días hábiles para producir el informe que establece el artículo 22 de la Ley N° 6.021.
ARTÍCULO 9°. Remitir copia de la presente al Honorable Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO 10. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires. Publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Romina Analía Barrios, Directora Ejecutiva.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): https://normas.gba.gob.ar

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

RESOLUCIÓN N° 201-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO, el EX-2025-33992670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP, la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, Resolución N° 2017-5-E-GDEBA-CGP, sus modificatorias RESOL-2018-547-GDEBA-CGP y RESOC 2020-2-GDEBA-CGP, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:
Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Pública bajo la modalidad de Convenio Marco de Compras, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614-0854-LPU25, para la adquisición de insumos cardiovasculares, de origen nacional e importado;
Que se propicia dicha modalidad de contratación atento que permite la adjudicación de una o más ofertas, agiliza los plazos para la emisión de órdenes de compra y aporta mayor eficiencia, economía y transparencia a la contratación;
Que conforme la modalidad licitatoria de Convenio Marco la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma;
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires;
Que se encuentran incorporados los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas que han de regir la contratación que se propicia;
Que en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares se establece la posibilidad de realizar cotizaciones parciales dentro de cada renglón con el objeto de posibilitar la libre competencia, concurrencia y pluralidad de oferentes, en procura de la mayor conveniencia económica en la presente contratación;
Que, el monto estimado de la contratación se conforma con el justiprecio que obra en el DOCFI-2025-33990810-GDEBA-DPCCYCMOPCGP;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477, artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el Decreto N° 126/23 B, el Decreto N° 205/24;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares PLIEG-2025-34734454-GDEBA-DATOPCGP y de Especificaciones Técnicas PLIEG-2025-34734630-GDEBA-DATOPCGP, que forman parte integrante de la presente Resolución, para la adquisición de insumos cardiovasculares, de origen nacional e importado, por un monto estimado de la compra que asciende a la suma de pesos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y nueve millones seiscientos cinco mil novecientos veinticuatro con diecisiete centavos ($44.449.605.924,17).
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a Licitación Pública de acuerdo al artículo 17 de la Ley N° 13.981 y artículo 17 apartado

3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22, bajo la modalidad de Convenio Marco, que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 614- 0854-LPU25, en base a la documentación licitatoria aprobada por el Artículo 1º de la presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 horas y se realizará a través del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 4º. Determinar que los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas que rige la Licitación Pública autorizada por el Artículo 2° se suministrarán en forma gratuita, se publicarán en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
ARTÍCULO 5º. Designar como miembros de la comisión de preadjudicación a José María Maldonado (DNI 32.869.506), Pablo David Bosch Caillaba (36.683.744) y Malena Lara (DNI 40.714.282), en calidad de miembros titulares y Fernando Javier López (DNI 20.565.510) y María Celeste Perdomo (DNI 41.554.556) en calidad de miembros suplentes.
ARTÍCULO 6º. Publicar por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar de conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22.
ARTÍCULO 7°. Estipular que la autorización y el compromiso de gastos quedan subordinados al crédito del presupuesto vigente y que la afectación preventiva del crédito y el compromiso definitivo serán realizados por la Jurisdicción o Entidad en forma conjunta en el momento de la emisión de cada orden de compra y solamente por el monto de la misma.
ARTÍCULO 8°. Delegar en la Subsecretaria de Contrataciones Provinciales, de conformidad con lo previsto en el apartado 1, inciso ñ) del artículo 14 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, modificado por el Decreto N° 1314/22 la posibilidad de elaborar y aprobar circulares aclaratorias tanto al Pliego de Bases y Condiciones Particulares de oficio o como respuesta a consultas.
ARTÍCULO 9°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

ANEXO/S

PLIEG-2025-34734454-GDEBA-DATOPCGP	ab71a4fdbad115f8684e94a88a9ab0d58017c4c14021b612df3cf2c4bc382717	Ver
PLIEG-2025-34734630-GDEBA-DATOPCGP	c3c1099dbcf32df839b68d102fd47a6170d227bedaae6c55ce86885b4364cb0f	Ver

RESOLUCIÓN Nº 203-OPCGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO, el EX-2025-17462842-GDEBA-DPSOPCGP por el cual tramita el procedimiento sancionatorio previsto en el artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto N° 59/19 reglamentario de la ley 13.981-, iniciado contra la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 3071684517-2, Legajo N° 107279 y,

CONSIDERANDO:
Que en el marco del expediente citado tramita el procedimiento sancionatorio iniciado contra el proveedor CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71684517-2, Legajo N° 107279, en virtud del incumplimiento suscitado en el marco de la Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 102-0235-PAB22 para la adquisición de insumos y elementos deportivos con el fin de ser destinados a la realización de talleres;
Que a través del EX-2022-06675918-GDEBA-DPTAAMSALGP tramitó la contratación de referencia;
Que a través de la DISPO-2022-56-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP, se adjudicaron a la firma de referencia los renglones N° 1, 3, 5, 7, 8, 11, 12, 14, 17 y 20 por un monto total de Pesos Dos Millones Treinta Y Siete Mil Ciento Cincuenta Y Dos Con 00/100 ($2.037.152,00).
Que, en virtud de ello, se intimó mediante IF-2022-42833701-GDEBA-DPGYPCYCMSALGP a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. a presentar la garantía de cumplimiento de contrato, sin obtener respuesta favorable;
Que, a su turno y de manera previa al dictado del acto, intervinieron Asesoría General de Gobierno en el orden 186, Contaduría General de la Provincia en el orden 193 y Fiscalía de Estado en el orden 199, siendo coincidentes en su intervención, propiciando el dictado del acto que aplique las penalidades contractuales pertinentes;
Que, mediante RESO-2023-3856-GDEBA-MSALGP el Ministro de Salud resolvió aplicar la penalidad prevista en el artículo 24, apartado 2, punto 3, inciso b) del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19, a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A. (CUIT 30-71684517-2), consistente en el diez por ciento (10 %) del monto total adjudicado en la Contratación Directa Procedimiento Abreviado N° 102-0235-PAB22 equivalente a la suma total de pesos doscientos tres mil setecientos quince con 20/100 ($203.715,20), por el no afianzamiento del contrato;
Que mediante la disposición que resolvió aplicar la penalidad antes mencionada, se requirió la intervención de este Organismo Provincial de Contrataciones, a los fines de considerar si corresponde la aplicación de sanciones, en los términos del Artículo 24, apartado 3 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que la Dirección de Procedimientos Sancionatorios informó que, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 11, apartado 3 del Decreto mencionado, se ha procedido a registrar en el legajo del proveedor la penalidad aplicada, conforme

surge de la constancia incorporada en el orden 3 de las presentes actuaciones;
Que la misma Dirección señaló que, prima facie la conducta habría de ser encuadrada bajo la sanción de apercibimiento, sin embargo, considerando que la firma de marras no abonó el monto de la penalidad impuesta, entendió pertinente encuadrar el accionar de la firma en la sanción prevista en el Artículo 24, apartado 3, inciso c), punto 2 del Anexo I del Decreto Nº 59/19;
Que a los fines de la graduación del tiempo de suspensión que prevé la sanción se toman en consideración la baja cuantía de la contratación y los antecedentes sancionatorios del encartado, contando el mismo con dos penalidades y una sanción de apercibimiento aplicadas en su legajo;
Por lo expuesto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado entendió que la sanción a aplicar en el caso de marras es de CUATRO (4) meses de suspensión para contratar, por la falta de pago de la penalidad impuesta por la jurisdicción contratante;
Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24, apartado 3, del Anexo I del Decreto N° 59/19 y modificatorios, se procedió a notificar al proveedor de acuerdo a las constancias que obran en los órdenes 6 y 7 de las presentes actuaciones, a efectos de que formule el descargo pertinente en el plazo de diez (10) días hábiles;
Que según surge del IF-2025-23801606-GDEBA-DPSOPCGP la firma presentó su descargo, solicitando se revoque la sanción de suspensión, alegando la improcedencia de los hechos imputados, y subsidiariamente se evalúe la reducción del plazo de la sanción, ofreciendo como prueba documental para hacer valer sus pretensiones, la Póliza de Seguro de Caución suscrita por la empresa Río Uruguay Seguros y el comprobante de pago de la penalidad impuesta;
Que mediante IF-2025-24550612-GDEBA-SDRRYPGTGP la Tesorería General de la Provincia de Buenos Aires informó que CAPTIVA SOLUCIONES S.A. realizó el depósito por la suma de Pesos doscientos tres mil setecientos quince con 20/100 ($203.715,20);
Que, en virtud de lo expuesto, la Dirección Provincial de Registro Único de Proveedores y Licitadores del Estado resolvió hacer lugar parcialmente al descargo, dejando sin efecto la sanción de suspensión, visto que el pago de la multa había sido realizado en el plazo establecido al efecto, circunstancia también verificada por la autoridad competente y proceder a la aplicación de la sanción de apercibimiento en los términos del artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19, conforme lo oportunamente informado en el párrafo 12 del informe de encuadre adunado a orden 5 de los presentes actuados;
Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que en virtud de lo hasta aquí manifestado, de conformidad con lo establecido por el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I Decreto N° 59/19, modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, el artículo 9° TER de la Ley Nº 13.981 (incorporado por el artículo 76 de la Ley N° 15.394), el Decreto N° 1314/22 (modificado por el Decreto N° 648/23), la Ley N° 15.477 y delDecreto N° 126/23B, este Organismo Provincial de Contrataciones estima que corresponde aplicar a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 3071684517-2, Legajo N° 107279, la sanción de apercibimiento propiciada;
Por ello,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES
RESUELVE

ARTÍCULO 1° Aplicar a la firma CAPTIVA SOLUCIONES S.A., CUIT 30-71684517-2, Legajo N° 107279 la sanción de apercibimiento prevista en el artículo 24, apartado 3, inciso a), punto 5 del Anexo I del Decreto N° 59/19 modificado por el Decreto N° 1314/22 y el Decreto N° 648/23, en atención a las razones expuestas en los considerando de la presente;
ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar a la Fiscalía de Estado, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Maria Victoria Anadon, Directora Ejecutiva.

INSTITUTO CULTURAL

RESOLUCIÓN Nº 1708-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27616647-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: *"La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria"*;
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: *"La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad"*;
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires *"Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria"* y *"Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales"*;
Que, del mismo modo, le compete: *"Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los*

medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y *"Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales"*;
Que en este marco, mediante PV-2025-28394616-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) presentada por la Sra. Rita Maribel GARCÍA, en su carácter de integrante de la organización del "Festival Narratón Cincuenta que cuentan", destinado a solventar parte de los gastos del evento;
Que dicho festival se llevará a cabo los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en la ciudad de Tapalqué;
Que a través de la PV-2025-30431854-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;
Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-);
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) a favor de la Sra. Rita Maribel GARCÍA (D.N.I. N° 22.250.880 - C.U.I.T. N° 27-22250880-6), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado "Festival Narratón Cincuenta que cuentan", a desarrollarse los días 25, 26, 27 y 28 de septiembre del corriente año en la ciudad de Tapalqué, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1709-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27619280-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: "La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria";
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: "La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad";

Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires "Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria" y "Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales";
Que, del mismo modo, le compete: "Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial" y "Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales";
Que en este marco, mediante PV-2025-29398579-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) presentada por el Sr. Cristian Eduardo PALACIOS, en su carácter de integrante de la organización del Festival Internacional de Teatro de Títeres y Objetos Animados "Mundo Títere Fest 2025", destinado a solventar parte de los gastos del evento;
Que dicho festival se llevará a cabo del 25 de septiembre al 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín;
Que a través de la PV-2025-30358034-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;
Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-);
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) a favor del Sr. Cristian Eduardo PALACIOS (D.N.I. N° 26.769.545 - C.U.I.T. N° 20-26769545-9), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado Festival Internacional de Teatro de Títeres y Objetos Animados "Mundo Títere Fest 2025", a desarrollarse del 25 de septiembre al 5 de octubre del corriente año en la ciudad de Villa Ballester, partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 545 - PRG 5 - AC 1 - Actividad Interna DBK - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1715-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-34202682-GDEBA-DTAYLICULGP, mediante el cual se propicia declarar de Interés Provincial Cultural a

la 13° edición del Festival de Teatro Independiente “Multiplicando Miradas”, y

CONSIDERANDO:
Que el mencionado Festival se llevará a cabo los días 27 y 28 de septiembre de 2025 en la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, y es organizado por la Asociación Artística y Cultural Teatro El Viejo Rafiki y la municipalidad de Brandsen;
Que el mismo se constituye como un hecho cultural y artístico relevante dentro de la comunidad, ya que permite acercar a las y los vecinos al circuito teatral independiente, ofreciendo la posibilidad de acceder a producciones artísticas variadas en cuanto a género, temática, dramaturgia y puesta en escena, funcionando como un catalizador de capital social y simbólico de la cultura teatral regional;
Que cabe resaltar la gratuidad del evento, dado que se ofrece las mismas posibilidades de acceso a toda la comunidad, objetivo que es posible de garantizar gracias a la implicancia del Municipio de Brandsen que desde el nacimiento del festival en el año 2012 avala su desarrollo;
Que además dicha propuesta artística tiene un impacto positivo en términos económicos para el distrito, por la movilidad que genera en cuanto a trabajo de técnicos/as, imprentas, diseñadores/as, ya que involucra una circulación de personas por la ciudad estimulando el consumo, especialmente en términos gastronómicos y turísticos;
Que la citada gestión es promovida por el Sr. Darío Javier GARCÍA GRASSO, Presidente de la Asociación Artística y Cultural Teatro El Viejo Rafiki a través de la nota adjunta (IF-2025-33878079-GDEBA-ICULGP). ;
Que este Instituto Cultural encuentra oportuno y expresa su conformidad a la declaración que se promueve;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477 - y la competencia derivada del Art. 1 Inc. 17 del Decreto N° 272/2017 E.
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR DECRETO Nº 272/2017 E
Y MODIFICATORIAS LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar de Interés Provincial Cultural la 13° edición del Festival de Teatro Independiente “Multiplicando Miradas”, que tendrá lugar los días 27 y 28 de septiembre de 2025 en la ciudad de Brandsen, Provincia de Buenos Aires, bajo la organización de la Asociación Artística y Cultural Teatro El Viejo Rafiki y la Municipalidad de Brandsen, en virtud de los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a quien corresponda, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN Nº 1723-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27620842-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;
Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;
Que en este marco, mediante PV-2025-33762868-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) presentada por el Sr. Darío Gabriel RODRÍGUEZ, en su carácter de integrante de la organización del “Festival Pateando Barrios”, destinado a solventar parte de los gastos del evento;
Que dicho festival se llevará a cabo el día 28 de septiembre del corriente año en la ciudad de Quilmes;
Que a través de la PV-2025-33846671-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;

Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-);
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) a favor del Sr. Darío Gabriel RODRÍGUEZ (D.N.I. N° 34.179.584 - C.U.I.T. N° 20-34179584-3), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival Pateando Barrios”, a desarrollarse el día 28 de septiembre del corriente año en la ciudad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite.
Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

RESOLUCIÓN N° 1724-ICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-27619949-GDEBA-DTAYLICULGP por el cual se gestiona el otorgamiento de un auspicio económico, y

CONSIDERANDO:
Que el artículo 44 de la Constitución de la Provincia establece que: “La Provincia desarrollará políticas orientadas a rescatar, investigar y difundir las manifestaciones culturales, individuales o colectivas, y las realizaciones del pueblo que afirmen su identidad regional, provincial y nacional, generando ámbitos de participación comunitaria”;
Que, asimismo, el artículo 198 de la mencionada ley fundamental dispone que: “La cultura y la educación constituyen derechos humanos fundamentales. Toda persona tiene derecho a la educación y a tomar parte, libremente, en la vida cultural de la comunidad”;
Que de conformidad con lo establecido en la Ley N° 15.477, es competencia del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires “Entender en la promoción de las manifestaciones culturales que afirmen la identidad local, regional, provincial y nacional, considerando la diversidad, heterogeneidad e interculturalidad que es propia a toda configuración identitaria” y “Entender en el fomento y estímulo de la investigación, producción y creación de los valores artístico-culturales locales”;
Que, del mismo modo, le compete: “Entender en el acceso a las actividades artístico-culturales de los habitantes de la Provincia, en la totalidad de sus manifestaciones, atendiendo a la descentralización y distribución equitativa de los medios de producción cultural, favoreciendo la integración provincial” y “Entender en todo lo inherente a las políticas de promoción y desarrollo de industrias creativas y culturales”;
Que en este marco, mediante PV-2025-28628622-GDEBA-DPPYPCTICULGP, la Dirección Provincial de Promoción y Producción Cultural en Territorios de la Subsecretaría de Industrias Creativas e Innovación Cultural eleva una solicitud de auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) presentada por el Sr. Gabriel Rosendo TOSI, en su carácter de integrante de la organización del “Festival 3er Encuentro del Día del Barro”, destinado a solventar parte de los gastos del evento;

Que dicho festival se llevará a cabo los días 27 y 28 de septiembre del corriente año en la ciudad de Punta Lara, partido de Ensenada;
Que a través de la PV-2025-30430701-GDEBA-ICULGP esta presidencia presta conformidad para el trámite que se propicia;
Que reconociendo la labor fundamental que desempeñan los festivales culturales no estatales en la promoción y difusión de la cultura y las artes, así como su capacidad para fomentar la participación activa de la comunidad en estas expresiones, se estima oportuno brindar un respaldo económico a estos eventos, generando un impacto positivo en la dinamización y democratización del acceso a la cultura;
Que mediante este auspicio económico, se fortalece la identidad bonaerense, impulsando la economía creativa, apoyando y promoviendo la diversidad cultural y artística de la provincia, fomentando la participación ciudadana y contribuyendo al desarrollo local;
Que conforme la documentación obrante en el expediente citado en el Visto resulta oportuno en esta instancia aprobar y autorizar el otorgamiento del auspicio solicitado, por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-);
Que la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal prestó conformidad y la Dirección General de Administración tomó conocimiento de las presentes actuaciones;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que se encuadra en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatorio Decreto N° 96/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9 y 16 de la Ley N° 13.056, el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y los Decretos N° 90/22 -modificado por el Decreto N° 1996/22- y N° 20/23 B.
Por ello,

LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y autorizar el otorgamiento de un auspicio económico por la suma de PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-) a favor del Sr. Gabriel Rosendo TOSI (D.N.I. N° 26.251.568 - C.U.I.T. N° 20-26251568-1), destinado a solventar parte de los gastos que demande la realización del evento denominado “Festival 3er Encuentro del Día del Barro”, a desarrollarse los días 27 y 28 de septiembre del corriente año en la ciudad de Punta Lara, partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires, conforme lo expuesto en los considerandos que anteceden.
ARTÍCULO 2°.- Establecer que la ejecución de los gastos autorizados en el artículo precedente será en el marco de lo normado en el artículo 40 de la Ley N° 10.189 Complementaria Permanente de Presupuesto (T.O. 1998), en el Decreto N° 288/2007 y su modificatoria Decreto N° 96/2017 E.
ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Sub Función 2 - Servicios Culturales - UE 548 - PRG 3 - SP 2 - AC 1 - Actividad Interna DBE - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 - Importe Total: PESOS UN MILLÓN ($1.000.000.-).
ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Director General de Administración a firmar la orden de pago que se libre como resultante de la aplicación de la presente Resolución.
ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA)
y pasar a Dirección de Contabilidad y Servicios Generales para la prosecución del trámite. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESOLUCIÓN Nº 1932-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24253475-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con el Sr. Juan Manuel ORTIZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Manuel ORTIZ, en los términos del instrumento AA-2025-29430641-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño del contratado como maestro ensayista en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29430641-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Juan Manuel ORTIZ (D.N.I. N° 25.312.537 - C.U.I.T. N° 20-25312537-4) por su desempeño como maestro ensayista en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL ($1.600.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29430641-GDEBA-DACPATAICULGP	0f341fd31e313791f2b4a1861a913ef62ec8b01de6ec36d6e58e31c40f2d5ca3	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1933-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24254504-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE, en los términos del instrumento AA-2025-29566560-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de figurantes en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29566560-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Vanesa Flavia TEMPONE (D.N.I. N° 26.708.140 - C.U.I.T. N° 27-26708140-4) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como coordinadora de figurantes en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS QUINIENTOS VEINTICINCO MIL ($525.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29566560-GDEBA-DACPATAICULGP	3702f4138fb5620216257947e55c1254159fe567c0c51b4f0e427aed3474334c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1934-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-23108633-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural con el Sr. Tomas LLANCAFIL WILLIAMS, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomas LLANCAFIL WILLIAMS, en los términos del instrumento AA-2025-24372271-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como cantante solista, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-24372271-GDEBA-DACPATAICULGP, suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Tomas LLANCAFIL WILLIAMS (D.N.I. N° 36.453.008 - C.U.I.T. N° 27-36453008-6), por su desempeño como cantante solista, en el Concierto Sinfónico, el día 8 de julio de 2025, en la sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 -

Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 4 - Actividad Interna DAR - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-24372271-GDEBA-DACPATAICULGP	55d55fa1f9cfcccc4fcf3e1c3de93c27733208d9a807747937fb6ed895aa6117	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1935-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26599243-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Diego Leonardo GARCIA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego Leonardo GARCIA, en los términos del instrumento AA-2025-29457783-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto el desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de iluminación en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29457783-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Diego Leonardo GARCIA (D.N.I. N° 29.558.269 - C.U.I.T. N° 20-29558269-4) por su desempeño en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de iluminación en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29457783-GDEBA-DACPATAICULGP	a7e652454676de51cd28d02482329c175852be3693dfb24b8325280c661d1c34	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1937-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24253354-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Lucía PORTELA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía PORTELA, en los términos del instrumento AA-2025-29567081-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por desempeñarse en la coordinación escénica en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Ginastera el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29567081-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Lucía PORTELA (D.N.I. N° 30.876.451 - C.U.I.T. N° 27-30876451-1), por comprometer su presentación artística en un rol de primer nivel o rol protagónico, por su desempeño en la coordinación escénica en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Ginastera el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogada para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS SETECIENTOS CINCUENTA MIL ($750.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29567081-GDEBA-DACPATAICULGP	9c460b6a0dad24b9bfc3af7379bfdd0b3b302947f8578a3c0720ff2f36b9c6b4	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1938-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24253674-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural formalizado con la Sra. María Florencia JEANNOTEGUY, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Florencia JEANNOTEGUY, en los términos del instrumento AA-2025-29450964-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse como asistente coreográfica 1 en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29450964-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. María Florencia JEANNOTEGUY (D.N.I. N° 34.462.034 - C.U.I.T. N° 27-34462034-8) por desempeñarse como asistente coreográfica 1 en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - AC 1 - Actividad Interna DAM - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL ($1.200.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29450964-GDEBA-DACPATAICULGP	67b8619b82c45d2cb589003a8c6ef3993d886161bf67d9d57bc61c22326351cc	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1939-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24252405-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural el Sr. Oscar Ángel ARAIZ, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Oscar Ángel ARAIZ, en los términos del instrumento AA-2025-29569654-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto su desempeño como Director coreográfico de “Adagietto” Sinfonía Nº 5 de Gustav Malher, en el Programa Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Ginastera el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se

retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por elDECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29569654-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Oscar Ángel ARAIZ (D.N.I. N° 5.186.813 - C.U.I.T. N° 20-05186813-8), por su desempeño como Director coreográfico de “Adagietto” Sinfonía N° 5 de Gustav Malher, en el Programa Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Ginastera el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS TRES MILLONES ($3.000.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29569654-GDEBA-DACPATAICULGP	2254b3f322424f7b7fbdc509163af85aac5f73997177432a7ae5d8948283557c	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1940-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24253722-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-29498214-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Nicolás Fernando FAVERO URBIZTONDO, en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de dirección musical en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires;
Que obra documentación referida a la citada Asociación y al artista;
Que obra carta poder en la cual se confiere Poder Especial a favor de la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el

DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29498214-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Nicolás Fernando FAVERO URBIZTONDO (D.N.I. N° 29.897.846), en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de dirección musical en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025 en la Sala Alberto Ginastera del Centro Provincial de las Artes Teatro, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1- UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL ($1.499.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29498214-GDEBA-DACPATAICULGP	eb864a3dd5003ca5a077d9a7c8e5e5ad99105e2353dbca65e2bb5b5a8f14a129	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1941-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-26599040-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE, en los términos del instrumento AA-2025-29456855-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de vestuario en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29456855-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro

Argentino, Ernesto BAUER y la Sra. Inés Alejandra ELIZALDE(D.N.I. N° 29.558.455 - C.U.I.T. N° 27-29558455-1) por desempeñarse en un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente de vestuario en el Programa de Ballet Mixto, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la sala Alberto Ginastera en el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS NOVECIENTOS MIL ($900.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29456855-GDEBA-DACPATAICULGP	08285ad4e0e915a4fa2d9ca5f2f4711511af8ef262be30c32b2267f9421be48a	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1942-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-24393638-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE, en los términos del instrumento AA-2025-29499483-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto comprometer la presentación artística del Sr. Nicolás CARRASCO, en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de refuerzo, ejecución de celesta en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Ginastera el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que se acompaña documentación referida a la mencionada Asociación y al artista;
Que luce Carta Poder, mediante la cual se confiere Poder Especial a la Asociación Profesional de Músicos, representada por el Sr. ARCE;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29499483-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y la Asociación Profesional de Músicos (C.U.I.T. N° 30-69205565-5), representada por el Sr. Carlos Fernando ARCE (D.N.I. N° 14.924.706), por comprometer la presentación artística del Sr. Nicolás CARRASCO (D.N.I. N° 20.294.697), en un rol de primer nivel o rol protagónico, como músico de refuerzo, ejecución de celesta en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Ginastera el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2 - Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS DOSCIENTOS MIL ($200.000.-).
ARTÍCULO 3°.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4°.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29499483-GDEBA-DACPATAICULGP	d56682987899e6895bf98a645072e10a3b7013119b16f8abf171f91a8e946770	Ver

RESOLUCIÓN Nº 1945-SSTAYLICULGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 25 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-28487309-GDEBA-DACPATAICULGP, por el cual se gestiona la aprobación de un contrato de locación de obra artística cultural para la representación artística de un rol protagónico formalizado con el Sr. Ernesto Amilcar ELVIRA, y

CONSIDERANDO:
Que el referido contrato fue suscripto entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ernesto Amilcar ELVIRA, en los términos del instrumento AA-2025-29607025-GDEBA-DACPATAICULGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente;
Que dicho contrato se celebró ad referéndum y tiene por objeto desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente técnico - artístico en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Ginastera el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino;
Que la autoridad signataria dio cumplimiento a los requisitos sustanciales y formales para su contratación y, en esta instancia, este órgano superior estima oportuno y conveniente aprobar lo actuado;
Que el gasto a devengarse del presente contrato se realiza en el ejercicio fiscal en curso y su perfeccionamiento se retrotrae a la fecha de inicio de la prestación;
Que se tomaron los recaudos presupuestarios pertinentes con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia tomó la intervención de su competencia;
Que dicha contratación se encuentra dentro de lo preceptuado en el Decreto N° 462/2017 E;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 50 de la Ley N° 15.477, y en el DECRE-2022-90-GDEBA-GPBA, modificado por DECRE-2022-1996-GDEBA-GPBA.
Por ello,

EL SUBSECRETARIO TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y LEGAL DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Autorizar y aprobar el contrato AA-2025-29607025-GDEBA-DACPATAICULGP suscripto ad referéndum entre este Instituto Cultural, representado por el Sr. Director General y Artístico del Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, Ernesto BAUER y el Sr. Ernesto Amilcar ELVIRA (D.N.I. N° 16.223.340 - C.U.I.T. N° 20-16223340-9), por desempeñar un rol de primer nivel o rol protagónico, como asistente técnico - artístico en el Programa Mixto de Ballet, los días 23, 24, 28, 29, 30 y 31 de agosto de 2025, en la Sala Ginastera el Centro Provincial de las Artes Teatro Argentino, bajo la exclusiva responsabilidad del funcionario que promueve la gestión, y cuyo original como Anexo Único forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 por el DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Organismos Descentralizados 2 - Jurisdicción 06 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 003: Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 2- Servicios Culturales - UE 547 - PRG 2 - SP 1 - AC 3 - Actividad Interna DAQ - Fuente de Financiamiento 1.1 - UG 999 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Partida Parcial 5: Importe total: PESOS CUATROCIENTOS MIL ($400.000.-).
ARTÍCULO 3º.- Facultar a la Dirección General de Administración a librar la/las orden/es de pago conforme la certificación de tarea pertinente y a efectuar el/los pago/s correspondientes, en concordancia con los artículos precedentes.
ARTÍCULO 4º.- Registrar, comunicar y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales a sus efectos. Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Tomas Viviani, Subsecretario.

ANEXO/S

AA-2025-29607025-GDEBA-DACPATAICULGP	f972f5da34ef55ba7b5df08cda4a2eee93ec3cfba3a6f09f75d680347abd93f2	Ver

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN Nº 281-PALB-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 29 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-31591498-GDEBA-DDDPPPLB mediante el cual se gestiona otorgar el pago de la Bonificación por Título Universitario atinente a la función - BTU, establecida en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA, a la agente Celeste de los Ángeles Haydee BURONE y otras, y

CONSIDERANDO:
Que el Decreto N° 641/2025 determinó la implementación de un adicional con destino al personal profesional de la Administración Pública Provincial, que posee un título de grado universitario y que presta servicios bajo el régimen de la Ley N° 10.430, T.O por Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, denominado “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU-” de carácter mensual, remunerativo y no bonificable;
Que la mencionada “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”, se calculará en el equivalente al ciento quince por ciento (115 %) del sueldo básico del personal que revista en la Planta Permanente -con y sin estabilidad- y de la Planta Temporaria Transitoria Mensualizada de la Ley N° 10.430- en el Agrupamiento Personal Profesional, conforme los términos del artículo 149 de la citada ley y se efectivizará en forma gradual y progresiva, a partir del 1° de mayo de 2025, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Nº 641/2025;
Que, a su vez, se encuentran alcanzados por la medida, quienes revisten en el Agrupamiento Personal Jerárquico del ya referido estatuto legal;
Que asimismo, contempla la inclusión de personal de la Planta Permanente - con y sin estabilidad- de la Ley Nº 10.430 que se desempeñe en categorías funcionales superiores a Subdirector/a e inferiores a la de Subsecretario/a y de aquel comprendido en el artículo 111 incisos a) y b) y concordantes de la ley mencionada, identificado como Personal de Gabinete y Secretarios/as Privados/as, respectivamente;
Que la agente Celeste de los Ángeles Haydee BURONE revista en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto Nº 1896/96) en el Agrupamiento AUTORIDADES SUPERIORES, Código del Cargo 15-0005-I-27, Director a de Región VI , con un Régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que la agente Silvina Anahí GARCIA revista en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto Nº 1896/96) en el Agrupamiento AUTORIDADES SUPERIORES, Código del Cargo 15-0005-I-27, Directora de Región I, con un Régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que la agente Laura Mabel LUKOWSKI revista en la Planta Permanente sin Estabilidad de la Ley N° 10.430 (T.O por Decreto Nº 1896/96) en el Agrupamiento AUTORIDADES SUPERIORES, Código del Cargo 15-0005-I-27, Directora de Región V, con un Régimen de treinta (30) horas semanales de labor;
Que consta en las presentes la documentación que acredita los requisitos necesarios para conceder la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función - BTU”;
Que, en consecuencia, se propicia en esta instancia el pago de la Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-, a partir del primer día del mes siguiente a aquel en que se haya presentado la correspondiente solicitud, a las agente s identificada s en el Anexo Único individualizado como: IF-2025-32025603-GDEBA-DDDPPPLB;
Que se ha expedido la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;
Que la presente gestión se dicta de conformidad a lo establecido en el DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 641/25 EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar, en la Jurisdicción 1.1.2.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE, a partir del 1° de junio de 2025, el pago de la “Bonificación por Título Universitario de Grado atinente a la función -BTU-“, a favor de las agentes identificadas en el Anexo Único individualizado como: IF-2025-32025603-GDEBA-DDDPPPLB, en los términos del Decreto N° DECRE-2025-641-GDEBA-GPBA y mientras subsistan las causales que la originaron.
ARTÍCULO 2°. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal, notificar a las interesadas. Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO
MINISTERIO DE ECONOMÍA

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA Nº 13-MECONGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2023-12891857-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario, mediante el cual se gestiona el traslado definitivo conjuntamente con su cargo de revista del agente Lucas Andrés PEREZ perteneciente a la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Parque Pereyra Iraola hacia la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía, a partir de la fecha de notificación, y

CONSIDERANDO:
Que a número de orden 2 obra nota de solicitud del agente Lucas Andrés PEREZ de su traslado definitivo al Ministerio de Economía;
Que el agente en cuestión revista en un cargo del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2- 0138-VI-1, Oficios Varios, Oficial "B" de, Categoría 11 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Parque Pereyra Iraola del Ministerio de Desarrollo Agrario;
Que han prestado la debida conformidad a tal petición los funcionarios intervinientes;
Que a número de orden 13 obra conformidad por parte del agente Lucas Andrés PEREZ al cambio de régimen horario, en virtud de que el traslado propiciado se realiza a la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración de la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Economía, y dicha dependencia posee el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;
Que la adecuación presupuestaria que se propicia puede resolverse de conformidad con los artículos 18 inciso 1) y 19 de la Ley Nº 15.394, aprobatoria del Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA;
Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia;
Que la gestión propiciada se efectúa conforme las previsiones del artículo 24 de la Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96;
Que en razón de las consideraciones vertidas, se procede en esta instancia el dictado del correspondiente acto administrativo que así lo materialice;
Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS Nº 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS Y Nº 3681/24 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVEN

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025, mediante DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Ubicación Geográfica 999, la siguiente transferencia de cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:
Jurisdicción 13 - Ministerio de Desarrollo Agrario
Unidad Ejecutora: 125
PRG 012 ACT 001
Finalidad 4 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1
Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 02 un (1) cargo

CRÉDITO:
Jurisdicción 08 - Ministerio de Economía
Unidad Ejecutora: 55
PRG 001 ACT 003
Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0
Fuente de Financiamiento 1.1
Inciso 1 - Principal 1

Régimen Estatutario 01
Agrupamiento Ocupacional 02 un (1) cargo

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Economía, Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Lucas Andrés PEREZ (DNI. Nº 35.017.355, Clase 1989), conjuntamente con su cargo de revista del Agrupamiento Personal Obrero, Código 2-0138-VI-1, Oficios Varios, Oficial "B" de, Categoría 11 y régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor en la Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria, Alimentaria y de los Recursos Naturales - Parque Pereyra Iraola del Ministerio de Desarrollo Agrario, de conformidad con las previsiones del artículo 24 de Ley Nº 10.430 (Texto Ordenado por Decreto Nº 1869/96) y su Decreto Reglamentario Nº 4161/96.
ARTÍCULO 3°. Limitar, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Economía, Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación de la presente, el régimen de cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor al agente Lucas Andrés PEREZ cuyos datos de filiación se consignan en el artículo que antecede, en virtud que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Economía, posee el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 4°. Asignar, en la Jurisdicción 1.1.1.08 - Ministerio de Economía, Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, a partir de la fecha de notificación de la presente, al agente Lucas Andrés PEREZ cuyos datos de filiación se consignan en el artículo 2°, el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en virtud que la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Economía, posee el régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor.
ARTÍCULO 5°. Modificar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 2°, dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, el Resumen del Número de Cargos de la Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social (Planilla Nº 26), de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

DISMINUCIÓN
Ministerio de Desarrollo Agrario
Planta Permanente: un (1) cargo

AMPLIACIÓN
Ministerio de Economía
Planta Permanente: un (1) cargo

ARTÍCULO 6°. Establecer que el gasto que demande el presente traslado será atendido al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2025 en el marco del DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Jurisdicción 08: Ministerio de Economía - Programa 1- Actividad - 3 - Unidad Ejecutora 55 - Finalidad 1 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Inciso 1 - Principal 1 - Ubicación Geográfica 999 - Régimen Estatutario 1 - Agrupamiento Ocupacional 02.
ARTÍCULO 7°. Dejar establecido que, oportunamente, las jurisdicciones impulsarán las modificaciones de los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente acto se adopta.
ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA

DISPOSICIÓN Nº 1805-DPRRSYSCMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO El expediente EX-2025-13492559-GDEBA-RSVIMSALGP por el cual se gestiona el llamado a licitación privada número 5/2025, tendiendo a contratar la compra de insumos protésicos para el paciente MANSILLA ADRIAN THIAGO perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria VI;

CONSIDERANDO:
Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna, y bajo pena de nulidad;
Que, sobre la base de dicha regulación, por Resolución N°° 76/2019 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la

Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidas en el artículo 2 de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;
Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", el detalle de los renglones objeto del presente;
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19, Art. 7 inciso b) y f) del Anexo I del Decreto 59/19 y Art. 17 de la Ley 13.981/09;
Que se ha justipreciado el monto del servicio en cuestión por un gasto estimado por la suma de NOVENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CON 00/100 ($96.485.000,00);
Por ello,

LA DIRECTORA DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA
DISPONE

ARTÍCULO 1°. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 5/2025 el cual se llevará a cabo en la oficina de compras del E.D.H.I Región Sanitaria VI, sito en la calle L. N. Alem 435 de la ciudad de Lomas de Zamora, el 08/10/2025 a las 12:00hs., el mismo se encuentra encuadrado en las previsiones del Artículo 17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario N° 59/19 Y Art. 17 de la Ley 13.981/09 tendiente a la compra de insumos protesico para el paciente MANSILLA ADRIAN THIAGO perteneciente al E.D.H.I Región Sanitaria VI
ARTÍCULO 2°. La provisión requerida podrá ser incrementada y/o prorrogada el plazo originalmente previsto hasta un 100 % o reducida hasta un 50 % conforme al procedimiento previsto en el Art. 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales y en el Art. 7 del Anexo I del Decreto Provincial 59/2019. Establecer que está vigente, para el caso de las Ampliaciones, Disminuciones y/o Prórrogas, el Art. 7 INCISO b) y f) de la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/19 con su modificación según la ley 15.165 Art. 29 durante el período de vigencia de la emergencia social, económica, productiva y energética en la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024, Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 5 - Psp. 0 y , Jurisdicción XII Jurisdicción auxiliar 00- Entidad 000 - Salud Sede Central - PRG 006 - ACT 6 - Región Sanitaria VI Finalidad 3 -Función 1- Procedencia 0 - Fuente 11 - Inciso 2 - Ppr. 9 - Ppa. 7 - Psp. 0.
ARTÍCULO 4°. El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.
ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial, cumplido, archivar .-

Noelia Debora Lopez, Directora.

DISPOSICIÓN Nº 1375-HIGAGSMMSALGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 19 de Septiembre de 2025

VISTO que por Expediente de referencia el Área de Compras y Suministros gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA Nº 109/2025 RENTAS GENERALES, para la adquisición de SEROLOGIA C/EQUIPAMIENTO solicitado por LABORATORIO CENTRAL , del H.I.G.A. "Gral. San Martín"; y

CONSIDERANDO:
Que ante de la necesidad de contar con la contratación, MICROBIOLOGIA, requiere a ORDEN N° 3 la contratación de la compra.
Que a ORDEN N° 8 la Dirección General de Administración aprueba el gasto preventivo por la suma de PESOS: ciento cincuenta y tres millones setecientos dieciséis mil quinientos cincuenta con 00/100 ($153.716.550,00) conforme surge del Sipach NRO 720148.-
Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales ha sido aprobado por Resolución RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la provincia de Buenos Aires.
Que, conforme a lo expuesto, el Área de Compras procede a confeccionar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, encuadrando la Licitación Privada de referencia en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17 Apartado I del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
Por ello,

EL DIRECTOR DEL H.I.G.A. SAN MARTÍN DE LA PLATA
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada Nº 109/2025 conforme a lo establecido en los considerandos presentes.
ARTÍCULO 2º. Autorizar el llamado a la Licitación Privada Nº 109/2025 RENTA GENERALES encuadrando la misma en el Artículo 17º, Ley 13.981/09 y Art. 17- Apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario Nº 59/19.
ARTÍCULO 3º. Establecer fecha de apertura de ofertas para el día 08 de OCTUBRE de 2025 a las 10:00 hs., en el Área de Compras del H.I.G.A. "Gral. San Martín", sita calle 1 y 70 - Primer Piso, de la ciudad de La Plata.
ARTÍCULO 4º. Determinar que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Privada se suministrará en forma gratuita y se publicara en el portal del Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, www.ms.gba.gov.ar y en sitio Web de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera C. institucional 1.1.1. - JURIDICCION 12- JURIDICCION AUXILIAR 0- Ent. 0- PRG. 019- SUB 008 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1- F11 - Inciso 2 Ppr 5 Ppa 1 ($153.716.550,00). EJERCICIO 2025.
ARTÍCULO 6º. Regístrese, comuníquese a quienes corresponda y archívese.

Luis Martin Pedersoli Castellani, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN Nº 126-HZDPMSALGP-2025

SALADILLO, BUENOS AIRES
Lunes 22 de Septiembre de 2025

VISTO el Expediente 2025-32816573-GDEBA-HZDPMSALGP por el cual el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo gestiona el primer llamado a LICITACION PRIVADA Nº 1/2025 tendiente a contratar el Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales (RED LAN) con recursos de RENTAS GENERALES.

CONSIDERANDO:
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de Art. 17 de la Ley 13981/09 y - Art. 17 del Decreto 59/19.-
Que el justiprecio asciende a $97.114.000,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100.), que ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.-
Por ello,

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE EL DIRECTOR DEL HOSPITAL ZONAL DR. POSADAS
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el primer llamado a LICITACION PRIVADA 1/2025 encuadrado en las previsiones del Art. 17-Ley 13981-09 y Art.17 Decreto 59/19, tendiente a contratar el Servicio de cableado de red informática con provisión de materiales (RED LAN) de acuerdo a la solicitud 738976.
ARTÍCULO 2º. Fijar la fecha y horario de apertura del presente llamado para el día 13 de octubre 2025 a las 10:00Hs, en la oficina de compras cito calle Emperanza 2753 1° piso, Saladillo; estableciendo dicho periodo como límite para la presentación de las respectivas ofertas.
ARTÍCULO 3: Fijar como fecha de visita técnica el día 07 de octubre de 2025 en el horario de 08:00 a 12: 00 hs., en el Hospital Zonal Gral. Dr. Posadas de Saladillo, calle Emparanza Nº 2753 Saladillo.
ARTÍCULO 4°. Designar como integrantes de la comisión de apertura de sobres y de pre adjudicaciones 3 de los agentes mencionados en la DISPO 2021-308-GDEBA-HZDPMSALGP De Apertura y la DISPO-2021-307-GDEBA-HZDPMSALGP de pre adjudicación respectivamente. -
ARTICULO 5°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva: CUENTA RENTAS GENERALES - Ejercicio 2025, C. INSTITUCIONAL 1.1.1. Jurisdicción 12, J.A. 0, ENTIDAD 0, Categ. Prog. 018, SUB 003, ACT. 1, SPRG 0, PRY 0, GRUP 0, SGR 0, OBRA 0, FI 3, FU 1, PR , F 11, INCISO 3 ,P. Principal 4, Partida Parcial 6, $97.114.000,00 (PESOS NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CON 00/100).-
ARTÍCULO 6º. La Licitación Privada cubre las necesidades operativas para cubrir el periodo comprendido entre la emisión de la orden de compra y el 31/12/2025.-
ARTÍCULO 7°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, pasar a Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

Felix Crognale, Director Ejecutivo.

MINISTERIO DE TRABAJO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 331-DGAMTGP-2025

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 26 de Septiembre de 2025

VISTO el EX-2025-19465303-GDEBA-DSTAMTGP, por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 1/2025, para la contratación del Servicio de alquiler y mantenimiento de equipos de multifunción para las dependencias del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:
Que en orden 4 la Dirección de Servicios Generales e Infraestructura de este Ministerio, solicita la contratación del servicio citado en el exordio de la presente;
Que por el Decreto N° 59/19 artículo 14, se implementó el “Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires”, en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;
Que la Dirección General de Administración ha procedido a elaborar los pliegos del presente llamado el cual se comprende de Anexo I Carátula - Convocatoria, Anexo II Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo III Especificaciones

Técnicas Básicas y Anexo IV Certificado de Visita, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;
Que se ha justipreciado el gasto en la suma total estimada de pesos trescientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos veinte con veintiocho centavos ($392.547.320,28);
Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones de la Ley Nº 13.981 (reglamentada por el Decreto Nº 59/19) y la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia;
Que ha dictaminado la Asesoría General de Gobierno, intervenido la Contaduría General de la Provincia y tomado Vista la Fiscalía de Estado;
Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Sistemas de la Información y Tecnologías del Ministerio de Gobierno;
Que la presente se enmarca dentro de los términos del artículo 17, apartado 1, del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, procediendo el dictado del pertinente acto administrativo conforme el Anexo II - Niveles de Decisión y Cuadro de Competencias del Decreto N° 205/2024 y la Resolución Nº 54/25 del Organismo Provincial de Contrataciones;
Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTACIÓN DEL MINISTERIO DE TRABAJO
DISPONE

ARTÍCULO 1º. Autorizar a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 1/2025, Proceso 506-1119-LPR25, tendiente a contratar el Servicio de alquiler y mantenimiento de equipos de multifunción para las dependencias de este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, por un período de trescientos sesenta y cinco (365) días corridos a partir del 1º de diciembre de 2025 o del día posterior a la fecha del perfeccionamiento del contrato, por una suma total estimada de pesos trescientos noventa y dos millones quinientos cuarenta y siete mil trescientos veinte con veintiocho centavos ($392.547.320,28), con opción a una prórroga de hasta un cien por ciento (100%) y de una ampliación de hasta un cien por ciento (100%), encuadrando ésta dentro de los términos del artículo 17, apartado I), del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes, y por los argumentos esgrimidos en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 2º. Aprobar el Pliego que como Anexo PLIEG-2025-34590420-GDEBA-DGAMTGP, forma parte de la presente.
ARTÍCULO 3º. Establecer que en el marco de la Licitación Privada N° 1/2025 podrán presentar ofertas hasta las 11 horas del día 13 de octubre de 2025, todos aquellos oferentes que hubieran descargado el pliego del portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar, a través de los formularios electrónicos disponibles en la plataforma PBAC cumpliendo todos los requerimientos exigidos en los pliegos de Bases y Condiciones Generales, de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas, adjuntando en soporte electrónico todos y cada uno de los documentos que en ellos se solicitan.
ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente, se atenderá con cargo a la siguiente imputación: Programa 1, Actividad 3, Finalidad 3, Función 6, Inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 2, Fuente de financiamiento 1 3, en el marco de la ejecución del Presupuesto General ejercicio 2023 - Ley Nº 15.394 - Prorrogado para el ejercicio 2025 por DECRE-2024-3681-GDEBA-GPBA, y diferido Ejercicio 2026.
ARTÍCULO 5º. Establecer que el Director General de Administración será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.
ARTÍCULO 6º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

Matías Damian Pasari, Director General.

ANEXO/S

PLIEG-2025-34590420-GDEBA-DGAMTGP	6b0478d1e782603896f5b565461d8ceb8c68182724a35856d636de1217457798	Ver

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 21557-422120-17 la Resolución N° 036837 de fecha 23 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 36.837

VISTO el expediente N° 21557-422120-17 y la intervención del Departamento de Títulos Ejecutivos de fs. 225, y;

CONSIDERANDO:
Que por Resolución N° 18.539 de fecha 4/10/2023 se reconoció el derecho a pensión que le asistía al beneficio de jubilación ordinaria que le asistía a José Nicolás Ferreyra, se le acordó el beneficio de pensión a Graciela Ernestina Breppe y se declaró legítimo un cargo deudor por haberes percibidos en más por el causante;
Que posteriormente se dictó la Resolución N° 24.530 por la que se revocó el artículo 4o de la anterior, rectificándose el origen de la deuda;
Que atento la intervención del Departamento Títulos Ejecutivos y la actualización de la deuda oportunamente liquidada, en esta instancia corresponde revocar la Resolución N° 24.530, revocar el artículo 4º de la Resolución N° 18.539 y declarar legítima la deuda por haberes percibidos indebidamente por el causante de acuerdo a lo actuado a fs. 226;

Que asimismo, corresponde declarar legítimo el cargo deudor liquidado a fs* 185 por haberse detectado extracciones de dinero efectuadas, con posterioridad al fallecimiento de José Nicolás Ferreyra;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. REVOCAR la Resolución N° 24.530 de fecha 20 de marzo de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2º. REVOCAR el artículo 4° de la Resolución N° 18.539 de fecha 4 de octubre de 2023, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 3º. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos setenta y cuatro mil quinientos cuarenta y uno con cincuenta centavos ($74.541,50) en concepto de haberes percibidos indebidamente por la causante por el período 1/02/2014 al 16/08/2015, atento los argumentos vertidos en los considerandos del presente.
ARTÍCULO 4. DECLARAR legítimo el cargo deudor por extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento del causante que asciende a la suma de pesos siete mil doscientos cuarenta y seis con ochenta y siete centavos ($7.246,87).
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Notificar. Publicar edictos. Girar al Departamento Contencioso Administrativo. Hecho, remitir al Departamento Títulos Ejecutivos.

Departamento de Análisis de Reclamos y Recursos
Marina Moretti

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-228552-12 la Resolución Nº 037400 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.400

VISTO el expediente Nro 21557-228552-12 iniciado por Jorge Osvaldo JOANNAS y;

CONSIDERANDO:
Que, del estudio atento de las presentes actuaciones, en este estadio procesal, se trata el cargo deudor liquidado a fs. 115 atento la continuación de tareas en incompatibilidad (Anses) y la percepción del beneficio previsional;
Que, en efecto, conforme surge de lo actuado en autos y lo informado por el área técnica a fs. 115 el señor Jorge Osvaldo JOANNAS percibió haberes previsionales indebidamente desde el 01-09-2019 al 30-07-2025 ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($47.674.525,18)
Que atento el estado de autos corresponde dictar acto administrativo que declare legítima la suma debida y que se inste a su recupero;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo, en orden a lo expuesto, el cargo deudor practicado a Jorge Osvaldo JOANNAS por haberes previsionales percibidos indebidamente; ello durante el período 01-09-2019 al 30-07-2025, ascendiendo a la suma de PESOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTICINCO CON DIECIOCHO CENTAVOS ($47.674.525,18). Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley Nro 9650/80.
ARTÍCULO 2- Intimar a Jorge Osvaldo JOANNAS para que, en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, PAGUE Ó PROPONGA FORMA DE PAGO DE LAS DEUDA IMPUESTA POR ART. 1, En el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000. Deberá adjuntar el pago total o la propuesta de pago (puede denunciar datos bancarios CBU para proceder al pago directo) , por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) más cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente: link:https://turnos.ips.qba.qob.ar/seleccionar Trámite seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago". -.
ARTÍCULO 3- HABILITAR LA VÍA EJECUTIVA EN CASO DE NO PAGO mediante el procedimiento que la ley de aplicación manda para lo cual deberá tomar intervención el Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica.
ARTÍCULO 4- Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 5- Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto. Notificaciones y de corresponder al Dpto. Títulos Ejecutivos dependiente de la Dirección Legal y Técnica. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, y archivar.

Departamento Técnico Administrativo

Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-542225-21 la Resolución Nº 037156 de fecha 06 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.156

VISTO, el expediente N° 21557-542225-21 iniciado por Mirta Susana MOLLO SARTELLI, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante en autos que la titular prestó servicios como Médica Residente en el Servicio de Medicina General del Hospital Subzonal General de Agudos de Magdalena de la provincia de Buenos Aires en el periodo que va desde el 01/06/1985 al 31/05/1988;
Que ello así, se procede a liquidar el correspondiente cargo deudor por aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a $461.608,37 y $461.608,37 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2°, 4°, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80;
Que han tomado intervención los Organismos Asesores;
Que se ha dado traslado a la titular y ha propuesto cancelar la deuda en UN (01) único pago;
Que la presente fue tratada por el Honorable Directorio de este Instituto;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer, a los fines previsionales, los servicios desempeñados por Mirta Susana MOLLO SARTELLI, por un total de 8 años, 5 meses y 21 días.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados que ascienden a $461.608,37 y $461,608,37 respectivamente, conforme lo normado por los arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto- Ley N° 9650/80;
ARTÍCULO 3°. RECEPTAR favorablemente la propuesta de pago; dándose por CANCELADA la deuda por aportes personales no efectuados.
ARTÍCULO 4°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 5°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 6°. Registrar. Pasar al Departamento de Notificaciones. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-420669-17 la Resolución Nº 037395 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.395

VISTO el expediente N° 21557-420669-17 iniciado por ADRIANA LAURA SANCHEZ y;

CONSIDERANDO:
Que del estudio atento de autos surge que por Resolución N° 8882 del 05-04-2023 se reconocieron servicios; declarándose legítimo cargo deudor por aportes personales por la cantidad de $218.614,94. Seguido el trámite propone finalmente a fs 1-4 del alcance de fs. 60 la cancelación de dicho importe en tres (3) cuotas mensuales y consecutivas denunciando a tales efectos sus datos bancarios (fs. 2-3 de fs 60) para su pago directo. Analizada la propuesta la misma es viable;
Que asimismo pendiente de recupero por contribuciones patronales la de $163.961,21 (ver art. 2 de la Resolución N° 8882 del 5-4-2023) deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización;
Que en esta instancia procede acceder y dictar acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Receptar favorablemente, en orden a lo expuesto y actuado, la propuesta de cancelación ofrecida por ADRIANA LAURA SANCHEZ a los efectos de saldar la deuda por aportes que mantiene con este Organismo y, en consecuencia, descontar en 03 (tres) cuotas mensuales y consecutivas el importe

de su cuenta bancaría denunciada a tales efectos a fs 1-4 del alcance de fs. 60; ello hasta saldar la suma de $218.614,94. Todo ello conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.
ARTÍCULO 2°. Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. En su oportunidad para el recupero por contribuciones patronales (ver art. 2 de la Resolución N° 8882 del 5-4-2023) deberá tomar intervención la Dirección de Recaudación y Fiscalización. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-351984-16 la Resolución Nº 037354 de fecha 13 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.354

VISTO el expediente N° 21557-351984-16 por el cual Mario Rubén MAZUR, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio,
Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;
Que posteriormente se presenta Matilde Clara REITER solicitando el beneficio pensionario, en carácter de cónyuge supérstite del causante;
Que se encuentra probado el vínculo alegado y reunidos los requisitos legales
Que cabe mencionar, que la bonificación Extensión Extra Laboral no se encuentra comprendida dentro del concepto legal de remuneración por no contar con los caracteres de habitualidad y regularidad no procediendo su traslado a pasividad;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento del causante;
Que contando con el dictamen de la Asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Mario Rubén MAZUR, con documento DNI N° 8.519.836, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesor 19 hs. de Eza Media y 12 Módulos Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados en la Dirección General de Cultura y Educación y al 55 % de Jefe de Departamento con Función, con 30 años de antigüedad, desempeñado en la Municipalidad de Avellaneda, los que debían ser liquidados a partir del 1o de mayo de 2016 hasta el 11 de agosto de 2020, recha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 2º. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 3º. ACORDAR el beneficio de PENSION a Matilde Clara REITER, con documento DNI N° 6.071.606.
ARTÍCULO 4º. LIQUIDAR el beneficio a partir del 12 de agosto de 2020 en base al Profesor 19 hs. de Eza. Media y 12 Módulos Media, ambos con 27 años de antigüedad, desempeñados por el causante en la Dirección General de Cultura y Educación y al 41 % de Jefe de Departamento con Función, con 30 años de antigüedad, desempeñado por el causante en la Municipalidad de Avellaneda.
ARTÍCULO 5º. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 6º. REGISTRAR en Actas. Girar al Departamento Contencioso Administrativo. Publicar Edictos. Notificar. Remitir a fin de adecuar el haber. Cumplido, archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS la RESO-2025-23397-GDEBA-IPS de fecha 27 de agosto de 2025.

RESO-2025-23397-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2024-26210263-GDEBA-DPTMDEIPS por el cual Jorge Alberto RUSSO, solicita el beneficio de PENSION en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Teresa VACCARO, fallecida el 26 de mayo de 2024, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde

reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jorge Alberto RUSSO, con documento DNI Nº 4.979.505, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 53 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (menos de 20 secciones) Ruralidad 1 (30 %), con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 27 de mayo de 2024 hasta el 23 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento. DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Moretti Marina, Presidenta

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2350-5469-96 la Resolución Nº 010458 de fecha 26 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN Nº 10.458

VISTO, el expediente N° 2350-5469/96 correspondiente a Fernández, Astoul Emir s/Suc, en el cual se ha detectado la existencia de extracciones con posterioridad al fallecimiento del causante, y

CONSIDERANDO:
Que el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados y la citada deuda -asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS GINCUENTA Y TRES CON 80/100 $41.953,80;
Que la mentada deuda encuentra su origen en la extracción de haberes jubilatorios del causante con posterioridad a su deceso;
Que, en esta instancia, se presenta la Sra. Ramos, María esposa del causante de autos, proponiendo abonar la deuda;
Que a la Sra. Ramos, María, se le abono incorrectamente el beneficio pensionario atento un error en la carga del porcentaje pensionario, toda vez que se aplicó el porcentaje jubilatorio;
Que la citada deuda asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 66/100 $11.420,66, por el periodo comprendido entre el 01/01/20 al 30/04/21;
Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587.
Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión planteada;
Que se ha corrido traslado al titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;
Que teniendo en cuenta el monto de la deuda practicada, este Cuerpo considera receptar favorablemente la propuesta efectuada, habida cuenta de la Resolución 12/18;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos ار el cual asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 80/100 $41.953,80, por sumas descontadas de los haberes previsionales en concepto de cuota y extracciones realizadas, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 argumentos vertidos precedentemente.
ARTÍCULO 2°: Declarar legitimo el cargo deudor practicado en autos a la Sra. Ramos, María, el cual asciende a la PESOS ONCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 66/100 $11.420,66 por el periodo comprendido entre el 01/01/20 al 30/04/21.
ARTÍCULO 3°: Receptar favorablemente la propuesta de pago realizada por la titular de autos, afectando el 20 % (veinte por ciento) de la sumas que por todo concepto perciba el deudor conforme la facultad otorga por el art. 61 del Decreto Ley 9650/80. Se constancia que en este caso en particular, no se deberá reclamar intereses compensatorios, en virtud de que la causa generadora de la deuda no resulta imputable al deudor y/o ex empleador (atento lo establecido en la Resolución N° 12/18).
ARTÍCULO 4°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoria / Dirección Admnistrativa, Legal y Técnica

Marina Moretti, Presidenta

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-586360-22 la Resolución Nº 037428 de fecha 18 de junio de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 37.428

VISTO, el expediente N° 21557-586360-22-000 iniciado por Ovidio José GRILLO, por el cual solicitara reconocimiento de servicios ad-honorem de afiliación a este IPS, y

CONSIDERANDO,
Que surge de la documental obrante que el titular de autos prestó servicios ad-honorem desempeñados en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso, como Médico Concurrente, durante el lapso 24/08/2001 al 27/08/2004 y como Becario desde el 02/08/2004 hasta el 30/0872005 en el mismo nosocomio;
Que el art. 16 del Decreto N3 9650/80 (T.O. 600/94) dispone que podrá computarse como tiempo de servicios los de carácter honorario prestados en la Provincia y Municipalidades siempre que existiera designación expresa, emanada de autoridad facultada para efectuar nombramiento en cargos rentados equivalentes;
Que a foja 29 el área técnica competente formula cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados durante el lapso 24/08/2001 al 27/08/2004, que ascienden a la suma de $1 024.708 y $768 531 respectivamente (conf. arts. 4°, 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 T O. 600/94);
Que la deuda ha sido liquidada de conformidad con la Resolución N° 10/09 de este IPS, la cual dispone que no se calculen intereses sobre los cargos deudores que se formulen en concepto de aportes previsional y contribuciones patronales adeudados por servicios “ad-honorem”;
Que respecto a los servicios desempeñados como Becario, si bien no configuran relación de empleo público tal como dispone expresamente el art. 6 del Decreto N° 5725/89 reglamento de becas del Ministerio de Salud, que en su texto reza: “La vinculación existente entre el becario y el Estado Provincial, no configura relación de empleo público, por lo que no resulta aplicable el Régimen para Personal de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires, en excepción de lo establecido expresamente en el presente Reglamento”, constituyen relación de dependencia a tenor de los informes emanados del Ministerio de Salud que dan cuenta de la relación laboral existente entre el empleador y el agente;
Que de lo actuado surge que Ovidio José GRILLO revistó idéntica situación que el personal de Planta, motivo que permite concluir que existió relación de subordinación y demás elementos que hacen a la relación laboral y que tales servicios quedan encuadrados en e art 2° del Decreto-Ley N° 9650/80 deviene atendible su reconocimiento:
Que dada la condición de ‘afiliación obligatoria” de los servicios, y en virtud de la doctrina sentada en la causa “Pisano, Juan José c/Pcia. de Buenos Aires (I.P.S.) Demanda Contencioso Administrativa” fallada por nuestro máximo Tribunal Provincial, en tanto se los considera como una prestación de servicios remunerados y en relación de dependencia en cualquiera de los poderes de Estado Provincial o Municipal;
Que la totalidad de las tareas desarrolladas por la titular en el ámbito del Ministerio de Salud, cuyo reconocimiento se pretende, resultan de carácter insalubre en virtud del Decreto N3 598/15, no siendo facultad del interesado, ni de esta autoridad de aplicación, en el caso, este Organismo, decidir la consideración del especial carácter dé las mismas (art. 26 del Decreto-Ley N° 9650/80):
Que para definir pautas "especio al cálculo de deudas por aportes, este Instituto procedió al dictado de la Resolución N° 8/2018 y Memorando N° 4/2018, que estipula que los intereses se calcularán mediante la aplicación del 6 % anual a partir de la notificación del acto que reconozca los servicios desempeñados bajo la modalidad de residencia y beca a los fines provisionales, advirtiendo que sobre los mismos se aplicarán intereses de financiación:
Que a foja 23 el área técnica liquida el correspondiente cargo deudor por aportes personales diferenciales y contribuciones patronales no efectuados como Becario durante el lapso 02/05/2004 hasta el 30/08/2005, que ascienden a $305.283,52 y $228.962, 64 respectivamente (conforme arts 2°, 43, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80, Decreto N° 598/15 y Memorando N° 4/18 de este IPS);
Que el titular de autos cancela la deuda por aportes personales no efectuados de acuerdo a la verificación de ingresos de fondos a las arcas del IPS de foja 38;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ovidio José GRILLO en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Victor Larrain" de Berisso con carácter Ad-Honorem, durante el lapso 24/08/2001 al 27/08/2004, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 2°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes . personales y contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso 24/08/2001 al 27/08/2004, que ascienden a la suma de $1.024.708 y $768.531 respectivamente (conf. arts. 16 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y Resolución N° 10/09 de este IPS).
ARTÍCULO 3°. Reconocer a los fines previsionales, los servicios insalubres desempeñados por Ovidio José GRILLO en Hospital Zonal General de Agudos "Dr. Mario Víctor Larrain" de Berisso como Becario, durante el lapso 02/05/2004 hasta el 30/08/2005, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.
ARTÍCULO 4°. Declarar legítimo el cargo deudor liquidado en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuadas durante el lapso 02/05/2004 hasta el 30/08/2005, que ascienden a la suma de $$305.283. 52 y $228.962, 64 respectivamente
ARTÍCULO 5°. Dar por cancelada la deuda declarada legítima de los artículos 2 y 4 del presente acto administrativo de

acuerdo a la verificación de Ingresos de fondos a las arcas de este IPS obrante a foja 38.
ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Dirección de Recaudación y Fiscalización respecto a la deuda por contribuciones patronales.
ARTÍCULO 7°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).
ARTÍCULO 8°. Registrar Pasar las actuaciones a! Departamento de Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente Nº 2023-42976448-GDEBA-DPOIPS la Resolución Nº 23291 de fecha 27 de agosto de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 23.291

VISTO el expediente EX 2023-42976448-GDEBA-DPOIPS por el cual Jose Horacio GEMBAROWSKI, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de cónyuge supérstite de Maria Cristina BORDON, fallecida el 6 de junio de 2023, y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Jose Horacio GEMBAROWSKI, con documento DNI Nº 12.642.989, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSION equivalente al 64% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC y al 23 % de Maestra de Grado Desfavorabilidad 1 (30 %) EPC, ambos con 24 años de antigüedad, desempeñados por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de junio de 2023 hasta el 9 de junio de 2025, fecha en que se produce su fallecimiento.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente Nº 2023-27791554-GDEBA-DPPYRIPS la RESOLUCIÓN Nº 9305 de fecha 03 de abril de 2025.

RESOLUCIÓN Nº 9.305

VISTO el expediente EX 2023-27791554-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Maria Cristina ROMERO, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que corresponder revocar la Resolución N°000982 de fecha 7 de diciembre de 2022, por haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento de la titular;
Que asimismo corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que, además, se han detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, por lo que se deberá verificar la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando el descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;
Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil quinientos cinco con cincuenta y seis centavos ($417.505,56), desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N°000982 de fecha 7 de diciembre de 2022, atento los argumentos vertidos en los considerandos.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Maria Cristina ROMERO, con documento DNI Nº 4.958.784, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 80 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Directora de 1ra (40 secciones en adelante) Desfavorabilidad 2 (60 %) Jornada Completa EPC, con 49 años de antigüedad, desempeñado en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 1° de noviembre de 2018 hasta el 29 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que asciende a la suma de pesos cuatrocientos diecisiete mil quinientos cinco con cincuenta y seis centavos ($417.505,56) en concepto de extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento, debiéndose llevar adelante los pasos descriptos en los considerandos.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento de Control Lega l- Publicar edictos.

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el EX 2021-28872693-GDEBA-DPPYRIPS la RESO-2025-22701-GDEBA-IPS de fecha 21 de agosto de 2025.-

RESO-2025-22701-GDEBA-IPS

VISTO el expediente EX 2021-28872693-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Graciela Noemi GONZALEZ, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:
Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, dictándose la Reso-2023-6300-GDEBA-IPS de fecha 07 de junio de 2023, con posterioridad al deceso, por lo que corresponde revocar el acto y reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;
Que contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Reso-2023-6300-GDEBA-IPS de fecha 07 de junio de 2023, atento haber sido dictada con posterioridad al fallecimiento del causante.
ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Graciela Noemi GONZALEZ, con documento DNI Nº 17.636.649, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Categoría 26, 30 horas con 32 años de antigüedad, desempeñados en la Municipalidad de La Matanza, el que debía ser liquidado a partir del 11 de diciembre de 2018 hasta el 24 de julio de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento.
ARTÍCULO 3°. VERIFICAR si percibió Anticipo Jubilatorio, y en su caso, descontar de las sumas que correspondan atento el artículo anterior.
DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.
ARTÍCULO 4°. NOTIFICAR que, contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).
ARTÍCULO 5°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho, girar al Departamento Liquidación y Pago de Haberes.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (Artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1. EXPEDIENTE Nº 21557-696455-25 MORETTI Oscar Raul s/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

sep. 30 v. oct. 6

HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 11/09/2025
N° de Expediente: 4-012.0-2022
Ente u Organismo: Municipalidad de BERISSO
Ejercicio: 2022

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando primero, dejar sin efecto el cargo por la suma de $2.625.181,86 que fuera dispuesto por medio del artículo cuarto de la sentencia dictada el 11 de abril de 2024, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, el Contador Municipal Sr. Héctor Fabián Dialina y el Secretario de Desarrollo Social Sr. Lucas Javier Spivak (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, modificar el cargo por la suma de $4.250.158,57 que fuera dispuesto por medio del artículo quinto de la sentencia dictada el 11 de abril de 2024, dejándolo sin efecto hasta la suma de $4.185.858,55 (por el que se responsabilizara en forma solidaria: por la suma de $459.470,95, al Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, al Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola y a la Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos Sra. Laura Marcela De Vera, por la suma de $3.344.014,55, al Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, al Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Ricardo José Dittler y al Jefe de Compras Sr. Juan Ignacio Valenzuela, por la suma de $382.373,05, al Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, al Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola y al Tesorero Municipal Sr. Santiago Ayarza) y manteniéndolo firme por el importe de $ 64.300,02 por el que deberán responder el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi, el Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola y la Tesorera Municipal Sra. Jorgelina Linet Di Croce (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el considerando tercero, dejar sin efecto el cargo por la suma de $997.731,25 que fuera dispuesto por medio del artículo sexto de la sentencia dictada el 11 de abril de 2024, por el que debían responder solidariamente el Intendente Municipal Sr. Fabián Gustavo Cagliardi y el Contador Municipal Sr. Mariano Biagiola (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando cuarto, dejar sin efecto el cargo por la suma de $484.514,47 que fuera dispuesto por medio del artículo séptimo de la sentencia dictada el 11 de abril de 2024, por el que debía responder la Tesorera Municipal Sra. Dora Ana Camposeo (artículo 39 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los señores Sres. Fabián Gustavo Cagliardi, Héctor Fabián Dialina, Lucas Javier Spivak, Mariano Biagiola, Ricardo José Dittler, Juan Ignacio Valenzuela y Santiago Ayarza y a las Sras. Jorgelina Linet Di Croce, Dora Ana Camposeo y Laura Marcela De Vera, lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Municipalidad de Berisso y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de seis fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el artículo quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 630/2025.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 04/09/2025
N° de Expediente: 21100-669868-2017-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $9.278,00; referido al 6 de marzo de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Noelia Soledad LÓPEZ, D.N.I. Nº 29.611.945,

por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos ochocientos ochenta y tres mil ochocientos ($883.800,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Noelia Soledad LÓPEZ, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 610/2025.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 21/08/2025
N° de Expediente: 21100-2321-2022-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2022

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $88.972,80; referido al 1º de enero de 2022, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Anabela PEREDO, D.N.I. Nº 32.379.454, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón ciento quince mil ($1.115.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Anabela PEREDO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 589/2025.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 04/09/2025
N° de Expediente: 3-098.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de RIVADAVIA
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia formal de la presentación efectuada por el señor Javier Ulises

REYNOSO en relación al Artículo Segundo - Considerando Cuarto y Quinto inc. 1) y 2) de la Resolución Nº 66/2025 de este H. Tribunal de Cuentas de fecha 13/03/2025, de acuerdo a lo expresado en el Considerando Único de la presente.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Javier Ulises REYNOSO de lo resuelto en la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a la Municipalidad de Rivadavia, al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Municipalidades "A" de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 618/2025.

Ariel Héctor Pietronave, **Daniel Carlos Chillo**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez** y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Improcedencia
Fecha de Acuerdo: 03/07/2025
N° de Expediente: 21100-320776-2014-0-1
Ente u Organismo: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2014

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar la improcedencia del recurso de revisión presentado por la señor Sandro Leonardo ALTONAGA, contra el Fallo Nº 863/2024 dictado con fecha 10 de octubre de 2024, conforme lo señalado en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Sandro Leonardo ALTONAGA, D.N.I Nº 20.908.321.
ARTÍCULO TERCERO: Rubríquese por el Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 377/2025.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 04/09/2025
N° de Expediente: 21100-826630-2021-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $29.600,00; referido al 30 de enero de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable a la agente Bárbara Karen PÉREZ, D.N.I. Nº 40.457.838 por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularles cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil ($1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a la señora Bárbara Karen PÉREZ, el cargo pecuniario que se les formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que la responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 612/2025.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**.
Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 15/04/2025
N° de Expediente: 3-005.0-2023
Ente u Organismo: Municipalidad de AYACUCHO
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar por unanimidad la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2023, acorde a lo expresado en el Considerando Segundo.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia sin otros alcances de la cuestión tratada en el Considerando Sexto apartado 1).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Cuarto inciso 2) y Sexto inciso 2), y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo aplicar Llamado de Atención a la Contadora Municipal María Belén PATRICIO (Artículo 16 de la Ley nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en los Considerandos Cuarto inciso 1), Quinto inciso 1) y Séptimo y disponer que la Relatoría Zonal y la División Relatora tomen debida nota para informar en su próximo estudio. Declarar que el Intendente Municipal Emilio CORDONNIER, la Contadora Municipal María Belén PATRICIO, la Directora de Recursos Humanos María Julieta URTIZBIRIA, la Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas Miriam Edith FERRARI, la Asesora Legal María Cecilia ARISTÍA, el Ex Intendente Municipal Pablo Antonio Zubiaurre, el Ex Asesor Legal Juan Pedro ANIZ, el Ex Intendente Municipal Darío David, el Ex Secretario de Gobierno Jorge Javier Alabarse y el Ex Sub Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Pablo Rolón; alcanzados por la reserva detallada, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.
ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Emilio CORDONNIER, a María Belén PATRICIO, a María Julieta URTIZBIRIA, a Miriam Edith FERRARI, a María Cecilia ARISTÍA, a Pablo Antonio ZUBIAURRE, a Juan Pedro ANIZ, a Darío DAVID, a Jorge Javier Alabarse y a Roberto Pablo Rolón; de lo resuelto en los Artículos precedentes. Asimismo se le hace saber, en el caso de la sanción impuesta, que la Resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el Artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Relator de la Vocalía Municipalidades “A”, a la Municipalidad de Ayacucho y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO SÉPTIMO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de quince fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Quinto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 155/2025.

Ariel Héctor Pietronave, **Carlos Daniel Chillo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Juan Pablo Peredo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 04/09/2025
N° de Expediente: 21100-837462-2017-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $670.000,00 referido al mes de agosto de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Álvaro Julián ESPINOZA, D.N.I. N° 36.940.797, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario en forma personal y directa por la suma total de pesos veintiséis millones novecientos noventa y siete mil setecientos cuarenta y cinco con noventa y siete centavos ($26.997.745,97) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Álvaro Julián ESPINOZA, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que

consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese

Fallo: 611/2025.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Fallo H.T.C.
Fecha de Acuerdo: 14/08/2025
N° de Expediente: 2-046.10-2023
Ente u Organismo: CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA
Ejercicio: 2023

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de la cuenta presentada por el CONSEJO ESCOLAR DE GENERAL MADARIAGA correspondiente al Ejercicio 2023, conforme se expone en el Considerando Quinto.
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos reseñados en los Considerandos Primero apartado 1, Segundo apartado 2 y Tercero apartado 1 y en base a la determinación efectuada en el Considerando Cuarto de la presente Resolución, aplicar multa de $300.000,00 a la Presidente del Consejo Karina Inés URIBE y de $300.000,00 a la Tesorera María Nelly ALSINA y amonestación a la Vicepresidente María Paula ESTANGA; a la Secretaria María Ermelinda GARGIULO; al Vocal Juan Agustín FIGUEROA y al Vocal Tomás Francisco BASTONS CIGARRETA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Desaprobar el egreso tratado en el Considerando Segundo inciso 1 y sobre la base de lo allí expuesto formular cargo por $822.886,33 por el que deberán responder en forma solidaria; la Presidente del consejo Karina Inés URIBE en solidaridad con la Tesorera María Nelly ALSINA. (Artículo 16 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Notificar a Karina Inés URIBE, María Nelly ALSINA, María Paula ESTANGA; María Ermelinda GARGIULO; Juan Agustín FIGUEROA y Tomás Francisco BASTONS CIGARRETA, de lo resuelto en los artículos precedentes, según corresponda y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y Nº 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893 ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Asimismo se les hace saber, en el caso de las sanciones impuestas, que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias. Cuando este recurso sea interpuesto contra un cargo solidario, la suspensión de la ejecución de la sanción beneficiará a todos los alcanzados por la medida impugnada, aun a aquellos que no hubieren recurrido. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18° de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159° de la Constitución Provincial (artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Comunicar la presente Resolución, a la Presidente del Consejo Escolar, al Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a la Dirección General de Cultura y Educación, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales.
ARTÍCULO SEXTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de nueve fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Cuarto. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 551/2025.

Juan Pablo Peredo; **Gustavo Eduardo Diez**; **Daniel Carlos Chillo**; **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 11/09/2025
N° de Expediente: 3-122.2-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de 25 DE MAYO - HOSPITAL SATURNINO UNZUE
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: No hacer lugar a los fundamentos de la revisión intentada por los recurrentes contra lo resuelto en el Artículo Tercero del Fallo de fecha 16/03/2023, Municipalidad de 25 de Mayo – Hospital Saturnino Unzué, Ejercicio 2021, manteniéndose firmes las Multas de $100.000,00 al Director Médico Hugo Manuel MARTÍNEZ; de $100.000,00 al Director Administrativo Ángel Rafael RAMÍREZ y de $40.000,00 a la Contadora del Ente María Fernanda IRIONDO TELLECHEA, conforme los fundamentos señalados en el Considerando Único.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dar por cumplida la Multa de $40.000,00 a la Contadora del Ente María Fernanda IRIONDO TELLECHEA ratificada por el Artículo precedente, en función del depósito realizado, tal como se detalla en el Resultando

VI del presente decisorio.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Ángel Rafael RAMÍREZ, Hugo Manuel Martínez y María Fernanda IRIONDO TELLECHEA; de lo resuelto en los Artículos precedentes y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Asimismo y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contenciosa administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente (art. 33 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de 25 de Mayo.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cinco fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaria de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 626/2025.

Ariel Héctor Pietronave; **Daniel Carlos Chillo**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 21/08/2025
N° de Expediente: 4-092.0-2018
Ente u Organismo: Municipalidad de PINAMAR
Ejercicio: 2018

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, mantener las multas de $70.000,00 al Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES y de $60.000,00 al Director de Contrataciones Francisco ORLANDO, impuestas a través del Artículo Cuarto, Considerando Undécimo del Fallo recurrido (artículo 39 de la Ley Orgánica del Honorable Tribunal de Cuentas).
ARTÍCULO SEGUNDO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo dejar sin efecto el cargo de $67.400,14 impuesto a través del Artículo Octavo, Considerando Octavo, Inciso 5), de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero dejar sin efecto el cargo de $315.113,15 impuesto a través del Artículo Noveno, Considerando Octavo, Inciso 9) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara por $223.119,80 al Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES y por $91.993,35 al Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Secretario de Hacienda y Desarrollo Económico Juan Manuel IBARGUREN y con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto dejar sin efecto el cargo de $19.836,19 impuesto a través del Artículo Décimo, Considerando Octavo, Inciso 12), Apartado 1) de la sentencia recurrida, por el que se responsabilizara al Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, mantener el cargo de $217.469,87, impuesto por Artículo Undécimo, Considerando Octavo, Inciso 14) de la sentencia recurrida, por el que deberá responder el Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT, relevando de responsabilidad a Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, mantener el cargo de $574.627,88 impuesto por Artículo Décimo Cuarto, Considerando Noveno, Inciso 9), de la sentencia recurrida, por el que responderá el Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo, mantener el cargo de $1.360.857,06, impuesto por Artículo Décimo Quinto, Considerando Noveno, Inciso 10) de la sentencia recurrida, por el que deberá responder el Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT, relevando de responsabilidad a Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Octavo, mantener el cargo impuesto por Artículo Décimo Sexto, Considerando Noveno, Inciso 11) de la sentencia recurrida en la suma de $25.293.008,37, por el que responderá hasta la suma de $490.406,72 el Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT (relevando de responsabilidad a Francisco Martín MONTES), y hasta la suma de $24.802.601,65 el Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Noveno, mantener el cargo de $2.570.282,71 impuesto por Artículo Décimo Séptimo, Considerando Noveno, Inciso 13) de la sentencia recurrida, por el que responderá el Intendente Martín Iván YEZA en solidaridad con el Contador Municipal Héctor Fernando TROGNOT y con el Tesorero Municipal Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DÉCIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Décimo, mantener el cargo de $528.661,35,

impuesto por Artículo Décimo Octavo, Considerando Noveno, Inciso 15) de la sentencia recurrida, por el que deberá responder el Intendente Pedro Aníbal ELIZALDE en solidaridad con la Contadora Municipal Silvina Alejandra FOGLIA, relevando de responsabilidad a Francisco Martín MONTES (artículo 39 de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Francisco Martín MONTES; Francisco ORLANDO; Martín Iván YEZA; Héctor Fernando TROGNOT; Juan Manuel IBARGUREN; Pedro Aníbal ELIZALDE y Silvina Alejandra FOGLIA, lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente le corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, un plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1865/4 (CBU 0140999801200000186543 - Multas) y Cuenta Fiscal Nº 108/9 (CBU 0140999801200000010893 - Cargos), a la orden del Señor Presidente de este Honorable Tribunal de Cuentas - CUIT 30-66570882-5, debiendo comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten. Asimismo, y para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de la causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Pinamar.
ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de catorce fojas; publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante el término fijado en el Artículo Undécimo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 596/2025.

Daniel Carlos Chillo, **Ariel Héctor Pietronave**, **Juan Pablo Peredo**, **Gustavo Eduardo Diez**, **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 11/09/2025
N° de Expediente: 2-309.0-2021
Ente u Organismo: BUENOS AIRES GAS SOCIEDAD ANÓNIMA
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Tercero de la Resolución N° 297/2023 de fecha 22/06/2023, correspondiente a Buenos Aires Gas S.A.- ejercicio 2021, manteniendo firme la sanción de Multa de $40.000,00 a Pablo PEREZ y Multa de $40.000,00 a Lucas PORCELLI, en virtud de los fundamentos expuestos en el Considerando único del presente decisorio.
ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a Pablo PEREZ y Lucas PORCELLI de lo resuelto en el artículo precedente y fijarles a los responsables alcanzados por sanciones pecuniarias plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159° de la Constitución Provincial (Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a las autoridades del Organismo y al Relator actuante de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales de este H. Tribunal de Cuentas.
ARTÍCULO CUARTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cinco (5) fojas; publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Segundo. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 628/2025.

Juan Pablo Peredo; **Gustavo Eduardo Diez**; **Daniel Carlos Chillo**; **Ariel Héctor Pietronave** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 04/09/2025
N° de Expediente: 21100-646761-2017-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2017

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $6.857,40; referido al 27 de febrero de 2017, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al señor Marcelo Luis CASTILLO, D.N.I. Nº 32.008.005,

por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil cuarenta y cinco ($1.480.045,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Marcelo Luis CASTILLO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 614/2025.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Sumario
Fecha de Acuerdo: 21/08/2025
N° de Expediente: 21100-867449-2021-0-1
Sumario de responsabilidad Patrimonial: MINISTERIO DE SEGURIDAD
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Declarar que, por los hechos tratados en el presente sumario administrativo de responsabilidad, el Estado Provincial se ha visto perjudicado en el importe de $29.600,00; referido al 25 de marzo de 2021, conforme lo señalado en el Considerando Primero.
ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar patrimonialmente responsable al Subinspector Martín Daniel LESCANO, D.N.I. Nº 31.682.377, por transgresión a los artículos 112 y 114 de la Ley Nº 13.767 (arts. 64 y 65 del Decreto-Ley Nº 7764/71, T. O. 9167/86 y concordantes del Decreto Reglamentario) y formularle cargo pecuniario por la suma total de pesos un millón setenta mil ($1.070.000,00) de acuerdo a lo expresado en los Considerandos Segundo y Tercero.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar al señor Martín Daniel LESCANO, el cargo pecuniario que se le formula en el Artículo Segundo y fijarle plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 - CBU 0140999801200000010893 a la orden del Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires - CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes). Asimismo, se le hace saber que la resolución podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias vigentes. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar a la Contaduría General de la Provincia, al Ministro de Seguridad y al Director General de Administración del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de tres (3) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, resérvese este expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento por los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 579/2025.

Gustavo Eduardo Diez; **Juan Pablo Peredo**; **Ariel Héctor Pietronave**; **Daniel Carlos Chillo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia**.

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 21/08/2025
N° de Expediente: 3-004.101-2021
Ente u Organismo: Municipalidad de AVELLANEDA - SEGURIDAD VIAL SAPEM
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la sentencia de fecha 18/05/2023 modificado por la sentencia de

fecha 15/06/2023 correspondiente a la rendición de cuentas de la Municipalidad de Avellaneda-Seguridad Vial SAPEM, ejercicio 2021, por el cual se dispuso la aplicación de: multa de $ 50.000,00 al Presidente y Liquidador societario Claudio Darío RIAL, y de $50.000,00 al Director titular Héctor Hugo GUARDA entre otras sanciones allí dispuestas en base a los fundamentos señalados en el Considerando Único (Artículo 39 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires).
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de los depósitos efectuados en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo anterior, según lo detallado en el Considerando Único in fine y de acuerdo a lo expuesto en los Resultandos III y VII de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Claudio Darío RIAL y Héctor Hugo GUARDA de lo resuelto en los artículos precedentes.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Presidente y Liquidador de la Municipalidad de Avellaneda-Seguridad Vial S.A.P.E.M., a la Municipalidad de Avellaneda y al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para su conocimiento.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de cuatro (4) fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Fírmese. Cumplido, archívese.

Fallo: 576/2025.

Ariel Héctor Pietronave; **Daniel Carlos Chillo**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 11/09/2025
N° de Expediente: 3-100.0-2020
Ente u Organismo: Municipalidad de ROQUE PEREZ
Ejercicio: 2020

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Tercero de la Resolución de fecha 30/06/2022, correspondiente a la Municipalidad de Roque Pérez, Ejercicio 2020, reduciéndose la multa de $35.000,00 impuesta al Intendente Municipal José Luis HORNA a la suma de $33.000,00; monto éste que se mantiene firme al igual que la multa de $25.000,00 a la Contadora Municipal María Luján OLGIATI; la amonestación a la Subsecretaria de Hacienda - Encargada del Órgano Rector de Presupuesto Corina Gabriela PETTE y los llamados de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Maximiliano Oscar SCIAINI; al Encargado de Personal José Alberto CORREA; al Concejal Gabriel Alejandro LÓPEZ y a la Concejal Nilda Ester MORALEJO, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Primero de la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar la sanción dispuesta por el Artículo Cuarto de la Resolución de fecha 30/06/2022 correspondiente a la Municipalidad de Roque Pérez, ejercicio 2020, reduciéndose el cargo de $855.998,75 a la suma de $802.148,00 por el que deberán responder el Intendente Municipal José Luis HORNA en solidaridad con la Contadora Municipal María Luján OLGIATI, en razón de los argumentos planteados en el Considerando Segundo de la presente Resolución.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a José Luis HORNA, María Luján OLGIATI, y Corina Gabriela PETTE, de lo resuelto en los artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles a los funcionarios alcanzados por sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales Nº 1865/4 (multas - Pesos) - CBU 0140999801200000186543 y N° 108/9 (cargos - Pesos) - CBU 0140999801200000010893, ambas a la orden del señor Presidente del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires – CUIT 30-66570882-5, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose el comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18° de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes (Artículo 159° de la Constitución Provincial - Artículo 33° de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Roque Pérez y a la Relatoría actuante.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el Señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento la presente Resolución que consta de quince fojas publíquese en el Boletín Oficial, y en la página electrónica del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, reservar este Expediente en la Secretaría de Actuaciones y Procedimiento durante los términos fijados en el Artículo Tercero. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 625/2025.

Ariel Héctor Pietronave; **Daniel Carlos Chillo**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

POR 1 DÍA - Tipo: Recurso de Revisión
Fecha de Acuerdo: 11/09/2025
N° de Expediente: 3-030.200-2020
Ente u Organismo: MUNICIPALIDAD DE CHIVILCOY - EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS SOCIEDAD DEL ESTADO (E.M.T.U.P.S.E)
Ejercicio: 2021

RESUELVE:
ARTÍCULO PRIMERO: Confirmar el Artículo Segundo de la Resolución de fecha 23/03/2023, correspondiente a la Municipalidad de Chivilcoy - Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado - EMTUPSE, Ejercicio 2021, manteniéndose la Multa de $85.000,00 al Vicepresidente Carlos Arturo PERTOSA, de acuerdo a lo expuesto en el Considerando Único de la presente Resolución.
ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar constancia de lo expuesto en el Resultando VII y en el último párrafo del Considerando Único, dando por cumplida la sanción detallada en el artículo precedente respecto de la multa del Vicepresidente de la empresa Carlos Arturo PERTOSA.
ARTÍCULO TERCERO: Notificar a Carlos Arturo PERTOSA de lo dispuesto por el artículo precedente.
ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente Resolución al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a la Municipalidad de Chivilcoy, a la Empresa Municipal de Transporte Urbano de Pasajeros Sociedad del Estado - EMTUPSE y a la Relatoría actuante.
ARTÍCULO QUINTO: Rubríquese por el señor Secretario de Actuaciones y Procedimiento, la presente Resolución que consta de cuatro fojas, publíquese en el Boletín Oficial y en la página electrónica del H. Tribunal de Cuentas de la provincia de Buenos Aires. Fírmese, cumplido, archívese.

Fallo: 627/2025.

Ariel Héctor Pietronave; **Daniel Carlos Chillo**; **Gustavo Eduardo Diez**; **Juan Pablo Peredo** y **Federico Gastón Thea**. Rubricado: **Gonzalo Sebastián Kodelia.**

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

Licitación Pública N° 27/2025

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de la Licitación Pública N.º 27/2025 para la realización de la obra Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público. Los Hornos, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en el marco del Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires, por lo que se aplicará lo dispuesto por el Decreto N° 1299/16; la obra consiste en la Construcción de un SUM de 200 m2 aprox. que permitirá atender las necesidades básicas de niñas, niños y adolescentes, y el fortalecimiento de un Espacio Público de 3.626 m2 aprox. de carácter comunitario, con la premisa de generar y potenciar actividades de esparcimiento, deportivas y lúdicas.
Presupuesto oficial: Pesos Novecientos Sesenta y Siete Millones Quinientos Seis Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con 19/100 ($967.506.958,19), tomando como mes base mayo de 2025.
Plazo: Ciento ochenta (180) días corridos.
Consultas: Las aclaraciones de los pliegos licitatorios serán recibidas hasta el 3 de octubre de 2025 al correo de comprasycontrataciones@opisu.gba.gob.ar con copia a licitacionesdeobra.opisu@gmail.com
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gob.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.
Las ofertas serán recibidas en sobre cerrado en la Mesa de entrada, dirigido a la Dirección de Compras y Contrataciones, dependiente del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sita en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires (CP 1900), hasta el día 13 de octubre de 2025 a las 14:00 hs.
Apertura: El día 13 de octubre de 2025 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Expediente N° EX-2025-22505264-GDEBA-DEOPISU.

sep. 15 v. oct. 3

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitacion Pública N° 42/2025

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Terminación del Edificio Subdelegación Policía Científica - Florencio Varela.
Partido: Florencio Varela
Apertura: Sala 521, piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, La Plata, el día 24 de octubre de 2025 a las 12:00 horas.
Presupuesto oficial: $410.362.374,28.-
Con un anticipo del veinte por ciento (20 %).
Plazo: 180 días corridos.
Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59, piso 9 oficina 907, La Plata, el día 23 de octubre de 2025 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.
Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/INFRAESTRUCTURA/LICITACIONES.
Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el 16 de

octubre del 2025.
Nº de expediente: EX-2024-43546855-GDEBA-DPTLMIYSPGP

sep. 29 v. oct. 3

COMISIÓN PROVINCIAL POR LA MEMORIA

Licitación Pública Nº 1/2025 - Proceso de Contratación N° 1

POR 5 DÍAS - Comisión Provincial por la Memoria llama a formular ofertas para la Licitación Pública Nº 1/2025-Proceso de Contratación N° 1, la cual comprende la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros desde distintos distritos de la provincia de Buenos Aires hacia el Campus Santo Tomás, ubicado en Av. Carlos Tejedor 3475, de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires; teniendo por finalidad garantizar la concurrencia de hasta mil (1.000) participantes aproximadamente al XXIV Encuentro de cierre de Jóvenes y Memoria, organizado por la Comisión Provincial por la Memoria. Plazo de servicio: Desde el día 12/10/25 hasta el 16/10/25 para trecientos veinte personas (320) personas cada dos (2) días -Desde el día 19/10/25 hasta el 23/10/25 para trecientos veinte personas (320) personas cada dos (2) días- Desde el día 27/10/25 hasta el 31/10/25, y la Contratación del Servicio de Transporte de Pasajeros desde distintos distritos de la Provincia de Buenos Aires hacia el Complejo Recreativo CFK (Municipalidad de Ensenada), ubicado en Av. Almte. Brown 5099, Punta Lara, Ensenada, provincia de Buenos Aires, con la finalidad de garantizar la concurrencia de hasta nueve mil (9.000) participantes al XXIV Encuentro de cierre de Jóvenes y Memoria, organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.
Plazo de servicio: Desde el día 1/11/25 hasta el 7/12/25.
Apertura de ofertas: El día 7/10/25 a las 13:00 hs. en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00).
Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del día 29/09/25 mediante correo electrónico administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, cita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

sep. 29 v. oct. 3

Licitación Pública Nº 2/2025 - Proceso de Contratación N° 2

POR 5 DÍAS - Comisión Provincial por la Memoria llama a formular ofertas para la Licitación Pública Nº 2/2025 - Proceso de Contratación N° 2, la cual comprende la Contratación del Servicio de Alimentación para Nueve Mil (9.000) Personas por tanda de dos (2) días para Dieciocho Mil (18.000) Raciones, durante un Período de Treinta y Siete (37) Días en el Complejo Recreativo CFK (Municipalidad de Ensenada), ubicado en Av. Almte. Brown 5099, Punta Lara, Ensenada, provincia de Buenos Aires; a efectos de garantizar el servicio de alimentación de los participantes al XXIV Encuentro de cierre de Jóvenes y Memoria, a realizarse en la ciudad de Ensenada organizado por la Comisión Provincial por la Memoria.
Plazo de servicio: Desde el día 1/11/25 hasta el 7/12/25.
Apertura de ofertas: El día 7/10/25 a las 10:00 hs., en la Sede de la Comisión Provincial por la Memoria, ubicada en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.
Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero ($0,00).
Disponibilidad del pliego y consultas: A partir del día 29/09/25 mediante correo electrónico administracion@comisionporlamemoria.org o en la mesa de entradas de la Comisión Provincial por la Memoria, sita en calle 54 N° 487 de la ciudad de La Plata.

sep. 29 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE TORDILLO

Licitación Pública Nº 2/2025
Segundo Llamado

POR 3 DÍAS - Motivo Contratación: Adquisición de Una Máquina Retro-Excavadora Montada sobre Oruga, Nueva o Usada con un rango horario de 3000 a 4000 horas de uso.
Presupuesto oficial $110.000.000,00.
Plazo de entrega de la unidad: Máximo 90 días.
Valor del pliego: $300.000,00.
Venta de pliegos: Oficina de Adquisiciones y Contrataciones de la Municipalidad de Tordillo a partir del 08/10 al 20/10 inclusive. Teléfonos de contactos 2245 470324/492031. Dirección Eva Duarte Nº 110, CP 7101, Gral. Conesa, Tordillo, prov. Bs As.
Presentación de ofertas hasta las 10:00 hs. del 20/10/2025.
Apertura de ofertas día 20/10/2025 a las 11:00 hs. en la sala de reuniones.
Decreto Nº 283/2025
Expediente Nº 4113-047/2025.

sep. 30 v. oct. 2

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 169-0590-LPU25

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 15/2025 - Proceso de Compra N° 169-0590-LPU25 para la Adquisición de Materiales de Construcción, autorizada mediante Resolución N° RESO-2025-187-GDEBA-

SSTAYLMJYDHGP en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones.
Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, https://pbac.cgp.gba.gov.ar.-
Día y hora de apertura de ofertas: 17 de octubre de 2025 a las 10:00 hs.
Expediente N° EX-2025-20715916-GDEBA-DALMJYDHGP.

oct. 1° v. oct. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0854-LPU25

POR 3 DÍAS - Objeto: adquisición de insumos cardiovasculares, de origen nacional e importado.
Organismo contratante: Organismo Provincial de Contrataciones (OPCGP)
Número de proceso: Licitación Pública - Modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0854-LPU25.
Presupuesto oficial: Pesos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Nueve Millones Seiscientos Cinco Mil Novecientos Veinticuatro con Diecisiete Centavos ($44.449.605.924,17).
Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: http://www.gba.gob.ar/contrataciones.
Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Fecha de apertura: 16 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema “PBAC”, en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.
Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº 201/2025 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2025-201-GDEBA-OPCGP).
Expediente: EX-2025-33992670-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

oct. 1° v. oct. 3

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 101-1355-LPR25

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada tramitada a través del Proceso de Compra 101-1355-LPR25, con encuadre en los términos establecidos en el artículo 17 apartado 1 del Decreto N° 59/19 reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la modalidad de licitación privada, para la Adquisición de Medicación para dar cobertura a los tratamientos de enfermedades oportunistas a personas con VIH y asimismo para el tratamiento de las ITS en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires, solicitada por la Dirección de Prevención de VIH, ITS y Hepatitis Virales, por un total de Pesos Cuatrocientos Veinticuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa y Nueve ($424.976.299,00) Resolución RESO-2025-636-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 24 de septiembre de 2025.
Valor de las bases: Sin costo.
Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - https://pbac.cgp.gba.gov.ar/
Acto de apertura: El día 13 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - Sitio web: https://pbac.cgp.gba.gov.ar
Expediente Nº EX-2025-19600981-GDEBA-DPEMSALGP .

oct. 1° v. oct. 2

H.I.G.A. DR. JOSÉ PENNA

Licitación Privada N° 39/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada Nº 39/2025, para la Instalación de Termotanques, para cubrir el Período de 18/09/2025-31/12/2025 solicitado por el Servicio de Ingeniería del H.I.G. Dr. José Penna.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 10/10/2025, hora: 9:00 en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G. Dr. José Penna, sito en la calle Laínez 2401 de Bahía Blanca.
Visita de obra: Hasta 7/10/2025 de 8:00 a 13:30 hs. en el Servicio de Ingeniería.
El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Trescientos Noventa y Seis Millones con 00/100 ($396.000.000,00)
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. José Penna, de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
DISPO-2025-1832-GDEBA-HIGDJPMSALGP.
EX-2025-32560989-GDEBA-HIGDJPMSALGP.

oct. 1° v. oct. 2

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 12/2025, tiene por objeto la Contratación de Refacción Sala del Tomógrafo, solicitado por el Área de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 9 de octubre de 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, sito en calle Santoro y Matheu s/n de la localidad de San Vicente.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Trescientos Sesenta y Seis Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Ciento Siete con 93/100 ($366.735.107,93).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Ramón Carrillo de San Vicente, de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 7 de octubre de 2025 en el horario de 10:00 horas.
DISPO-2025-589-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.
EX-2025-23306840-GDEBA-HZGADRCSVMSALGP.

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 48/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 48/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Construcción de Consultorio y SUM para el Centro de Atención Primaria de Salud Nº 29, La Esther, partido de Almirante Brown, cuyo Presupuesto Oficial asciende hasta la suma de $116.023.871,00 (Pesos Ciento Dieciséis Millones Veintitrés Mil Ochocientos Setenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el Artículo anterior, podrá ser retirado en la Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso, de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 14 de octubre de 2025 y la Apertura de las Propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 17 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $116.023,87 (Pesos Ciento Dieciséis Mil Veintitrés con Ochenta y Siete Centavos).
Expediente: 4003-33283/2025.

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE BERAZATEGUI

Licitación Pública Nº 66/2025

POR 2 DÍAS - Llamase a Licitación Pública para el Objeto: Provisión de Luminarias con Tecnología LED para la Renovación de la Iluminación en Diversos Barrios del partido de Berazategui.
Presupuesto oficial total: $198.000.000,00.
Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 16 de octubre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 17 de octubre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 20 de octubre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 21 de octubre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 21 de octubre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $198.000,00.
Expediente Nº 4011-15707-SSP-2025.

oct. 1° v. oct. 2

Licitación Pública Nº 67/2025

POR 2 DÍAS - Obra de Ampliación, Instituto Superior de Formación Docente N° 50.
Presupuesto oficial total: $661.662.294,94.
Venta e inspección de pliegos: Del 2 al 16 de octubre de 2025 inclusive, de 8:00 a 14:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Visita de obra: El 20 de octubre de 2025, a las 10:30 en el Instituto Superior de Formación Docente N° 50, sita en calle 3 y 103, Berazategui.
Recepción de consultas: Por escrito hasta el 22 de octubre de 2025 inclusive, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, tel.: (011) 4356-9200 Int. 1135.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Por escrito hasta el 23 de octubre de 2025 inclusive.
Recepción de ofertas: Hasta el 24 de octubre de 2025, a las 10:30 (sin tolerancia), en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do. piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Apertura de ofertas: Con presencia de los participantes que deseen asistir el 24 de octubre de 2025, a las 11:00, en la Dirección de Compras, Secretaría de Economía de la Municipalidad de Berazategui, situada en Av. 14 e/131 y 131 A, 2do.

piso, Berazategui, provincia de Buenos Aires.
Valor del pliego: $662.000,00.
Expediente Nº 4011-15802-SOP-2025.

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Licitación Pública Nº 73/2025

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Carne Vacuna, Pollos Amarillos y Carne de Cerdo.
Fecha apertura: 20 de octubre de 2025, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: $1.051.064.- (Son Pesos Un Millón Cincuenta y Un Mil Sesenta y Cuatro).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente Nº 6103/INT/2025.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE PUAN

Licitación Pública N° 5/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Renovación, Restauración de Pileta Exterior en Polideportivo Darregueira
Presupuesto oficial: $350.000.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta Millones.)
Valor del pliego: $100.000,00 (Pesos Cien Mil con 00/100)
Retiro del pliego en la Oficina de Ingresos sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51. Puan) Oficina de Compras, desde el 2 de octubre de 2025 hasta el 23 de octubre de 2025 en horario de 8:00 a 13 horas.
Presentación de ofertas. Hasta las 9:00 horas del día 24 de octubre de 2025 en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan) Oficina de Compras.
Acto de apertura de propuestas. El día 24 de octubre de 2025 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras sita en la Municipalidad de Puan (Victoriano de Ortúzar N° 51, Puan)

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE QUILMES

Licitación Pública Nº 54/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Finalización de Obra en E.E.T. Nº 1.
Presupuesto oficial: $457.216.651,00.- (Pesos Cuatrocientos Cincuenta y Siete Millones Doscientos Dieciséis Mil Seiscientos Cincuenta y Uno con 00/100).
Organismo licitante: Municipalidad de Quilmes de la provincia de Buenos Aires.
Fecha límite para retiro/descarga de pliego: 16/10/2025.
Fecha límite para la recepción de las ofertas: 17/10/2025.
Fecha de apertura de ofertas: 20/10/2025 a las 10:00 horas.
Lugar de apertura: Sala de Reuniones de la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi Nº 500 segundo piso - Quilmes.
Valor del pliego de bases y condiciones: El monto del pliego se establece en $4.572.167,00.- (Pesos Cuatro Millones Quinientos Setenta y Dos Mil Ciento Sesenta y Siete con 00/100).
Lugar de entrega/sitio de descarga de pliego: Los Pliegos deberán ser retirados por los Oferentes, hasta el día 16 de octubre, en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires, los cuales deberán ser abonados previamente en la Tesorería Municipal.
Se encontrará disponible a partir del día 01/10/2025 y podrá consultarse en formato digital desde el sitio web http://www.quilmes.gov.ar/contrataciones/licitaciones-publicas.php
Consultas: Las consultas relativas al Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la licitación podrán realizarse hasta 48 horas antes de la fecha establecida para la Apertura de ofertas en la Dirección Gral. de Contrataciones y Abastecimiento de la Municipalidad de Quilmes sita en Alberdi N° 500 2° piso, Quilmes, provincia de Buenos Aires.

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE RIVADAVIA

Licitación Pública Nº 4/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública Nº 4/2025 para la Provisión de 670 M3 de Hormigón H17 para la Construcción de Cordón Cuneta en la localidad de América, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: $120.000,00 (Ciento Veinte Mil)
Adquirir y/o consultar: En la Oficina de Despacho Público Municipal en el horario de oficina. -
Monto presupuesto oficial: $120.000.000.- (Pesos Ciento Veinte Millones)

Apertura: El día 30 de octubre de 2025, a las 10:00 horas - Oficina de Compras.

oct. 1º v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE ARECO

Licitación Pública Nº 5/2025

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos. Ubicación: Polígono comprendido entre las calles Bolivar, De los Begaries, Zapiola y De los Lima San Antonio de Areco
Presupuesto oficial:
Lote 8: Superficie 425,08 m2 $50.730.000,00
Lote 9: Superficie 383,76 m2 $48.060.000,00
Lote 10: Superficie 478,68 m2 $60.075.000,00
Lote 11: Superficie 483,21 m2 $56.070.000,00
Lote 12: Superficie 425,04 m2 $50.730.000,00
Consultas al pliego: Dirección de Hábitat: mheredia@areco.gob.ar comprasoficinaareco@gmail.com
Apertura de sobres: 27 de octubre de 2025 a las 12:00 hs. - Oficina de Compras del Municipio, Boulevard Héroes de Malvinas y Matheu, San Antonio de Areco
Presentación de la ofertas: Hasta el 27/10/2025 a las 11:30 hs.
Expediente Administrativo Nº 4102-1108/2025 CD 14.940/2025

oct. 1° v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN CAYETANO

Licitación Pública Nº 3/2025

POR 2 DÍAS - Llamado a: Licitación Pública Nº 03/2025 Adquisición de Una Máquina Motoniveladora Articulada (detrás de la cabina) 0 Km y Un (1) Rodillo Compactador Liso Vibratorio Autopropulsado nuevo 0 Km.
Fecha y hora de apertura de sobres: 21 de octubre de 2025 - 11:00 horas
Acto de apertura: Oficina Compras y Suministros, Municipalidad de San Cayetano, Avenida San Martín Nº 438.
Presupuesto oficial: $560.000.000,00.-
Consulta, venta y retiro de pliegos: Del 2 de octubre de 2025 hasta las 13:00 del 20 de octubre de 2025 en Oficina de Compras, Avenida San Martín Nº 439, San Cayetano, provincia de Buenos Aires.
Decreto Nº 1.079/2025
Expediente Municipal: Nº 4103-78/2025

oct. 1° v oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO
SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA

Licitación Pública Nº 30/2025

POR 2 DÍAS - Compra de Insumos Médicos para el Hospital Municipal San Cayetano. Secretaría de Salud Pública de la Municipalidad de San Fernando
Valor del pliego: $500.000,00 (Quinientos Mil Pesos)
Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 17 de octubre de 2025, a las 15:00.
Acto de apertura: El día 21 de octubre de 2025, a las 09:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, San Fernando.

oct. 1° v. oct. 2

SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública Nº 31/2025

POR 2 DÍAS - Paseo La Carbonilla.
Tipo de obra: Civil
Plazo de obra: 5 meses
Presupuesto oficial: $452.000.000,00.-
Forma de contratación: Ajuste alzado.
Valor del pliego: $500.000
Consulta y retiro de pliego de bases y condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando.
Fecha de apertura: 22 de octubre de 2025 a las 9:00 hs., en la Secretaria de Obras e Infraestructura Pública.

oct. 1° v. oct. 2

AGUAS BONAERENSES S.A.

Licitación Pública Nacional N° 7/2025

POR 3 DÍAS - Aguas Bonaerenses S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable y Desagües Cloacales en la zona de concesión otorgada en la Provincia de Buenos Aires, llama a licitación en los términos del Capítulo III del Reglamento General de Contrataciones de ABSA (aprobado por Resoluciones RESO-2024-1158-GDEBA-MIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos), para la: Provisión de Policloruro de Aluminio (PAC)
Consulta de pliegos: Podrán consultarse en la siguiente página web: https://www.aguasbonaerenses.com.ar
Adquisición de pliegos: Desde el 30 de septiembre de 2025 a las 08:00 hs., hasta el día 08 de octubre de 2025 a las 16:00 hs. previa remisión del formulario "Planilla de Adquisición de Pliego" completo por el participante interesado, el cual le será enviado en respuesta a su requerimiento de adquisición de pliego.
Valor del pliego: Gratuito.
Presupuesto oficial: $6.667.660.800,00 + IVA.
Presentación de las ofertas: Las propuestas serán enviadas por correo electrónico a la casilla licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el 15 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Acto de apertura de las ofertas: El día 15 de octubre de 2025 a las 12:00 hs., mediante plataforma virtual. Tel.: + 54 9 11 4174-1120. Sede: Calle 43 N° 592, La Plata, provincia de Buenos Aires.
Correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar

oct. 1° v. oct. 3

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 8/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 170-0891-LPU25 Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámese a Segundo Llamado de la Licitación Pública N° 8/2025 (Proceso de Compra PBAC 170-0891-LPU25), encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Renovación y Provisión de Licencias de Software para Análisis Forense, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 15 de octubre de 2025 a las 11:00 horas.
Acto administrativo de autorización del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-160-GDEBA-SSTAYLMSGP.
Expediente N° EX-2024-41856228-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 3

Licitación Pública N° 12/2025

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 12/2025, Proceso de Compra PBAC 179-0807-LPU25, encuadrada en el artículo 17 de la Ley N° 13.981, reglamentado por el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a lograr la Provisión de Equipos de Protección Personal para Bomberos, en un todo de acuerdo a las condiciones del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares que rige para la presente licitación.
Organismo contratante: Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.
Lugar, donde puede consultarse y/o adquirirse el pliego: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares se encuentra a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas: Sistema Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), el día 16 de octubre de 2025 a las 11:00 horas.
Acto Administrativo de Autorización del Llamado y Aprobación del Pliego de Bases y Condiciones: Resolución N° RESO-2025-157-GDEBA-SSTAYLMSGP.
EX-2025-15833043-GDEBA-DDPRYMGEMSGP.

oct. 2 v. oct. 3

MINISTERIO DE AMBIENTE

Licitación Pública N° 6/2025

POR 2 DÍAS - Objeto: Adquisición de Veinte (20) Motobombas, Veinte (20) Generadores Eléctricos y Sesenta (60) Gomones Inflables, en el marco del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático"
Apertura de las propuestas: 14 de octubre 2025 a las 9 horas.
Los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas se encuentran a disposición de los interesados para su consulta y descarga en forma gratuita en el portal https://pbac.cgp.gba.gov.ar. Podrán descargar el pliego quienes hubieren cumplido con el procedimiento de registración, autenticación y autorización como usuario externo de PBAC.
Acto administrativo de autorización del llamado: RESO-2025-119-GDEBA-SSTAYLMAMGP
EX-2025-29592142-GDEBA-DGAMAMGP.

oct. 2 v. oct. 3

MINISTERIO DE TRABAJO

Licitación Privada N° 1/2025 - Proceso de Compra PBAC N° 506-1119-LPR2

POR 1 DÍA - Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Multifunción para este Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires.
Consultas, retiro de pliegos de pliegos y lugar de presentación de la oferta: Página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar,
Apertura: Día 13 de octubre de 2025 a las 11:00 hs.
Lugar de la apertura: Página web https://pbac.cgp.gba.gov.ar.
Aprobada por Disposición del Director General de Administración del Ministerio de Trabajo N° DISPO-2025-331-GDEBA-DGAMTGP, de fecha 26/9/2025.
Expediente Nº EX-2025-19465303-GDEBA-DSTAMTGP.

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
CONSEJO ESCOLAR DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Contratación Directa N° 32/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 32/2025, para la Contratación de Alimentos Lácteos Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Apertura: 8 de octubre de 2025 - 11:00 horas.
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación De La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación De La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación De La Cruz.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar., o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 031-291-2025.

Contratación Directa N° 35/2025

POR 1 DÍA - Llámase a Contratación Directa N° 35/2025, para la Contratación de Alimentos Verduras Comedor y DMC. Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa.
Apertura: 8 de octubre de 2025 - 11:00 horas
Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación De La Cruz, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.
Lugar de apertura: Consejo Escolar Exaltación De La Cruz, calle Rivadavia N° 421, distrito Exaltación De La Cruz.
Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la Provincia: www.gba.gob.ar., o solicitar vía mail ce031@abc.gob.ar o sede del Consejo Escolar, calle Rivadavia N° 421, los días hábiles en horario administrativo.
Expediente Interno N° 031-295-2025.

MINISTERIO DE SALUD
H.I.G.A. GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN

Licitación Privada N° 109/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 106/2025 - Rentas Generales, donde se pretende la Adquisición de Serología c/Equipamiento solicitado por Laboratorio Central del H.I.G.A. Gral. San Martín.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 8 de octubre del 2025 a las 10:00 horas., en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín, sito en la calle 1 esq. 70 La Plata - Piso primero (C.P. 1900).
Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cincuenta y Tres Millones Setecientos Dieciséis Mil Quinientos Cincuenta con 00/100 ($153.716.550,00).
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposicion de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Gral. San Martín (de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas).
DISPO-2025-1375-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.
EX-2025-19483683-GDEBA-HIGAGSMMSALGP.

H.Z.G. DR. POSADAS

Licitación Privada N° 1/2025

POR 1 DÍA - Llámese 1° llamado a Licitación Privada N° 1/2025, para contratar el Servicio de Cableado de Red Informática con Provisión de Materiales (Red Lan), para cubrir el Período comprendido entre la Emisión de la Orden de Compra y el 31/12/2025, solicitado por el Hospital Dr. Posadas de Saladillo.
Apertura de propuestas: Se realizará el día 13 de octubre del 2025, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, sito en calle Emparanza 2753 de la localidad de Saladillo.
Visita técnica: Se llevará a cabo el día 7 de octubre del 2025 en el horario de 8:00 a 12:00 hs.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $97.114.000,00. (Pesos Noventa y Siete Millones Ciento Catorce Mil con 00/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Posadas, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.
DISPO-2025-126-GDEBA-DPHMSALGP.
EX-2025-32816573-GDEBA-HZDPMSALGP.

E.D.H.I. REGIÓN SANITARIA VI

Licitación Privada N° 5/2025

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 5/2025, para la Adquisición de Insumos Protésicos para el paciente Mansilla Adrian Thiago, para cubrir el Período de 08/10/2025 - 31/12/2025, solicitado por el Servicio de Compras Hospitalarias del Hospital E.D.H.I. Región Sanitaria VI, Alem 435, Lomas de Zamora.
Apertura de propuestas: Se realizará el 08/10/2025, a las 12:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital E.D.H.I. Región Sanitaria VI, sito en calle Alem 435 de la localidad de Lomas de Zamora.
El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: $96.485.000,00 Noventa y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil con 00/100 Pesos.
Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar).
DISPO-2025-1805-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.
EX-2025-13492559-GDEBA-RSVIMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

Licitación Pública Nº 49/2025

POR 2 DÍAS - Se llama a Licitación Pública Nº 49/2025, para Contratar la Ejecución de la Obra: Puesta en Valor de Nicheras en Cementerio Municipal sobre Falucho - Almirante Brown, cuyo presupuesto oficial asciende hasta la suma de $250.980.981,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Millones Novecientos Ochenta Mil Novecientos Ochenta y Uno), en un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones -Cláusulas Generales y Particulares- confeccionado al efecto.
El pliego mencionado en el artículo anterior, podrá ser retirado en la. Dirección General de Compras y Contrataciones, sito en Rosales Nº 1312, 3º piso de Adrogué, partido de Almirante Brown, hasta las 13:30 horas del día 20 de octubre de 2025 y la apertura de las propuestas se realizará en la dependencia antes mencionada el día 23 de octubre de 2025 a las 10:00 horas, siendo el valor del pliego $250.980,98 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil Novecientos Ochenta con Noventa y Ocho Centavos).
Expediente: 4003-33608/2025.

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS

Licitación Pública Nº 55/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 55/2025 Segundo Llamado, por el Alquiler Dos (2) Camiones Mixer 6X4 de 8M3 de Capacidad, con Chofer, Seguro, Servicio de Auxilio Mecánico, reemplazo del equipo, en caso de ser necesario, y combustible, solicitado por el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 16 de octubre de 2025. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $290.400.000,00
Valor del pliego: $290.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 6, 7 y 8 de octubre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 9 y 13 de octubre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 09:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 16/10/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4798/2025.
Expte. 4132-56354/2025.

oct. 2 v. oct. 3

Licitación Pública Nº 62/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 62/2025 por el Alquiler de Siete (7) Camiones Volcadores de 5m3 de Capacidad (con Chofer, Seguro y Combustible), Tres (3) Pala Mini Cargadora de Carga Minina 700/900kg (con Operador, Seguro y Combustible) y Dos (2) Trompos Hormigoneros de 330 lt. Capacidad para la Dirección General de Servicios, Una (1) Retropala Y Excavadora Tipo Caterpiller 416e o Similar (con Operador, Seguro y Combustible) para el Departamento de Planta Dosificadora de Hormigón, Dos (2) Camiones con Regador Capacidad de 4.000 Lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección de Arbolado Público y Dos (2) Camiones Hidrolavadores con Capacidad de 3.000 lts. (con Operador, Seguro y Combustible) para la Dirección General de Coordinación de ULG, dependientes de la Secretaría

General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 21 de octubre de 2025. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $695.346.000,00
Valor del pliego: $700.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 7, 8 y 9 de octubre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de octubre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de ofertas: Hasta el 21/10/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4794/2025
Expte. 4132-57503/2025.

oct. 2 v. oct. 3

Licitación Pública N° 63/2025

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública Nº 63/2025 por el Alquiler de Ocho (8) Retropalas y Excavadoras Tipo Caterpillar 416E o similar, Una (1) Pala Cargadora Tipo Komatsu WA320 o similar y Once (11) Camiones con Batea de 30M3 de capacidad, todas Con Operador, Cargas Sociales y Combustible, para ser utilizados en tareas de recolección de residuos sólidos urbanos (RSU) como restos de poda, materiales de construcción, etc. incluye perfilado de calles de tierra, cruces de calles con caños de hormigón, solicitado por la dirección general de coordinación de unidades locales de gestión, dependiente de la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.
Fecha de apertura: 22 de octubre de 2025. Hora: 12:00
Presupuesto oficial: $1.449.000.000,00
Valor del pliego: $1.450.000,00
Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.
Consultas: Los días 7, 8 y 9 de octubre de 2025, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.
Adquisición de pliegos: Los días 13 y 14 de octubre de 2025 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.
Recepción de Ofertas: Hasta el 22/10/2025 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.
Decreto Nº 4791/2025
Expte. 4132-57544/2025

oct. 2 v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA

Licitación Pública Decreto N° 2928/2025
Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Objeto: Otorgar en Concesión de Derecho de Uso y Explotación de la Unidad Turística Fiscal de Administración Municipal denominada “BNB”, del Frente Costero de Necochea, ubicada en la Avda. 2 entre la proyección imaginaria de las calles 91 y 93 frente al Complejo Casino de la ciudad y partido de Necochea.
Plazo de concesión: Treinta (30) años, con más una prórroga de diez (10) años, sujeta a lo dispuesto en el Art. 231º de la Ley Orgánica de las Municipalidades.
Adquisición de pliegos: Desde el día 29 de septiembre de 2025 y hasta el 21 de octubre de 2025 inclusive en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires, en días hábiles administrativos en horario de 8:00 a 13:00 horas, teléfono 2262-428269, previo pago en la Tesorería Municipal, del arancel de adquisición del Pliego de Bases y Condiciones.
Valor del pliego: Pesos Un Millón ($1.000.000).
Recepción de ofertas: El día 29 de octubre de 2025 y hasta las 11:00 hs., en la Dirección General de Concesiones, Municipalidad de Necochea, sita en calle 56 Nº 2969 planta alta, de la ciudad y partido de Necochea, provincia de Buenos Aires.
Acto de apertura: El día 29 de octubre de 2025 a las 12:00 hs., en el Salón de Actos Dr. Domingo J. Taraborelli, de la Municipalidad de Necochea, sito en calle 56 Nº 2945, 2do. piso, de la ciudad y partido de Necochea.
Decreto Nº 2928/25.
Expediente Nº 1911/25 Cuerpo 1.

oct. 2 v. oct. 3

COLEGIACIONES

COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
LEY N° 7.193 TO Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - GALEANO ELIDA GISELA - DNI 29.194.845, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Australia 2559 de San Justo. Setiembre de 2025. Tabernig

Leonardo Francisc, Secretario.

oct. 2 v. oct. 6

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS
Departamento Judicial Avellaneda - Lanús
LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - FELIPPA WALTER OSCAR, domiciliado en Ministro Brin 3078 - 8° - A - de la localidad de Lanús con DNI 22.364.104, solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 18/09/2025. Elsa Cores, Secretaria General.

POR 1 DÍA - DUALDE GABRIELA, domiciliado en Santiago Plaul 2469 - de la localidad de Lanús con DNI 33.787.996 solicita Colegiación en Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús. Oposiciones 15 días hábiles en Carlos Gardel 54 - Lanús Oeste, 18/09/2025.- Elsa Cores, Secretaria General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Avellaneda.** Se avisa que MARÍA DE LOS ANGELES CHAREUN, CUIT 27-27687047-0 transfiere a Zheng Zhengqiang, CUIT 20-95569325-7 negocio de Almacén y Fiambrería ubicado en Avenida Fabián Onsari 1174 de Avellaneda. Legajo N° 74470. Reclamos de ley mismo domicilio. Vendedor: Maria de los Angeles Chareun, CUIT 27-27687047-0; Comprador: Zheng Zhengqiang, CUIT 20-95569325-7.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867. Se comunica que MOLINA HERNÁN, CUIT 20-26955888-2, con domicilio en Islas Orcadas 3273 de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, cede en forma gratuita a la señora Galarza Alejandra, DNI N° 29535292, CUIT 27-29535292-8, el Fondo de Comercio de rubro Almacén, que funciona en el domicilio mencionado, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de Ley en el mismo. Cedente: Molina Hernan, 26955888; Adquiriente: Galarza Alejandra, DNI 29535292.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. MARIEL CECILIA WEBER, DNI 21.923.849, CUIT 27-21923849-0, domicilio en Seguí 775, localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, vende a Gastronomía y Panificación Seguí 775, CUIT 30-71850650-2, con domicilio en Seguí 775, localidad Adrogué, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires representada por su Socia Gerente Sofía Romero, DNI 44.709.369, CUIT 27-44709369-9, domicilio Hugo del Carril 27, localidad Burzaco, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio denominado Tortas Adrogué, dedicado al rubro Panadería y Confitería sito en Seguí 775 localidad de Adrogué, partido Alte. Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen y con personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Hugo del Carril 27, localidad de Burzaco, partido de Alte. Brown, provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Sofia Romero, DNI 44709369; Mariel Cecicilia Weber, DNI 21923849.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Alte. Brown**. CARLOS OSCAR VALORIO, DNI 11.759.044, CUIT 20-11759044-6 con domicilio en la calle Plaza Brown Nº 213 1º piso de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires; vende a el Sr. Sebastián Eric Palo, DNI Nº 22.167.227, CUIT 20-22167227-6, domiciliado en Ceferino Ramírez Nº 1.035 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires el Fondo de Comercio denominado Óptica Valorio, dedicado al rubro de Ópticas sito en Plaza Brown Nº 213 local 6 localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen, sin personal en relación de dependencia. Reclamos de Ley en Ceferino Ramírez Nº 1.035 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires o al mail estudioromeroweber@gmail.com. Sebastian Eric Palo, DNI 11579044; Carlos Oscar Valorio, DNI 22167227.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Rafael Calzada.** DANIELA EDITH GIMENEZ, argentina, nacida el 11/11/1973, soltera, con DNI 23.668.060 en su carácter de gerente, cede, vende y transfiere el Fondo de Comercio denominado Supermercado Rafael Calzada, CUIT 30-70971863-7, del rubro Supermercado, sitio Av. San Martín 2965, de Rafael Calzada, pdo. de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda o gravamen, Reclamos de Ley en el mismo a la sociedad Athice S.A.S., CUIT 30-71643912-3, representada por Luis Alberto Abapinto, argentino, nacido el 07/07/1980, soltero, con DNI 28.164.082 en su carácter de Administrador Titular. Athice S.A.S., Luis Alberto Abapinto, Administrador Titular. Supermercado Rafael Calzada S.R.L., Daniela Edith Gimenez, Gerente.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Longchamps.** Se comunica que la firma unipersonal conocida como INDULONG, sita en M. de Thiegui 2137, Longchamps, pdo. Almirante Brown, del rubro fábrica de Vanitorys, Muebles de Cocina, Placards y Vestidores, que fuera de anterior titularidad de Carlos Juan, DNI/CUIT 20-04643707-2, resulta transferida en fecha 01/05/2022, con todos sus efectos, al Sr. Diego Hernán Juan, DNI/CUIT 20-24683882-9, manteniendo, la firma en cuestión, igual domicilio, lugar para eventuales reclamos de ley. Martín Teplitzky, Abog. Autoriz.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - **Morón**. MEDINA SILVIA GRACIELA, domicilio Brasil 389, Haedo, CUIT número 27-14.214.130-8, le

transfiere el Fondo de Comercio a Echegaray Julián, Domicilio Cosquín 4714, (CABA), CUIT número 20-34.072.423-3, ubicado en la calle Presidente Perón 898, Morón, localidad Haedo, rubro Almacén de Comestibles Envasados, número de Habilitación Municipal 81009, legajo 6-100 968. Partida 56492. Echegaray Julián, DNI 34.072.423; Medina Silvia Graciela, DNI 14.214.130.

sep. 29 v. oct. 3

POR 5 DÍAS - **Haedo**. El Sr. BAQUE ALAN NAHUEL comunica que cede y transfiere Kiosco, Almacén y Venta de Art. de Limpieza, sito en Gerónimo Fassola 999, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As. a Drakos Insight S.R.L. Reclamos de ley en el mismo. Baque Alan Nahuel, DNI 36.501.440; Drakos Insight S.R.L., CUIT 30-71761206-6, Leguizamon Adrian Nestor (Gerente) DNI 33.380.044.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno.** El señor ZHOU YUXIANG, DNI N° 94.910.398, CUIT N° 20-94910398-7, con domicilio en Tapalqué N° 7428 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Zhang Zhiming, DNI N° 95.517.296, CUIT N° 20-95517296-6, con domicilio en General Conrado Villegas N° 1840 de William Morris, Hurlingham, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Lencería, Marroquinería, Bazar, Ferretería, Artículos de Regalería, Bijouterie y Accesorios, Librería, Perfumería, Juguetería, Accesorios de Celulares y Tienda de Ropa, con domicilio en Martínez Melo N° 183 - Local 7 de Moreno, Buenos Aires. Expediente Municipal N° 4078-277449-Z-2025, Cuenta de Comercio N° 20949103987. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Zhou Yuxiang, Cedente, DNI 94.910.398; Zhang Zhiming, Cesionario, DNI 95.517.296.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Matheu.** JORGE RAUL IGLESIAS, CUIT 20-12173511-4, transfiere a Catalina Emma Alves Rosa, CUIT 27-43802369-6, el Fondo de Comercio de Venta de Sanitarios, sito en Nazarre s/n entre Melo y Juan León, Matheu, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Catalina Alves Rosa, CUIT 27-43802369-6; Jorge Raul Iglesias, CUIT 20-12173511-4.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de Registro de Taxi. BERMUDEZ LILIANA ESTHER, DNI 14.148.595, domicilio Francia 417 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 209 asignado a la parada 1, transfiere la titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Beramendi Gustavo Ariel, DNI 22.845.280, domicilio Chiclana 665 altos de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB. Bermúdez Liliana Esther, DNI 14.148.595; Beramendi Gustavo Ariel, DNI 22.845.280.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **La Tablada**. MENTING YAN, DNI 95807024, transfiere a Shaoliang Yan, DNI 96195403, su comercio de Autoservicio sito en Miralla N° 1934/36, La Tablada, pdo. de La Matanza, Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Menting Yan, Vendedor; Shaoliang Yan, Comprador.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El señor FERREIRA EDUARDO RODOLFO ANTONIO, DNI N° 24.227.348, CUIT N° 20-24227348-7, con domicilio en Terrada N° 1.359 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, cede en forma gratuita al señor Coutinho Hugo Alberto, DNI N° 18.068.753, CUIT N° 20-18068753-0, con domicilio en Perú N° 1068 de Merlo, Buenos Aires, el Fondo de Comercio de rubro Lencería, Regalería y Bijouterie, con domicilio en Avenida Bartolomé Mitre N° 2656 de Moreno, Buenos Aires - Expediente Municipal N° 4078-208997-F-2019, Cuenta de Comercio N° 20242273487. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Ferreira Eduardo Rodolfo Antonio, DNI 24.227.348, Cedente; Coutinho Hugo Alberto, DNI 18.068.753, Cesionario.

sep. 30 v. oct. 6

POR 5 DÍAS - **Burzaco.** BURZACO FARMACÉUTICA SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE, CUIT 30571629085, vende y transfiere Fondo de Comercio de Farmacia sito en Alsina 649, localidad de Burzaco, pdo. de Almirante Brown, provincia Buenos Aires a La Gran Burzaco Sociedad en Comandita Simple, CUIT 30717384837. Reclamos de Ley en farmacia vendida. Eduardo A. Tellarini, Escribano Autorizante.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** Transferencia de registro de taxi. FRANK OSCAR ALFREDO, DNI 14.935.361, domicilio Witcom 2847 de B. Blanca, titular del legajo de taxi N° 344 asignado a la parada 25, transfiere la Titularidad de los derechos de explotación del legajo indicado en favor de Argimon Alejandro Jaime, DNI 21.449.700, domicilio 14 de Julio 3130 de B. Blanca. Escribano: Soto Isabel, Registro N° 13, domicilio Caronti 737 de B. Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del registro a que formulen sus oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio del Escribano interviniente, en un plazo máximo de 10 días contados a partir de la última publicación. Cristian J. Romero, T 12 F 174 CABB; Frank Oscar Alfredo, DNI 14.935.361; Argimon Alejandro Jaime, DNI 21.449.700.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El/La Sr./Sra. ACHILLEA S.A., N° CUIT 30-71311660-9, con domicilio en Monroe 2375 - Capital Federal (1428), vende/cede en forma gratuita, al/la Sr./Sra. Agroatuel S.R.L., N° CUIT 30-71430975-3, con domicilio en Diego de Olavarrieta 1631, Ciudad Autónoma Buenos Aires (1440) el Fondo de Comercio de rubro Carnicería y Productos de Granja, con domicilio en Av. Alcorta 590, Esquina Dr. Vera - Moreno Centro - Moreno. Expediente Municipal N° 162124/A/2015, Cuenta de comercio N° 30713116609. Por Achillea S.A. en carácter de apoderado Ugalde

Fernando, DNI 22.285.727. Por Agroatuel S.R.L. en carácter de apoderado Jonathan Ivan Garcia, DNI 35.723.256. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - **Florencio Varela.** LIN XIANQIANG, DNI 96.295.354, representado por su apoderado Sr. Weiguang Li, DNI 94.646.624, vende cede y transfiere a favor de He Minjun, DNI 94.026.706, el Fondo de Comercio, Autoservicio, Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2157 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, pcia. de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan Jose Becerra. Abogado. Lin Xianqiang, DNI 96.295.354; He Minjun, DNI 94.026.706.

oct. 2 v. oct. 8

POR 5 DÍAS - **Escobar**. LIBERTAD TERESA CASTRO, CUIT 20-3946818-8 y LILIANA DORA PFLUGER, CUIT 12-12141170-9, domiciliadas en la calle Spadaccini 1106, piso 6° "A", de Belén de Escobar, venden y transfieren libre de todo gravamen y deuda, el setenta y cinco por ciento del Fondo de Comercio denominado Empresa de Transporte Fluvial Hugo A. Pfluger (CUIT 20-04732037-3), con domicilio en Ruta Prov. 25 y Río Paraná de las Palmas de Escobar, a favor del Sr. Hugo Oscar Pfluger, CUIT 20-13.358.540-1, domiciliado en ese lugar. Reclamos de ley en dicho comercio. Libertad T. Castro, DNI 3946818; Liliana D. Pfluger, DNI 12.141.170; Hugo O. Pfluger, DNI 13.358.540.

oct. 2 v. oct. 8

CONVOCATORIAS

URBANBUCHNER S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 22 de octubre de 2025, a las 10 hs. en 1ª convocatoria y a las 11 en 2ª convocatoria, en Estados Unidos 505, Villa Martelli, provincia de Buenos Aires.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2) Consideración y Aprobación de los documentos del Art. 234 Inc. 1º de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio finalizado el 30/6/2025.
3) Consideración y aprobación del resultado del ejercicio.
4) Aprobación de la gestión de los Directores y Síndicos y consideración de la remuneración a asignar al Directorio.
5) Elección de Síndico titular y Suplente.
Marcos F. Urban, Presidente.

sep. 26 v. oct. 2

RESONANCIA DEL CENTRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de octubre de 2025, a las 19:00 hs. en 1ª convocatoria y a las 20:00 hs. en 2ª convocatoria, sede social sita en la calle Lavalle 546, ciudad de Azul.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta.
2) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades por el ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2025.
3) Consideración del Resultado, y asignación, del Ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2025.
4) Consideración de la gestión y retribución del Directorio correspondiente al ejercicio económico regular cerrado al 30 de junio de 2025.
Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma a los efectos de que se los inscriba en el libro de asistencia. Autorizado Fernando Rojas Aguilo.
Fernando Rojas Aguilo, Apoderado, DNI 26.203.966.

sep. 26 v. oct. 2

CLÍNICA PERGAMINO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea Ordinaria para el día 22 de octubre de 2025 a las 19 horas en la primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria en el domicilio de Avenida de Mayo 1115 de la ciudad de Pergamino con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA
1- Lectura del Acta anterior.
2- Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente.
3- Consideración de la Memoria, Balance General, que incluye el Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos, Notas e Informe del Consejo de Vigilancia

correspondientes al Ejercicio Nº 68, finalizado el 30 de junio de 2025.
4- Informe sobre el criterio de valuación de los Bienes de Uso, conforme a las normas contables vigentes.
5- Aplicación de Resultados No Asignados.
6- Informe sobre el Valor Rescate de las acciones determinado de acuerdo al Artículo 4º de los Estatutos. Prórroga del plazo establecido por el artículo 221 de la Ley 19.550 para enajenar las acciones rescatadas.
Nota: Esta Sociedad no está comprendida entre los casos previstos en el artículo 299 de la Ley 19.550. El Directorio.
Dr. Jorge Esteban Ramella. Presidente

sep. 26 v. oct. 2

LATIN EXPRESS FINANCIAL SERVICES ARGENTINA S.A.

Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria y Extraordinaria para el día el día 23 de octubre de 2025 a las 15:00 horas en primer a convocatoria y a las 16:00 horas en segunda convocatoria a celebrarse en la sede socia sita en calle 14 N° 646, piso 3, departamento 2, La Plata, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
Convocatoria:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Razones de la convocatoria fuera del término legal.
3. Consideración de la documentación requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
4. Consideración de los resultados del ejercicio económico iniciado el 1 de enero de 2024 y finalizado el 31 de diciembre de 2024.
5. Consideración de la gestión del Directorio. Su remuneración en exceso del límite del artículo 261 de la ley N°19.550.
6. Consideración de la remoción del director suplente, designación de su reemplazante.
7. Consideración de la remoción de director titular. Fijación del número y designación de los miembros del directorio por el término de tres ejercicios.
8. Reforma del artículo primero del estatuto social.
9. Autorizaciones.
El Directorio.- Notas: (A) Conforme al artículo 238 de la ley Nº 19.550 los accionistas deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia a asambleas. Las comunicaciones y presentaciones se efectuarán en calle 14 N° 646, piso 3, departamento 2, La Plata, provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 17:00 horas hasta el [24/25] de septiembre de 2025, inclusive o por correo electrónico a Edinson Escobar (eescobar@latexpress.com).
Ricardo Campodónico. Abogado.

sep. 29 v. oct. 3

ARDANAZ Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Financiera y Agropecuaria

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convoca por 5 días a Asamblea General Ordinaria para el día 20/10/2025 en Primera convocatoria a las 9 hs. y segunda convocatoria a las 10 hs. en calle 57 número 2381 de la ciudad de Necochea, partido de Necochea, con el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de los documentos enumerados en el art. 234 de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio anual cerrado el 31/5/2025.
3) Consideración y destino del resultado del ejercicio económico.
4) Consideración de la gestión del Directorio.
María Emilia Muguerza, Apoderada.

sep. 29 v. oct. 3

NATIVA COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 de octubre de 2025, a las 13 horas, en la Sede Social sita en Rivadavia 2983 esquina Dorrego de Olavarría, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el Acta de la misma;
2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos complementarios, Informe Auditor Externo e Informe de la Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico Nº 75 finalizado el 30 de junio de 2025.
3) Aprobación de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
4) Remuneración del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Consideración del Resultado del Ejercicio.
6) Fijación del número y elección de Síndicos Titulares y Suplentes.
Para asistir se deberá cumplir con el Art. 238 LGS. Sociedad incluida en el Art. 299 LGS.

Dra. Marina Alejandra Fal. Presidente. El Directorio.
Patricio Mc Inerny, Abogado.

sep. 29 v. oct. 3

FIDEICOMISO DOÑA LEONTINA

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Fiduciantes y Beneficiarios, de Fideicomiso Doña Leontina CUIT 30-71644671-5, en el domicilio legal sito en calle Avda. Francisco Ramírez Nº 1810 de esta ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para el día 23 de octubre de 2025 a las 8:00 horas en primera convocatoria y a las 9:00 hs. en segunda convocatoria a realizarse en la sede social, a fin de considerar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Fiduciantes o Beneficiarios para suscribir el Acta de Reunión de Fiduciantes y Beneficiarios;
2) Lectura y tratamiento de los documentos prescriptos en los Artículos 62 a 67 y 234 inciso 1º de la Ley de Sociedades Comerciales, con relación a los ejercicios económicos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, cerrados el 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, y 2024, respectivamente, en forma tardía;
3) Lectura y Tratamiento de los resultados que arrojan los Ejercicios Económicos 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7, y su destino;
4) Consideración de la Gestión del Administrador Fiduciario;
5) Consideración de la remuneración del Administrador Fiduciario.
René Danilo Perotti, Contador Público Nacional.

sep. 29 v. oct. 3

MUTUAL AMPEAL ASOCIACIÓN MUTUAL DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y AUXILIAR

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - De conformidad a las normas legales y estatutarias en vigencia, el Consejo Directivo de la mutual decidió convocar a Asamblea General Extraordinaria de Asociados para el 3 de noviembre de 2025, a las 10:00 horas, la cual se realizará en el inmueble sito en la calle 21 N° 4746, de la ciudad de Berisso, provincia Buenos Aires, a efecto de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta de Asamblea General Ordinaria, conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Mutual.
2) Ratificación y firma de nuevos convenios con entidades de asistencia financiera.
3) Aprobación de convenios con nuevos prestadores de servicios (asesoría legal, educación, mantenimiento del hogar, entre otros).
4) Aprobación de gastos de viáticos y representación para integrantes de la Comisión Directiva.
5) Aprobación de la compra de un vehículo mediante plan de financiación.
6) Aprobación de reformas edilicias en la sede social y administrativa de la entidad.
7) Aprobación del aumento del valor de la cuota social.
8) Aprobación del Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo de la mutual.
9) Aprobación del Plan Anual de Trabajo en materia de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo (PLAyFT). 10) Aprobación del Código de Conducta y ética.
Ciudad de Berisso, provincia de Buenos Aires, 25 de septiembre del 2025.
Mónica Andrada, Presidente.

sep. 30 v. oct. 2

CENTRO MUTUALISTA DE SUBOFICIALES Y AGENTES RETIRADOS DE LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (CEMURPO)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - Conforme lo establecido en los arts. 27, 28 y 30 del Estatuto Social: Convócase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de octubre de 2025 a las 10:00 hs. en el Salón de la Sede Central sito en calle 57 N° 379 de La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura del acta anterior.
2) Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y Secretario.
3) Consideración: Balance General, Memoria, Inventario, Cuenta de gastos y Recursos e informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al Ejercicio Nº 45.
4) Aumento cuota social.
5) Reforma de Estatuto Social Artículos 5, 12 y 18.
Nota: Para participar en la Asamblea es indispensable estar encuadrado en el art. 31 del Estatuto Social y Resolución 1525/02 del INAES.
José Alberto Campos Secretario y Daniel Nieves Puis, Presidente.

sep. 30 v. oct. 2

LINCOLN PARQUE S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas de Lincoln Parque S.A. a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 20 de octubre de 2025, a las 9:00 horas, en la sede San Martín 1314, de la ciudad de Lincoln, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Consideración del balance especial de liquidación al 30/9/2025.
2) Consideración del proyecto de distribución del remanente social.
3) Sorteo para distribución y adjudicación del remanente de los bienes inmuebles de la sociedad, efectuado con la intervención de un Escribano Público.
4) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
Soc. no comp. en el Art 299 de la Ley 19550. El Directorio.
Rafael Eduardo Palumbo, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

ADMINISTRADORA CLUB DE CAMPO LOS PUENTES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas para el sábado 18 de octubre de 2025 a las 9 hs. en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, en la sede social de la calle Colectora Norte Acceso Oeste Km 58.500 de la ciudad y partido de Luján, Buenos Aires.
En el transcurso de la misma se considerará el siguiente:
ORDEN DEL DÍA
Asamblea General Ordinaria:
1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Razones por la cual la convocatoria se realiza fuera del plazo legal.
3. Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados y la memoria del ejercicio cerrado el 30/4/25. Destino de los resultados.
4. Aprobación de lo actuado y resuelto por el Directorio.
Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.
Macedo Matías Lucas, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

FERRANDI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 24 de octubre de 2025 a las 8 horas, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria una hora después; en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
2. Explicación del por qué la presente se celebra fuera del término legal.
3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2025.
4. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
5. Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
6. Determinación del número y elección de los miembros del Directorio por el término de 3 ejercicios.
7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Cr. Víctor Hugo Luque, Síndico.

sep. 30 v. oct. 6

MYTE S.A.C. e I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas el día 31 de octubre de 2025 a las 9:30 hs. y a las 10:00 hs., en segunda convocatoria, en el domicilio legal de la sociedad, Camino General Belgrano km. 17,5 (y Luis Braille), Florencio Varela, Bs. As., para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de los documentos indicados en el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30-06-2025.
3. Consideración de la gestión del directorio por el mismo período.
4. Remuneración al directorio.
5. Elección de Directores.
6. Afectación de resultados del ejercicio finalizado al 30-06-2025.
Nota: Se recuerda a los accionistas que deberán observar los recaudos para la asistencia a Asamblea - Depósito de

acciones o certificado de las mismas, o en su caso comunicación para que se los inscriba. No está comprendida en el Art. 299 LGS.
Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada por Acta de Directorio N° 340 del 19.9.25.

sep. 30 v. oct. 6

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Sociedad comprendida en el art. 299 LGS. Convócase Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 22 de octubre de 2025, a las 10:00 horas a celebrarse de manera presencial, en la sede social situado en Alferez H. Bouchard 4191, Munro, Vicente López, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el libro de Actas de Asamblea.
2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Estado de Resultados, Evolución del Patrimonio Neto al 30 de junio de 2025, Informe de la Comisión Fiscalizadora, como así también los Informes Especiales.
3) Tratamiento de los resultados del ejercicio. Desafectación total de las Cuentas “Otras Reservas” y “Reserva” Legal y parcialmente la “Cuenta de Ajuste de capital” para absorber las pérdidas del ejercicio.
4) Tratamiento de la gestión de los miembros del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5) Remuneración de los miembros del Directorio.
6) Remuneración de los miembros de la Comisión Fiscalizadora.
7) Elección de miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
8) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.
Los Accionistas podrán registrase hasta las 18 hs. del 17/10/2025 mediante el envío de un correo a las casillas anovill@mapfre.com.ar y agmonti@mapfre.com.ar, indicando: nombre completo, DNI, teléfono, domicilio y dirección de correo electrónico. A dicha casilla de correo deberán enviarse los instrumentos habilitantes en caso de que un accionista participe por medio de un apoderado.
Angeles Novillo, Apoderada.

sep. 30 v. oct. 6

GARCÍA NAVARRO Y CÍA. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de García Navarro y Cía. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2025 a las 10:30 horas en primera convocatoria y a las 11:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 2 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico N° 54, cerrado el 30 de junio de 2025.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
4º) Determinación del número y elección de nuevas autoridades por el término de dos ejercicios, en reemplazo de los actuales que finalizan sus mandatos.
5º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
Leonardo Javier Suárez Gordillo, Presidente.

sep. 30 v. oct. 6

BACARÁ INTERNACIONAL S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Bacará Internacional S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 23 de octubre de 2025 a las 12:30 horas en primera convocatoria y a las 13:30 horas en segunda convocatoria en la sede social sita en San Martín 171 piso 3 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, a los efectos de tratar y resolver acerca de los siguientes puntos que componen el
ORDEN DEL DÍA:
1°) Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con quien la presida.
2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de resultados y demás estados contables e informe del Síndico correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025.
3°) Consideración de la gestión del Directorio y Sindicatura y destino a dar a los resultados al cierre del ejercicio económico.
4º) Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos.
Fernando Raúl Freije, Síndico.

sep. 30 v. oct. 6

COPAN COOPERATIVA DE SEGUROS LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 3 DÍAS - De conformidad con el Art. 31 del Estatuto Social y por resolución del Consejo de Administración, se invita a los señores Delegados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de octubre de 2025 a las 19:30 horas, en virtud de cumplir con el Estatuto en cuanto a la celebración de la Asamblea mediante plataforma virtual, en forma presencial (en la Sede Social de la Cooperativa, sita en calle diagonal 77 Nº 448 de la ciudad de La Plata) o mixta, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1º Consideración de las credenciales de los Delegados presentes.
2º Elección de dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
3º Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos, Notas e Informes del Síndico, de los Auditores, del Actuario y de Control Interno correspondiente al 75° Ejercicio Económico cerrado el 30 de junio de 2025.
4° Consideración de las retribuciones para el trabajo personal de los miembros del Consejo y Sindicatura.
5° Elección por tres años de tres Miembros Titulares en reemplazo de los señores: Francisco José Miró; Pablo Alfredo Miró; Fernando Gabriel Álvarez. -Elección por un año de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los señores: Armando Hugo Natale y Alejandro Néstor Nogueira. - Elección por un año del Consejero Independiente en reemplazo del señor: Ricardo Alberto Agûallo.- Todos ellos, por cesación de los respectivos mandatos de origen.
6° Consideración de las operaciones de venta de propiedades inmuebles realizadas durante el Ejercicio y aprobadas por el Consejo de Administración.
7° Tratamiento a dar al Ajuste de Capital acumulado al cierre del ejercicio, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 996 de fecha 19/06/2021 dictada por el Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social - INAES. -
El Consejo de Administración.
Nota: Luego de transcurrida una hora a la fijada en la presente Convocatoria, y no encontrándose presente más de la mitad de los Delegados se celebrará la Asamblea con el número de asistentes presentes.
Héctor Alfredo Landa, Secretario; Néstor José Coppola, Presidente.

oct. 1° v. oct. 3

CLÍNICA Y MATERNIDAD PRIVADA MARÍA AUXILIADORA S.A.

Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 22/10/2025 a las 17:00 hs., en primera convocatoria y a las 18 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social de San Martín y España, Olavarría, pcia. de Bs. As.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos Asambleístas
2) Motivos celebración fuera de término
3) Consideración documentación art. 234 inc. 1° Ley 19.550 ejercicios Nº 61, 62, y 63 al 31/03/2023-2024-2025
4) Aprobación del Resultado de los ejercicios N° 61, 62 y 63 Asignación de honorarios al Directorio y al Síndico.
5) Consideración Gestión Directorio y Sindicatura.
5) Consideración resultados No Asignados.
6) Determinación del número y designación de los miembros del Directorio y elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por el termino de tres ejercicios. E
l Directorio. Sociedad no comprendida art. 299 Ley 19.550.
Dr. Enrique M. Bintana, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

EL CARDAL DEL OESTE S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de octubre de 2025, a las 19:00 hs., en la sede legal de la Sociedad sita en la calle Leandro N. Alem Nº 62 de la ciudad de Salliqueló, pcia. de Bs. As. para considerar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
2) Consideración de la documentación correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025.
3) Tratamiento y, en su caso, aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
4) Aprobación de la gestión del Directorio.
5) Renovación total del Directorio.
Los Señores Accionistas deberán comunicar la voluntad de participar en la Asamblea General Ordinaria hasta el día 17 de octubre de 2025 a las 19:00 hs., con el objeto de proceder a la inscripción en el Libro de Asistencia.
Presidente, Alejandro Roberto Gabarini, DNI 4.161.389.

oct. 1° v. oct. 7

ODIMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29-10-2025, a las 17 horas, en calle Montevideo 155, de la ciudad de Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2) Lectura, consideración y aprobación de la información requerida por el art. 234 inc. 1) de la Ley 19.550, por el ejercicio cerrado el 30-6-2025.
3) Consideración de los resultados del ejercicio.
4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.
5) Lectura de la transmisión de acciones comunicada por el Señor Osvaldo Luis Berasategui y mención de la inscripción perpetrada en el Libro de Accionistas pertinente.
6) Lectura de la transmisión de acciones comunicada por el Señor Jorge Fantini y mención de la inscripción perpetrada en el Libro de Accionistas pertinente.
7) Lectura de la transmisión de acciones comunicada por la Señora Odessa Tagliaferri y mención de la inscripción perpetrada en el Libro de Accionistas pertinente.
8) Diferimiento de mandato, fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes. Constitución de correos electrónicos como instrumento de notificación.
9) Información sobre el avance y estado actual de los trámites vinculados con la mensura y división de la partida 7-11238, su correspondiente tasación, gestiones todas que fueron iniciadas a los efectos de poder cancelar los saldos de las cuentas particulares de los accionistas.
Nota: Los Accionistas para intervenir en la asamblea deberán cursar la comunicación de asistencia en la sede social, con no menos de tres días hábiles a la fecha de realización de la asamblea. El Directorio.
Jorge Fantini, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2025, a las 15:00 hs. en su Sede Social sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1- Llamado fuera de término. Razones por las cuales la Asamblea no ha sido convocada dentro de los plazos estatutarios y legales.
2- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados e Informe del Sindico correspondientes al Ejercicio Económico N° 55 finalizado el 31/5/2025.
3- Fijación de remuneraciones por sobre los topes del Art. 261 de la Ley 19.550 a los miembros del Directorio que han desempeñado funciones técnico-administrativas de carácter permanente.
4- Retribución al Síndico Titular.
5- Consideración de los Resultados del Ejercicio Económico Nº 54 finalizado el 31/5/2025.
6- Elección de Directores Titulares y Directores Suplentes por el término de dos Ejercicios Sociales.
7- Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente por el término de un Ejercicio Social.
8- Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio.
Sociedad no comprendida en art. 299 Ley 19.550.
Mónica Gladis Palacios, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

METALÚRGICA FARE S.A.I.C.

Asamblea Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 23 de octubre de 2025, a las 17:00 hs., en su local sito en General Paz 28 de la ciudad Benito Juárez, a los efectos de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Reforma de Estatuto Social (Artículo Segundo plazo de duración de la Sociedad).
2) Elección de dos Accionistas para firmar acta de la Asamblea.
La Asamblea se realizará en forma presencial y remota. El Directorio.
Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19.550.
Mónica Gladis Palacios, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

EMRAL S.C.P.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria el 31-10-2025 a las 9 hs. en 54 Nº 359 PB, La Plata.
ORDEN DEL DÍA:
1) Design. de 2 accionistas p/firmar acta
2) Consideración ptos. inc. 1 art. 234 Ley 19.550 ejerc. 2024/2025.
Sociedad no comprendida en el art. 299.
Victoria Puleston, Socio Gerente.

oct. 1° v. oct. 7

CERÁMICA CTIBOR S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse en el domicilio social sito en el Parque Industrial de La Plata, ubicado en la Ruta 2 Km. 55 de la localidad de Abasto, partido de La Plata, pcia. de Bs. As., el 22/10/2025 a las 9:30 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2) Reforma de los artículos 7º y 8º del estatuto social;
3) Posible derogación del Reglamento Interno aprobado en AGO del 03/01/2025;
4) Autorización para inscribir la reforma ante la DPPJ.-
Se encuentra en la empresa, a disposición de los accionistas, proyecto de la reforma de los arts. 7 y 8 del estatuto social.
Soc. no inc. en el art. 299 LGS.
Jorge Alberto Ctibor, Presidente del Directorio.

oct. 1° v. oct. 7

SOCIEDAD RURAL DE BAHÍA BLANCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Gral. Ordinaria para el 27 de octubre de 2025, a las 19 horas, en 1° Convocatoria y a las 20 horas en 2°, a realizarse en Ruta 35 Km. 8 y ½, Villa Bordeu, Bahía Blanca, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1.- Designación 2 accionistas para firmar el Acta.
2.- Lectura y Consideración Memoria, Estados Contables, Notas y Cuadros Anexos e Informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30-6-2025.
3.- Destino Resultados Acumulados.
4.-Tratamiento Impuesto Bs. Personales pagado por cuenta Accionistas.
5.- Determinación del Nº de Directores Titulares y Suplentes y designación por tres ejercicios.
6.- Designación Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
Nota: Para asistir a la Asamblea, los accionistas deben cumplir con lo dispuesto en el art. 16 de los Estatutos.
Soc. no comp. Art. 299, Ley 19.550.
Jose Antonio Irastorza, Presidente.

oct. 1° v. oct. 7

RIZOBACTER ARGENTINA S.A.

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoque a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de Rizobacter Argentina S.A. a celebrarse el día 23 de octubre de 2025, a las 15 hs., en primera convocatoria y a las 16 hs., en segunda convocatoria, mediante la modalidad no presencial, a través de la plataforma “Zoom”, conforme lo previsto el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con lo estipulado en el artículo 158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial, la Resolución de la Comisión Nacional de Valores 939/2022, con el detalle que se indica más abajo, para el tratamiento del siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de un accionista para confeccionar y para suscribir el acta junto con el Presidente del Directorio;
2. Consideración de la documentación del artículo 234 inciso 1º) de la Ley General de Sociedades, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
3. Consideración de la gestión del Directorio;
4. Consideración de la gestión de la Comisión Fiscalizadora;
5. Fijación del número y designación Directores titulares y suplentes;
6. Fijación del número y designación de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora;
7. Consideración de las remuneraciones al directorio correspondientes al ejercicio cerrado el 30/06/25;
8. Consideración de las remuneraciones a los miembros de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
9. Consideración del destino del resultado del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2025;
10. Designación de Auditores Externos;
11. Autorizaciones.
Nota: A) La Asamblea Ordinaria de Accionistas bajo la modalidad a distancia: (i) Será celebrada respetando lo estipulado en el artículo Décimo Segundo del Estatuto Social, y en plena conformidad con las disposiciones previstas en el artículo

158, 2do. párrafo inciso a) del Código Civil y Comercial y la Resolución de la Comisión Nacional de Valores ("CNV") 939/2022 mediante la utilización de la plataforma "Zoom". (ii) Los Sres. accionistas, conforme lo establecido por la Resolución N° 939/2022 de la CNV para poder concurrir a la Asamblea deberán cursar comunicación vía correo electrónico a la siguiente casilla: frodenas@biocerescrops.com para que se los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Los accionistas que se registren para participar de la Asamblea deberán enviar a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com: (a) una dirección de correo electrónico (e-mail) y un teléfono de contacto, (b) el nombre de la persona que participará de la Asamblea y una copia legible (escaneada o fotografiada) de su DNI, y (c) a quienes participen de la Asamblea a través de un mandatario, deberán remitir a la casilla de correo electrónico (e-mail) frodenas@biocerescrops.com el instrumento habilitante correspondiente, suficientemente autenticado, en el plazo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades, (iii) A los accionistas registrados para participar de la Asamblea se les enviará a la dirección de correo electrónico (e-mail) por ellos informada conforme lo previsto en el punto anterior, un correo que contendrá los datos de acceso para la Asamblea. (iv) Los accionistas o representantes de accionistas deberán sumarse a la Asamblea al menos 15 minutos antes de su inicio, con el fin de no demorar el proceso de registración virtual y, al sumarse a la reunión, deberán identificarse adecuadamente. Todos los participantes deberán prender su cámara y micrófono, y permitir a la plataforma "Zoom" que acceda a éstos. El Sr. Facundo Rodenas operará la plataforma Zoom como administrador de la misma. (v) Los miembros de la Comisión Fiscalizadora que participen de la Asamblea verificarán el cumplimiento de la normativa aplicable.
Sociedad comprendida en el artículo 299 - CUIT 30-59317405-7.
Representante Legal, Marcelo Adolfo Carrique - DNI 13.211.208. Marcelo Adolfo Carrique, Representante Legal de Rizobacter Argentina S.A.

oct. 2 v. oct. 8

ANDANDO RED COMUNITARIA DE CENTROS DE EDUCACIÓN POPULAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de octubre 2025, 10 hs. en el Espacio de Salud Integral Juanito Laguna, Galarza y Loeffler, Moreno.
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de 2 socios para refrendar el acta de Asamblea con la presidenta y secretaria.
2) Lectura de acta anterior.
3) Consideración de la Memoria, Balance, Cuentas y gastos y recursos, Inventarios e Informes de la comisión revisora de cuentas correspondiente al 30/06/2025.
María Claudia Barrios, Secretaria; María Lujan Rosales, Presidenta.

oct. 2 v. oct. 8

MARIPASA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Maripasa S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre del 2025, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del año dos mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Pablo Lojda, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

NAVIERA LOJDA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. accionistas de Naviera Lojda S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de octubre del 2025, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en el domicilio social ubicado en la calle Av. Larrabure Nº 100 de la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires a los fines de tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Consideración de la memoria y de los estados contables correspondientes al ejercicio cerrado al 30 de junio del año dos

mil veinticinco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 234, inciso 1° de la ley 19.550.
3. Consideración de la gestión del directorio. Su remuneración.
4. Destino del resultado del ejercicio.
Nota: Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo establecido por el art. 238 y 239 de la Ley 19.550, para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación de asistencia a la misma, ya sea por sí o por representante, a la sociedad en el domicilio de la misma fijado en Av. Larrabure 100 la ciudad de Campana, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires por medio fehaciente o personalmente de lunes a viernes de 10 a 12 hs., con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.
Pablo Lojda, Presidente.

oct. 2 v. oct. 8

UNKANNY RESIDENCES S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Se hace saber que se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de octubre de 2025, en primera convocatoria a las 9:30 hs. y en segunda convocatoria a las 10:30 hs., en la sede social sita en Av. Luro Nº 2634 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, a fin de tratar los siguientes puntos del
ORDEN DEL DÍA:
1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea;
2) Consideración de la documentación establecida por el art. 234 inc.1 de la Ley General de Sociedades: Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Anexos y Notas a los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de mayo de 2025;
3) Aprobación de la Gestión del Directorio por el ejercicio 2025;
4) Consideración del resultado del ejercicio cerrado al 31 de mayo de 2025 y, en su caso, distribución.
5) Elección de autoridades: Elección de Directores Titulares y suplentes. Distribución de cargos.
Sociedad No comprendida en el art. 299 L.S.
Nota: Los Señores accionistas, conforme lo establecido por el art. 238 de la L.G.S., para participar en la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad en el domicilio de la misma, por medio fehaciente o personalmente, de lunes a viernes de 10 a 13 hs., con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea. El Directorio.
Juan Pablo Reverter, Presidente, DNI 23.706.806.

oct. 2 v. oct. 8

DEPIETRI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA
POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria de Depietri Hnos. S.A. para el día 30 de octubre del año 2025, a las 16:00 horas en la sede social de Depietri Hnos. S.A. sita en la calle Pinto Nº 836, de la localidad de Tandil, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DÍA:
1) Lectura y consideración de los Estados Contables, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio Nº 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
2) Aprobación de la gestión del Directorio correspondiente al ejercicio Nº 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
3) Destino de las utilidades del ejercicio Nº 54 finalizado el 30 de junio de 2025.
Fernando María Aguerralde, Contador Público, Tº 148 Fº 85 Legajo 38375/9, C.P.C.E.P.B.A, CUIT 20-30467195-6.

oct. 2 v. oct. 8

SOCIEDADES

JOACO S.R.L.

POR 3 DÍAS - Se comunica a los señores socios que de acuerdo a lo resuelto por la Reunión de Socios del 26/06/2025 se realizará un aumento de capital social que consiste en 39.995.000 cuotas sociales de $ 1,00 valor nominal c/u y 1 voto. Modalidad de integración: a) Compensación del saldo de las cuentas particulares de los socios, o de aportes en efectivo realizados por terceros con anterioridad; b) El saldo no compensado ni acrecido será integrado en efectivo en tres cuotas iguales mensuales y consecutivas, venciendo la primera de ellas a los 30 días de la fecha de suscripción. Las cuotas sociales no suscriptas serán ofrecidas a terceros. Se fijan 30 días a partir de la última publicación para que los socios ejerzan el derecho de preferencia establecido en el art. 194 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales. Alberto Rafael Bignami, Contador Público Nacional Fº 68 Fº117 C.P.C.E. Pcia. Bs. As. Leg. 17.382-7 CUIT Nº 23-143931579.

oct. 1° v. oct. 3

TERRA FOODS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Rosalia Soledad Dukart, nac. 23/04/1992, DNI 36.261.393, CUIT 27-36261393-6, argentina, consultora de gestión, soltera, con domicilio en la calle Coronel Pringles Nº 562, Bahía Blanca, Pcia. Bs. As.; Amilcar Eduardo Cuellar Rivero, nac. 23/02/1988, DNI 95.554.911, CUIT 20-95554911-3, argentino, agente de comercio exterior, soltero, con

domicilio en la calle Rivadavia Nº 253, partido de Coronel Suarez, Pcia. Bs As. 2) Fecha del instrumento complementario al contrato constitutivo: 26/09/2025 La sociedad tiene por objeto realizar por sí, o por terceros, para o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades en sus distintos rubros: Administración: actuar como fiduciante, actuar como fiduciario en forma privada en cualquier tipo de fideicomisos, excepto fideicomisos financieros. Industrial: construcción, montaje, mantenimiento, revestimiento, realización, proyecto, cálculo y dirección de obras industriales y civiles, así como reparaciones y suministros; fabricación de insumos y productos, obtención y extracción de productos agropecuarios, Comercial: compra, venta, consignación, distribución, transporte, producción, intermediación, exportación e importación por mayor y menor, de productos industriales, de origen animal o vegetal, incluido hacienda, todo tipo de carnes, sus derivados, incluyendo menudencias y subproductos bovinos, ovinos, caprinos y porcinos, cereales, insumos agropecuarios, forrajes, y los derivados provenientes de su fabricación; de Producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, clasificación y envasado de productos derivados de la apicultura, alimento balanceado para mascotas, así como de cualquier clase de productos alimenticios como alimentos húmedos, snacks, reconstituyentes, vitamínicos, y veterinarios incluyendo la elaboración por si o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie; de todo tipo de prendas de vestir, calzado, accesorios y otros productos relacionados, de artículos de bazar, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos, accesorios para cocina y baños, implementos y utensilios para el confort del hogar, y todo otro objeto en general que integre la explotación del negocio de bazar y tienda, de construcción, automotores y moto vehículos, repuestos, productos alimenticios, electrónicos y electrodomésticos. Transportes: realizados en el país o al exterior, de cargas en general y de toda carga susceptible de ser transportada en camiones de sólidos y líquidos, incluido animales en pie, granos, forrajes, materiales de construcción, derivados de la producción agropecuaria, derivados del plástico y del papel, metales, hidrocarburos y sus derivados, desechos industriales, y no regular de personas. Servicios en general: Alquiler de vehículos terrestres como autos, camionetas y camiones o maquinarias viales, vehículos rurales, grúas, autoelevadores y todo tipo de vehículo autopropulsado. Locación de servicios y de obra, de herramienta y maquinaria para la industria, la agricultura, la construcción y el comercio, se incluye la provisión de bienes y servicios al Estado. Gestion de los trámites de inscripción ante organismos nacionales, provinciales y municipales. Agropecuaria: agrícola, ganadera, forestal, hortícola, frutícola, semillero, apícola, avícola, cabaña de cría de animales; obtención, industrialización y comercialización de hacienda, semillas, forrajes, abonos, pesticidas, herramientas y maquinarias; Importación y exportación: podrá importar y exportar bienes de consumo y de capital, equipamiento e insumos de todo tipo. Distribución y representación: actuar como distribuidora y representante de productos y servicios, recibir y otorgar franquicias, créditos y obtener financiación para desarrollar las actividades contenidas en el objeto. No realizará actividades comprendidas en la ley 21.526 aquellas que requieran la intermediación del ahorro público. Podrá participar en intermediaciones, transformación, beneficio, comisiones, referidos a cosas y servicios que integran el objeto; Construcción: Construcción de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y en general la construcción de todo tipo de inmuebles, la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contratación directa o licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo de ramo de ingeniería o arquitectura. Si las disposiciones legales exigiesen para alguna de las actividades comprendidas en el objeto social un título profesional o autorización administrativa o inscripción en Registro correspondiente, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente dicha titularidad profesional y, en su caso, no podrá iniciarse antes de que se hayan cumplido los requisitos administrativos exigidos. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. 6) Duración: 99 años desde su inscripción. 7) Capital suscripto: 100 mil pesos, divididos en 100 cuotas de 1.000 pesos c/u. 8) Adm. designación de un gerente: Rosalía Soledad Dukart. La fiscalización será ejercida por los socios en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Representación legal: el uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Administrador, designado entre los socios. 10) Cierre de ejercicio económico: 31 de diciembre de cada año. Rodrigo Tolosa, Contador Público.

APM CARNES S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. Privado del 24/09/2025 “APM Carnes S.R.L.” - Av. Libertad N° 4181 MdP Gral Pueyrredon, Bs. As. 1) Cristian David Aramburu, 25/06/1984, DNI 30.621.606, CUIT/CUIL 20-30621606-7, casado, domicilio en Godoy Cruz N° 5964; Juan Fernando Pico, 11/10/1996, DNI 39.966.243, CUIT/CUIL 20-39966243-6, soltero, domicilio en Gascon N° 64 1ro B; Carlos Alberto Medina, 26/07/1978, DNI 26.459.220, CUIT/CUIL 20-26459220-9, divorciado, domicilio en 11 de septiembre N° 9175; Fausto Pedro Pico, 8/06/1988, DNI 33.349.198, CUIT/CUIL 20-33349198-3, soltero, domicilio en Dean Funes N° 2958 9no F. Todos argentinos, empresarios y domicilio en MdP, Gral Pueyrredon, Bs As. 2) Plazo: 99 años. 3) Objeto: A) Comerciales: La comercialización al por mayor y al por menor de carnes rojas, menudencias, chacinados y productos de granja; B) Explotaciones agrícolas ganaderas; D) Comercialización de Productos alimenticios y bebidas; E) Producción y Comercialización de Productos alimenticios primarios; F) Producción y comercialización de productos alimenticios elaborados; F) Frigoríficos; G) Transportes: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros; I) Exportación e importación; K) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; L) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. 4) Capital: $ 2.000.000. 5) Cierre de ejerc: 31/08. 6) Org.Adm.: Gte. Juan Fernando Pico por todo el término de duración de la sociedad. 7) Fiscaliz.: los socios no gerentes según art. 55 Ley de Soc. 8) No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

MNDT S.A.

POR 1 DÍA - Por Esc Púb complementaria N° 368 de fecha 24/09/2025. Se modifica el Art. 3 del estatuto social relativo al objeto social. Artículo 3°: I) Comercio exterior: a) La importación, exportación, intermediación comercial y comercialización de artículos de bazar, deportivos y de camping; b) La prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y gestoría en

materia de comercio exterior; II) Industriales: Producir, fabricar, transportar y/o fraccionar los artículos mencionados en el inciso I) del presente artículo. III) Comerciales: Compra-venta, locación, permuta, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase, distribución y comercialización de los artículos mencionados en los incisos I) y II) del presente artículo. IV) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No incluye dentro de su objeto las activ. normadas por la ley 21.526 de entidades financiera, actuará con dinero propio. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

FIDUCIARIA PAISAJES URBANOS MDP S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea del 18 de julio de 2025 se designa Directorio por Renovación de Mandatos. Presidente: Florencia Miconi. Director Suplente: Manuel Campomar. Mandato hasta que se trate balance general de cierre 31 marzo 2028. Florencia Miconi, Presidente.

BRG PRIME BUILDINGS S.A.

POR 1 DÍA -Edicto Rectificatorio de Aviso N° 64143. Por escritura rectificatoria N° 415 del 24/09/2025, se suprimió "intermediación" del objeto social, reformando el Art. 3° del estatuto social. María Eugenia Besozzi Quiroga, T XIV F 103 CAM. Profesional Autorizada.

BENE VITTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto de constitución, por acta complementaria del 25/09/25 se reformo el objeto social: 4) Objeto: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades y en sus tres niveles prestacionales, de obras sociales y empresas de medicina prepaga, organismos públicos y privados, personas físicas y jurídicas; directa o a través de prestadores contratados. b) La atención asistencial de pacientes en domicilio y/o internados en dependencias sanitarias de todo carácter, geriátricas, de reposo y/o domiciliarias; así como su traslado en ambulancia o cualquier otro medio idóneo no convencional, pudiendo prestar servicios, cuando corresponda, en forma remota por medios digitales y en línea. Las actividades que así lo requieran estarán realizadas por profesionales con título habilitante, estando solo a cargo de la sociedad la organización y dirección administrativa de estas actividades. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitadas legalmente para ello. Autorizado. Omar Natalio Acuña. Autorizado Omar Natalio Acuña, DNI 369236025.

97 RENTA CAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Modificación Estatutaria. En Asamblea Extraordinaria de fecha 24 de Octubre de 2024, se decide modificar el Art. 3 del Estatuto Social: "Artículo Tercero: el Capital Social es de Pesos Diez Millones Quinientos Doce Mil, dividido en 10.512 cuotas partes de Pesos un mil ($1.000) cada una y un voto por cuota cada una". Cra. Gladys Analía Sequeira, CUIT 27-16255481-1, MP.22607/6 Tº 159 Fº13, C.P.C.E.P.B.A.

ANSICO S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria del 22/07/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios así: Presidente: Silvano Gómez; Director Suplente: Oscar Alberto Comba. Ambos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Zapiola 2148, Localidad de Bernal, Partido de Quilmes. Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 147 C.A.Q.

MARIPASA S.A.

POR 1 DÍA - Por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 21 de junio de 2025 folio 31 del Libro Actas de Asamblea n° 2 se ratificó el Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrantes a fojas 29 del libro de Actas de Asambleas n° 2 punto 5) quedando designado el Directorio por un nuevo período de tres años, por las acciones clase "A" Pablo Lojda como director titular y Elizabeth Marina Lojda como director suplente, por las acciones clase "B" Maximo Lojda como director titular y Daniela Mabel Lojda como director suplente, por las acciones clase "C" Gaston Gabriel Lojda como director titular y Andres Javier Lojda como director suplente". Efectuada esta rectificación, se aprueba también por unanimidad, ratificar el resto del contenido del Acta de Asamblea de fecha 28 de octubre de 2023 obrantes a fojas 29 del libro de Actas de Asambleas n° 2. Daniela Lojda, Apoderada Legal.

ZENK S.R.L. Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Constitución: 1) Pablo Emiliano De Santos DNI 30.743.818, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-30743818-7, domicilio en la calle Uruguay 385 piso 4 depto 404 Ciudad Autónoma de Buenos Aires, soltero, fecha de nacimiento 11 de enero 1984, de profesión arquitecto, el Sr. Ezequiel Damian Ruis, DNI 35.359.976, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-35359976-4, domicilio Fleming 286, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, soltero, fecha de nacimiento 24 de enero de 1991, profesión arquitecto , y el Sr. Lucas Gabriel Rivas Nanizzi, DNI 36.150.173, de nacionalidad Argentina, CUIT 20-36150173-0, domicilio Sardi 662, Monte Grande, Esteban Echeverria, provincia de Buenos Aires, soltero, fecha de nacimiento 18 de febrero de 1991, de profesión arquitecto. 2) Instrumento de constitución 25 de septiembre de 2025 3) Zenk SRL 4) Domicilio Gral Las Heras 560 Monte Grande, provincia de Buenos Aires 5) Objeto: Alquiler y venta de maquinas y herramientas. Inmobiliaria Inmobiliaria operaciones inmobiliarias, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, por cualquiera de los regímenes vigentes, operaciones inmobiliarias de fraccionamiento. Loteo de parcelas destinadas a viviendas, clubes de propiedad horizontal y parques industriales, venta o comercialización de operaciones inmobiliarias de terceros, Administrar propiedades inmuebles propias o de terceros.

Constructora: Construccion restauración y mantenimiento de toda clase de obras, locales comerciales, centros comerciales, entidades publicas o privadas y viviendas de cualquier régimen vigente, incluyendo fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda urbanizadas, clubes de campo, propiedades horizontales, y parques industriales. Desarrolladora: Desarrollo de clubes de campo conforme al régimen especifico del decreto Ley Numero 8912/77 a base de creación de parcelas de dominio independiente, desarrolladora de barrios cerrados bajo el régimen de propiedad horizontal y cualquier otro régimen vigente. Financiera. Financiar operaciones indicadas en los anteriores incisos Inmobiliaria, Constructora, desarrolladora ya sea mediante recursos propios o de terceros, con o sin garantías reales, o personales; negociaciones de títulos, acciones, y otros valores inmobiliarios, y realizar operaciones financieras en genera. Excluyendo las operaciones de la ley de Entidades financieras y todo aquella que requiera el concurso del ahorro publico. Mandataria: el ejercicio de representaciones, comisiones, mandatos y consignaciones que se relacionen específicamente con su objeto social. Fiduciaria Actuar como fiduciaria de fideicomisos públicos o privados dentro de negocios vinculados al objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este contrato. 6) duración 99 años desde su inscripción 7) Capital Social pesos trescientos mil. el Sr, Pablo Emiliano De Santos suscribe 10.000 cuotas equivalentes a la suma de $100.000 (pesos Cien mil); el Sr. Ezequiel Damian RUIS, suscribe 10.000 cuotas equivalentes a la suma de $100.000 (Pesos Cien mil), y, el Sr. Lucas Gabriel Rivas Nanizzi suscribe 10.000 cuotas equivalentes a la suma de $100.000 (Pesos Cien mil) 8) Representación legal y administrativa Se designa Gerente al Sr. Pablo Emiliano De Santos DNI 30.743.818 de manera que la gerencia será individual, quien fija domicilio especial en la calle Uruguay 385 piso 4 depto 404 CABA. 9) Cierre del ejercicio 31 de agosto. Autorizado por Instrumento privado de fecha 25 de septiembre 2025 Abogado Lucas Damian Fernandez, T° 128 F° 629 CPACF, T°XXI F° 639 CASM.

BARENHAUS S.R.L.

POR 1 DÍA - Denominación: Barenhau S.R.L. Cr. Juan Carlos Pozzi, Prof. Autorizado.

OESTE NODUS S.A.

POR 1 DÍA - 1) Ramón Oscar Gil, arg., 18/03/1978 DNI 26.279.856, empres., casado, dom. Gutiérrez 547 Pehuajo Bs. As. y Franco Antonio Herrero arg. 30/11/1970 DNI 21.994.280 empres casado Godoy 349 Pehuajó Bs. As. 2) Esc. Pca. 132 de 24/09/2025 3) Oeste Nodus S.A. 4) Calle Gutiérrez 547 ciudad y ptdo. Pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria Constructora: Consultora: Mandato: Logistica Agropecuaria:. Importación y Exportación Financiera sin realizar operac de la Ley 21.526, 6) 99 años d/ inscr. 7) $ 50.000.000 8) y 9) Direct. mín. 1 y máx. 5 igul. o men. núm. de supl. Mdtos. 3 ejerc. Rep. Legal: Pte. Ramón Oscar Gil Dir. Supl., Franco Antonio Herrero Fisc: Presc. Sind. Art. 55. 10) 30/12 Guillermo Pache, Abogado.

MAGDEN ALTERNATIVES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios del 8/9/2025 Maria Micaela Del Negro renuncia al cargo de gerente y se designa a Gianfranco Alessandro Dell' Aquila quien acepta el cargo y fija domicilio especial en Almirante Brown 678, Piso 7º, Depto. “B”, Quilmes. Por contrato de cesión de cuotas sociales del 8/9/2025: I) Maria Micaela Del Negro cede, vende y transfiere a Gianfranco Alessandro Dell' Aquila 500 cuotas sociales y a Nicolás Neithel Mattone 100 cuotas sociales. II) Juan Manuel Iturralde cede, vende y transfiere a Nicolás Neithel Mattone 500 cuotas sociales, quedando el capital social de $ 100.000 suscripto e integrado de la siguiente manera: Gianfranco Alessandro Dell' Aquila y Nicolás Neithel Mattone 500 cuotas sociales de $ 100 VN c/u, equivalentes a $ 50.000 cada uno. Valeria Cristina Maran, Abogada. Tº XIII Fº 197 C.A.Q.

M.B.A. Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Edicto Rectificativo del publicado el 20-08-2025. Se deja constancia que de acuerdo a lo observado por D.P.P.J., Exp. 21.209-27214, la fecha correcta del Asam. Gral. Ord. donde se designan las autoridades es del 06-05-2025 y no como por error se consignó. Firmado: Paula Soledad Graf, Abogado.

DIARIOS ARGENTINOS S.A.

POR 1 DÍA - En A.G.O. de Accionistas y Reunión de Directorio ambas del día 15/03/2025 se designó Presidente a Gonzalo Julián Irazoqui, DNI 24.761.728 CUIT 20-24761728-1; Vicepresidente a Fernando Daniel Curas, DNI 28.282.987 CUIT 20-28282987-9; Director titular a Fernando Javier Ippolito, DNI 17.338.510 CUIT 20-17338510-3 y Director suplente a Gonzalo Irazoqui, DNI 40.656.679 CUIL 20-40656679-0, por un ejercicio, quienes aceptaron los cargos constituyendo domicilio especial en la sede social, 49 n° 535, 1°, Ofic. 3, La Plata, pdo. La Plata, Pcia. Bs. As. Gonzalo Julián Irazoqui, Presidente.

BERADISTRI DEL SUR S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Bruno A. Creddo, 9/9/68, DNI 20409714, casado, Francia 3074, Ezpeleta, Quilmes, Bs. As.; Néstor M. Gonzalez, 28/1/75 DNI 24434194, Soltero, Baizan 304, Claypole, Alte. Brown, Bs As.; y Matías A. Gutierrez, 17/1/79, DNI 26826482, casado, Oficial José María Sánchez 2867, Quilmes, Bs. As., todos argentinos y comerciantes. 2) Esc. 239 del 12/9/25; 3) Beradistri del Sur S.R.L. 4) Calle 14 y Calle 137 S/N, Dpto. 8, Berazategui, Bs. As. 5) Instalación y explotación de locales comerciales, galpones, depósitos, propios o de terceros, destinados a la venta, sea al por mayor o al por menor, distribución, representación, consignación, importación, exportación de productos alimenticios, congelados o nó, bebidas con o sin alcohol, gaseosas, aguas, jugos frutales u otras, aceite comestible y toda clase de conservas y productos comestibles derivados de carnes, frutas, verduras y hortalizas, envasados o a granel y sus materias primas, golosinas de todo tipo, galletitas, artículos de librería, artículos para el confort del hogar, artículos de ferretería, artículos de limpieza e higiene personal, pañales, artículos de perfumería y cosmética y artículos de quioscos, almacén y alimenticios de todo tipo.-

Compra, venta, importación, exportación distribución de cigarrillos, tabacos y afines y encendedores.- Servicios de organización y atención comercial a tabacalera y afines. Alquiler de transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreos, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Ejercer representaciones y mandatos, dar y aceptar comisiones, realizar negocios por cuenta y orden de terceros; aceptar administraciones, supervisiones, organizaciones y asesoramiento a empresas industriales, comerciales, agropecuarias y cualesquiera otras. Realización de operaciones financieras, inmobiliarias y de inversión, con exclusión de las previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. 6) 99 años; 7) $ 10.000.000; 8) Gerente Néstor M. Gonzalez por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 31 diciembre. 11) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 CAQ.

PFM FARMACIA CENTRAL Sociedad en Comandita Simple

POR 1 DÍA - Cambio de Socio Comanditado y modificación del Estatuto Social. Mediante Acta de fecha 23/095/2025 las partes adoptaron por unanimidad la reforma del artículo Primero, en virtud de la Venta, Cesión y Transferencia de Capital Comanditado que el Sr. Samuel Casera Espinoza ha resuelto instrumentar a favor de su colega, José María Miranda. Como consecuencia se aprueba la siguiente redacción “Artículo Primero: Continúa funcionando la sociedad que gira bajo la denominación de PFM Farmacia Central Sociedad en Comandita Simple y que tiene su domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 3765, de la localidad y partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecerlo oportunamente en otra parte, conforme las disposiciones que reglamentan la materia, y en la que el farmacéutico José María Miranda, asume el carácter de socio comanditado, y la Sra. Paula Karina Pedraza, asume el carácter de socia comanditaria”. Alfonsina Maceri, T° 69 F° 143 C.A.L.P.

INSTITUTO DE DIAGNÓSTICO POR IMÁGENES DEL SUR S.A.

POR 1 DÍA - A.G.E. 27/12/2024, Directorio designado: Walter Mauricio Zukerman (Presidente), Lucas Schamun (Director Titular) y Pablo Javier Bualo (Director Suplente). Clara Inés Esposito, Contadora Pública Nacional.

BAY TECH GROUP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/09/2025, se constituyó “Bay Tech Group S.R.L.”. Socios: Christian Rubén Bancalá, argentino, soltero, nacido el 18/09/1994, de profesión programador de software, DNI 38.550.138, CUIT 20-38550138-3, con domicilio en Brandsen 103, piso 12 departamento 03, Bahía Blanca, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; Agustin Imaz Harguindeguy, argentino, soltero, nacido el 25/04/1995, de profesión licenciado en organización industrial, DNI 38.919.429, CUIT 20-38919429-9, con domicilio en calle Ayacucho 1471, de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; Ezequiel Berdini, argentino, soltero, nacido el 14/04/1995, de profesión abogado, DNI 38.919.401, CUIT 20-38919401-9, con domicilio en calle 12 de Octubre 983 MBK 16 C departamento 9, de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires; y Octavio Yamil Gzain, argentino, soltero, nacido el 23/03/1995, de profesión ingeniero en sistemas de información, DNI 38.547.764, CUIT 20-38547764-4, con domicilio en calle Pirovano 173, de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Domicilio social: Provincia de Buenos Aires. Sede social: calle Brandsen 103 piso 12 departamento 03, de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Plazo de duración: 99 años. Objeto: La Sociedad, sea por cuenta propia, de terceros o asociada a ellos, dentro o fuera del país, tiene por objeto la siguiente actividad: A) Prestar servicios de consultoría, asesoramiento, análisis, diseño, planificación, desarrollo e implementación en materia de software, sistemas de información, innovación tecnológica, organización y gestión de procesos, calidad, seguridad informática, protección de datos, gestión de riesgos y continuidad del negocio. B) Desarrollar, producir, programar, integrar, probar, implementar, reparar, mantener, comercializar, licenciar, distribuir y explotar sistemas, soluciones y productos de software, plataformas digitales, aplicaciones móviles y web, así como cualquier tecnología vinculada. C) Diseñar, administrar y operar plataformas digitales propias o de terceros, destinadas a la comercialización de bienes y servicios, al financiamiento colaborativo (crowdfunding), al trabajo en red (crowdsourcing), a la interacción en línea o a la prestación de servicios digitales en general. D) Comercializar, importar, exportar, distribuir, fabricar, arrendar, conceder, consignar y/o licenciar todo tipo de bienes, equipos, dispositivos, programas, software, hardware y accesorios vinculados a las actividades antes mencionadas, como así también explotar patentes de invención, marcas, modelos y diseños industriales, nacionales y extranjeros. E) Brindar servicios de alojamiento, hosting, cloud computing, administración de bases de datos, infraestructura tecnológica, gestión de redes, conectividad, correo electrónico, registro de dominios, comercio electrónico, custodia y procesamiento de información, soporte técnico y mantenimiento de sistemas. F) Prestar servicios de formación, capacitación y entrenamiento, en modalidad presencial, a distancia o en línea, en materias relacionadas con software, inteligencia artificial, tecnologías de la información, seguridad informática, metodologías de desarrollo, diseño de sistemas, innovación y cualquier otra actividad vinculada al objeto social, incluyendo la producción y comercialización de materiales educativos. G) Desarrollar, gestionar y/o tercerizar procesos tecnológicos y de sistemas de información para empresas privadas, organismos públicos, instituciones educativas o entidades sin fines de lucro, en forma total o parcial. H) Realizar toda clase de actividades relacionadas con Internet y telecomunicaciones, incluyendo la provisión, explotación y gestión de servicios digitales, aplicaciones en la nube, plataformas de colaboración y sistemas de interacción remota. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para celebrar toda clase de actos y contratos para el ejercicio de todas las acciones que hubiera lugar sin más limitaciones que las que expresamente establezcan las leyes y este instrumento.- Capital social: $100.000, 100 cuotas de $1.000 VN c/u, 1 voto por cuota. Cada socio suscribe 25 cuotas, $25.000 c/u, integran el 100% por depósito bancario. Administración y representación: estará a cargo de los socios Christian Rubén Bancalá y Octavio Yamil Gzain, quienes tendrán el uso de la firma social de manera indistinta y con el cargo de Gerente por todo el término de duración de la sociedad. Constituyen domicilio especial en calle Brandsen 103 piso 12 departamento

03, de la localidad de Bahía Blanca, partido homónimo, Provincia de Buenos Aires. Fiscalización: estará a cargo de los socios (art. 55 LGS). Cierre de ejercicio: 31/12 de cada año. Autorizaciones: Ezequiel Berdini y Adriana Carmody. Ezequiel Berdinisocio.

GOIJE HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio del publicado con fecha 11/09/2025. La fecha correcta del contrato social es 03/09/2025. Abog Sebastian Iturria, T°VLI F°55 de CALP.

AOKI ONE ROBOTICS S.A.

POR 1 DÍA - José Osvaldo Montes Monaco, arg., empresario, soltero, nac. 11/02/1982, DNI 29.155.215, CUIT 20-29155215-4, domic. Bernardo de Irigoyen 2445, 2° piso depto. “A”, MdP y Francisco Pablo Gigliotti, arg., técnico electrónico, soltero , nac. 15/04/1982, DNI 29.442.247, CUIT 20-29442247-2, domic. Vieytes 3153 1° piso depto. "D", MdP. Esc. Pública 24/09/2025. Aoki One Robotics S.A. Domic. 11 de septiembre N° 5957, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, Objeto: A) Servicios Informáticos: 1) Desarrollo, diseño, explotación, mantenimiento, promoción, distribución, y comercialización de plataformas digitales. 2) Diseño y programación de algoritmos, desarrollo de software, robótica, desarrollo de Inteligencia artificial. 3) Prestación de servicios de generación, almacenamiento, publicación y resguardo de información. 4) Prestación de servicios de asesoría, consultoría y capacitación para la implementación de metodologías y sistemas de gestión. 5) Relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales. Las actividades que por razón de materia así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante contratadas al efecto. 6) Desarrollo, diseño, fabricación, integración, comercialización, distribución, importación, exportación, alquiler, mantenimiento y repracación de sistemas de robótica, automatización y tecnologías aplicadas a depósitos, centros de distribución, logística y procesos industriales. B) Industrial - Comerciales: compra, venta, permuta, importación, exportación, fabricación, alquiler, representación, distribución, consignación y explotación, en forma minorista o mayorista de todo tipo de productos tecnológicos. C) Consultoría: Asesoramiento en materia de tecnología de la información, informática, automatización de procesos. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. D) Capacitación y Formación: Desarrollo, organización y dictado de cursos, seminarios, capacitaciones y actividades educativas vinculadas al uso, desarrollo y aplicación de software y tecnología. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Investigación y Desarrollo: Realización de proyectos de investigación y desarrollo en las áreas de software, plataformas digitales. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. F) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones y eventos: Realizar eventos, promociones y campañas publicitarias. G) Exportación e Importación: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social $30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: José Osvaldo Montes Monaco, Director Suplente: Francisco Pablo Gigliotti. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 30 de septiembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

20CLUBCREATIVO25 S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Oscar Del Buono, arg., nac. 17/11/1968, DNI 20.330.683, CUIT 20-20330683-1, comerciante, divorciado, domic. Alvarado N° 50 piso 5° depto "D", MdP y Nicolás Pellegrini, arg., nac. 28/11/1985, DNI 32.126.583, CUIT 23-32126583-9, comerciante, soltero, domic. San Luis N° 3089, MdP. Esc. Pública 24/09/2025. 20ClubCreativo25 S.R.L. Domic. Rawson N° 1457 piso 2°, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Marketing - Publicidad: 1) Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, convenciones, diseño y montaje de stands, lanzamientos, propaganda. 2) Campañas publicitarias, promociones, eventos, espectáculos y shows: Realizar eventos, diseño de branding e identidad visual. Diseño gráfico y de packagin. Consultoría creativa integral, diseño arquitectónico comercial, promociones, campañas publicitarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Audiovisual: Producción y venta de contenidos audiovisuales, largometrajes, cortometrajes, filmes publicitarios, programas de televisión. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. C) Espectáculos/Eventos: La realización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, congresos, convenciones, campañas publicitarias, sociales, musicales. D) Exportación e Importacion: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma

indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Gustavo Oscar Del Buono. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de mayo de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

ELECTROFIX S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Juan Jose Toplisek; argentino, casado, 41 años, y Mario Eduardo Mercado; argentino, 48 años, casado. Pablo Gabriel Gómez, Abogado.

BROAD S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada. Constituida por Instrumento Privado de fecha once de septiembre de dos mil veinticinco, pasada por ante la Escribana Rocío González, Titular del Registro 3 del partido de Zárate; domiciliada en calle General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, Provincia de Buenos Aires. 1) Socios: Ignacio Javier Godoi Bodereau, argentino, nacido el 6 de agosto de 1983, Documento Nacional de Identidad: 30.279.677, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 20-30279677-8. Empresario. Casado en segundas nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Cynthia Toral. Con domicilio real en Old Man 704, Barrio Haras Santa María, Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. Y Cynthia Toral, argentina, nacida el 8 de marzo de 1984, Documento Nacional de Identidad: 30.861.182, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT): 27-308611820. Empresaria. Casada en segundas nupcias bajo el régimen de comunidad de ganancias con Ignacio Javier Godoi Bodereau. Con domicilio real en Old Man 704, Barrio Haras Santa María, Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 2) Denominación: "Broad S.R.L.". 3) Domicilio: Old Man 704, Barrio Haras Santa María, Loma Verde, partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires. 4) Duración: 99 años desde la fecha de su inscripción. 5) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: Prestación de servicios de consultoría, desarrollo, implementación, integración, mantenimiento y soporte de soluciones tecnológicas aplicadas a la transformación digital de procesos de negocio, gestión comercial, atención al cliente y operaciones empresariales. A tal fin, podrá diseñar, configurar, comercializar, distribuir y mantener plataformas tecnológicas, sistemas de gestión (CRM y otros), automatizaciones con inteligencia artificial o bots conversacionales, herramientas de análisis de datos, y otros productos digitales, propios o de terceros. comercializar licencias de software, brindar servicios de asistencia técnica, capacitación, auditoría de procesos digitales, y toda otra actividad vinculada con la adopción tecnológica por parte de empresas o instituciones. La sociedad podrá además participar, por sí o por terceros, como socia, accionista o controlante en otras sociedades constituidas o a constituirse, nacionales o extranjeras, cualquiera sea su objeto, con o sin fines de lucro, pudiendo ejercer los derechos políticos y económicos derivados de tales participaciones. Podrá realizar todas aquellas operaciones comerciales, civiles, financieras, mobiliarias o inmobiliarias que guarden relación directa o indirecta con el cumplimiento de su objeto social. Podrá, además, realizar sin limitación toda otra actividad anexa, derivada o análoga o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social. Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia, según corresponda. A tal fin de la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Socios Gerentes: Ignacio Javier Godoi Bodereau y Cynthia Toral. Tienen el uso de la firma indistinta. Durarán durante todo el término que dure la sociedad, pudiendo ser removidos por reunión de socios convocada al efecto y de conformidad con los artículos 159 y 160 de la Ley General de Sociedades. Los Socios Gerentes aceptan expresamente el cargo y constituyen domicilio especial en la sede social. 7) Capital Social: $2.000.000. 8) Cierre Ejercicio 31/07. 9.) Sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Unidad de Información Financiera: Los Socios manifiestan: Que no son personas expuestas políticamente. Que no revisten la calidad de sujetos obligados en los términos del artículo 20 de la ley 25.246. Que han tomado conocimiento sobre las normas de prevención del lavado de dinero y de otras actividades ilícitas contempladas en las leyes 25.246, 26.087 y en las resoluciones 11/2011 y 21/2011 y modificatorias, de la unidad de información financiera dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación. Manifiestan con carácter de declaración jurada no hallarse afectadas por inhabilidades o incompatibilidades legales o reglamentarias para el desempeño en los cargos conferidos. 11) Beneficiario Final: Ignacio Javier Godoi Bodereau posee el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Cynthia Toral posee el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social. Rodrigo Martin Ritoli. Autorizado.

CÁRNICA LH S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Hipperdinger Lidia Ester, soltera, argentina, comerciante, 27/09/1972, Renacimiento 3511, loc. Los Polvorines, pdo. de Malvinas Argentinas, DNI 22.721.659 CUIL 27-22721659-5 y Hipperdinger Gabriela Elisabet, soltera, argentina, comerciante, 22/05/1981, Talcahuano 3211, loc. Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas, DNI 28.741.067 CUIT 27-28741067-6 2) Ins. Privado del 23/09/2025 ante escribano Franco Di Chiara; 3) Carnica LH S.R.L 4) Sede Social Talcahuano 3240, loc. Los Polvorines, pdo. Malvinas Argentinas, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: Compra, venta y distribución mayorista y/o minorista carnes, fiambres, productos de granja, almacén y sus derivados. Compra y venta de hacienda, operador de faena, matarife abastecedor, consignatario de animales y carnes, operador de remates de carnes, titular u operador de matadero. Venta en gancho y troceo de carne y sus derivados. La instalación de ferias, mercados, depósitos, almacenes y cámaras frigoríficas que se requieran para la comercialización, el transporte, y la distribución de los productos enunciados anteriormente. La industrialización y comercialización de todos los implementos y maquinarias a utilizar en las explotaciones mencionadas. Operaciones de consignación, intermediación, transporte y comercialización de carnes y productos afines al objeto social. 6) $1.000.000. 7) Adm.: Uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de duración de la sociedad; Gerente: Hipperdinger Lidia Ester; Sin síndicos. 8) Rep. Gerente. 9) 31/05 de c/año 10) 30 años. Juan José Centurión, CP.

STEAK TANDIL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Sebastián Stjerne, 18/09/1980, DNI 28759906, desarrollador de software, soltero, dlio Pasaje Cerro Redondo 226, Tandil; Leandro Agustín Mutuberria, 10/01/1986, DNI 32067610, soltero, Ing. Agrónomo, dlio Linstow 1138, Tandil; Mauricio Nicolás Gallo, 28/10/1977, DNI26254703, divorciado, ing. de sistemas, dlio San Martin 912, depto. 92, Tandil; Fernando Emmanuel Palena, 29/4/82, DNI 29359908, soltero, ing. en sistemas, dlio Darragueira 377, Tandil, Lucio Fortunato, 19/8/97, DNI 40656262, soltero, comerciante, dlio Bonpland 2242, CABA; Martin Ariel Romano, 19/02/1985, DNI 31434847, abogado, casado, dlio Fulton 420, depto. 10, Tandil, todos args; 2 Inst. Pco. 22/09/2025 3 Steak Tandil S.R.L. 4 Chacabuco 779, piso cuarto, Oficina I, de la ciudad y partido de La Plata, Bs. As; 5 La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Industriales y comerciales: Compraventa, exportación, importación, industrialización, de todo tipo de carnes, comidas, productos alimenticios. Financieras: Quedan excluidas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Transporte. Proveedor del Estado.; 6 99 años 7 $50.000.000 8/9 Gte: por el termino que dure la sociedad: Mario Alberto Romano, art55º; 10 30/06. Dra. Mercedes Conforti, Abogada TºLXV Fº462 CALP.

FLOWER MAKERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Leg. 256288. Por Reunión de Socios del 17/6/25 resolvió: 1) Desistir del aumento de capital según Reunion de Socios del 6/10/21; 2) Disolver, liquidar y cancelar la inscripc. de la sociedad en DPPJ, y designa liquid. a Emanuel Pedro Bucciarelli, DNI 28075079, domic. espec. Ruta 9 km.61, Bo. La Reserva Cardales Torre 6 Este piso 4 depto G, loc. y pdo. Campana, pcia. Bs.As; 3)Aprobar balance de liquid. al 31/5/25. Ezequiel Pinto, Abogado.

GRUPO PROA 360 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Edicto Complementario: Esc. privada del 12/8/25. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado. Tomo VII Folio 299 CAQ.

ENTRE CREMAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Escritura complementaria n° 904 del 24/9/25 se consigan correctamente la sede social, sita en calle Senador Morón N° 2197 Lote 13, localidad de Bella Vista, partido de San Miguel, Provincia de Buenos Aires. Rosario Albina, Abogada, T° 47 F° 238 CALP, autorizada en Escritura de constitución N° 814 del 19/8/25.

P.M.F. MDP DISTRIBUCIÓN DE CARNES Y DERIVADOS Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 25/09/2025 por renuncia del Sr. Andrés Mariano Martin Lombroni al cargo de Presidente y de la Sra. María Paz Lombroni al cargo de Directora Suplente, se designa el siguiente directorio: Presidente: Alfredo Guarnieri Pagni, CUIT 20-04544351-6, domic. Genova N° 6414, MdP; Director Suplente: Ismael Antonio Barberon, CUIT 20-13326196-7, domic. William Morris N° 8339, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

EXPERIENCIAS DOS PUNTOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Pedro Kexel, argentino, DNI 31.727.580, nacido el 16/08/1985, productor, divorciado, con domicilio en Pedro Acevedo 2575, Beccar, San Isidro, pcia. de Buenos Aires y Estefanía Travaglini, argentina, DNI 33.203.378, nacida el 30/07/1987, soltera, productora, con domicilio en Estrada 1278, Victoria, San Fernando, pcia. de Buenos Aires; 2) Instrumento privado de fecha 26/09/2025; 3) Experiencias Dos Puntos S.R.L.; 4) Sede social: Padre Acevedo N° 2575, de la localidad de Beccar y partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires; 5) Objeto: la organización, promoción, producción y realización de eventos corporativos, institucionales o sociales, ferias, exposiciones, presentaciones, lanzamientos y actividades recreativas para el público en general y/o segmentos específicos. Producción, comercialización, importación, exportación, distribución y contratación de contenidos audiovisuales, digitales, cinematográficos, televisivos, multimedia, teatrales, con contenidos de producción propia o de terceros, sean periodísticos, documentales, deportivos, de animación, fílmicos y cualquier otro tipo de contenido, a través de cualquier medio de difusión existente o a crearse en lo sucesivo. Comercialización de espacios publicitarios dentro de los medios de comunicación online y social, medios de publicidad televisivos, digitales, impresos y/o similares, así como de materiales y derechos asociados a la publicidad, propaganda y promoción. Representación de personas físicas y/o jurídicas, tanto nacionales como extranjeras y todo tipo de mandatos y gestión de negocios ajenos. Representación, administración, negociación y/o gestión de marcas, patentes, licencias, franquicias y toda clase de concesión de empresas del país y del exterior. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social. Ejecutar en general, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, del país o del extranjero, todos los actos jurídicos y operaciones que tengan relación directa o indirecta, como antecedente o consecuencia de la explotación de sus negocios, en cuyo caso tendrá capacidad jurídica para toda clase de actos y contratos y para el ejercicio de todas las acciones a que hubiere lugar, sin más limitaciones que las expresamente establecidas en las leyes y en estos estatutos. Para la realización del objeto social, la Sociedad podrá realizar y celebrar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ella, sin restricción de clase alguna, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, adquirir y vender bienes y servicios, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte de las ya existentes, contratar con ellas, financiar y suscribir parte o todo su capital ofrecido o convenir todo tipo de unión o cooperación lícita, peticionar, presentarse y contratar con el Estado (tanto con la República Argentina como con cualquier otro Estado extranjero) y con todo tipo de personas físicas y jurídicas, sean éstas públicas, privadas o mixtas; solicitando, adquiriendo, recibiendo, modificando, usufructuando todo tipo de concesiones, subsidios, bienes, marcas y patentes; pudiendo al efecto intervenir en licitaciones públicas o privadas y en concursos de precios, vender en forma directa; hacer y practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren menester para el

mejor cumplimiento de su cometido. Todas las actividades que así lo requieran, serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 6) 99 años; 7) $200.000; 8 y 9) Adm. y Representación: 1 o más gerentes (socios o no) por tiempo indeterminado. Pueden elegirse suplentes para el caso de vacancia. Administración plural: indistinta. Gerente: Pedro Kexel, con domicilio especial en la sede social; duración: de la sociedad; Fiscalización: socios no gerentes, art. 55 LGS; 10) 31/12. Nestor René Figarola, Contador autorizado.

BSC ABERTURAS S.R.L

POR 1 DÍA - Edicto complementario. Socio Santino Bianchi, arg., nac. el 15/06/2007, DNI 48.039.077, CUIT 20-48039077-7, soltero, hijo de Hugo Bianchi y Claudia Silvina Panno, comerciante, dom. Carlos Villate 1195, loc. de Olivos, partido de Vicente López, pcia. Bs. As. Cdora. María Elin Giordano.

MADETEC S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria, del 24/2/2025 proceden a elegir unánimemente, por el término de 2 ejercicios, como Director titular y Presidente a Edgardo Gambaro, y como Director suplente a Juan Domingo Mansilla. Los nombrados aceptan el cargo y denuncian domicilio especial en Tres Arroyos 329, Haedo, Provincia de Buenos Aires. María Milagro Delgado Da Rosa, Abogada.

ELYTRON BIOTECH S.A.U.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. del 07/01/2025 se resolvió por unanimidad 1) Cambio de jurisdicción, trasladar sede social de la Provincia de Bs. As., a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Y Reformar Art. 1º de Estatuto Social “Con la denominación de Elytron Biotech S.A.U., continua operando la sociedad originalmente constituida bajo denominación “Elytron Biotech S.A.”. La sociedad tiene domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”. María Emilia Ferraro Abogada autorizada Tomo X Folio 386 C.A.M.d.P. T° X F° 386 C.A.M.d.P.

HOY LLEGA CON NEXO S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Juan Manuel Ordoñez, argentino, 19/08/1993, soltero, DNI 37786158, CUIT 20-37786158-3, empresario, Dom. Bulnes 443, Boulogne, San Isidro, PBA; y Rocío Belén Taul, argentina, 06/03/1993, soltera, DNI 37417277, CUIT 27-37417277-3, Administradora de Consorcios, Dom. Corrientes 1467, piso 4, Departamento G, Olivos, Vicente López, PBA. 2) Escritura Pública Nro. 224 del 26/09/2025; 3) Hoy Llega con Nexo S.R.L.; 4) Bulnes 443, Boulogne, San Isidro, Provincia de Buenos Aires; 5) a) Transporte: Explotación comercial del negocio de transporte de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, encomiendas, equipajes y pasajeros; nacionales o internacionales, por vía terrestre, fluvial, marítima o aérea. b) Logística: Almacenamiento, depósito, embalaje y distribución de bultos, paquetería y mercaderías en general. c) Servicios: Prestación integral de servicios de transporte general de mercadería, almacenamiento y distribución de stocks, facturación, cobro y gestiones administrativas a personas humanas o jurídicas vinculadas al área de transporte en general, control y manejo de stocks, servicios de packaging y todo lo que haga a la actividad logística y de almacenamiento y distribución de productos, exportación e importación de toda clase de bienes no prohibidos, de productos y mercaderías en general. d) Comercial: Compra, venta, alquiler, importación, exportación, por menor y mayor, distribución, fraccionamiento y comercialización de insumos y productos para el transporte y su logística, sus accesorios, productos y subproductos que hacen al objeto principal, artículos de embalaje, vehículos y sus repuestos y accesorios, maquinarias en general, y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. e) Correo postal: La realización de actividades del mercado postal, y actividades que se desarrollen para la admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega de correspondencia, documentos, cartas, postales, impresos, encomiendas, paquetes y demás bultos que se realicen o envíen dentro de la República Argentina y desde y hacia el exterior; compra, venta y alquiler de cualquier tipo o sistema de correo o de mensajería; se incluye la actividad desarrollada por los llamados courriers, o empresas de courriers y toda otra actividad asimilada o asimilable. f) Asesoramiento: Dirección, instalación, capacitación, asesoramiento integral y toda otra prestación de servicios que se requieran en relación con las actividades expuestas. Podrá presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal, cumpliendo con los requisitos correspondientes. Podrá otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del país. Las actividades que así lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) $1.000.000; 8) Uno o más Gerentes, designándose a Juan Manuel Ordoñez, gerente por 99 años, Art. 55 de la Ley 19.550; 9) Gerente; 10) 31/12. Ignacio Arnal Aguilar, Abogado.

ATLANTIC OCEAN DRAGON S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/09/2025 se designa el siguiente directorio: Presidente: Thomas Groppa, CUIT 20-43185067-3, domic. La Piedad N° 135, Mar de Cobo, partido de Mar Chiquita; Directora Suplente: Maria Carolina Rocco Dos Santos, CUIT 27-94322223-7, domic. Rondeau N° 1990, MdP. C.P.N. Ignacio Pereda.

GNC HAEDO JET S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60, por AGE Nº 5 del 28/7/2025, 1)Nvas. Autoridades: Pte; Martin Elias Gomez, DNI 35181030, cuit 20-35181030-1, 10/5/1990, arg., solt., com., Gdor. Arias 2364,loc., Longchamps, pdo. Alte Brown, PBA; Dir. Supl.: Enrique Pedro Barbieri, DNI 13104067, cuit 23-13104067-9, 11/12/1956 arg., div., com., Zapiola2511, loc. Castelar, pdo. Morón, PBA., ambos por un periodo de 3 años - 2)Ref. Art. 8. Adm.: por un directorio compuesto miembros que fije la Asamb. entre 1 y 5 Dir. Titulares y 1 y 5 supl. duran 3 ej. Fiscalización: por socios Art. 55 ley 19550. Liliana Vázquez, Contadora Pública.

AGROPECUARIA DI BELLA S.A.

POR 1 DÍA - Agropecuaria Di Bella S.A. Art. 60 Ley 19550: Inscripción, según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 15 de fecha 5 de febrero de 2025, de la Renuncia del Directorio: Director Titular y con el carácter de Presidente: Alfredo Silvio Mauricio Di Bella, domiciliado en calle Figueroa Alcorta N° 867 de la localidad de Bulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-10711231-7 y Director Suplente: Sabrina Celeste Di Bella, domiciliada en calle Figueroa Alcorta N° 867 de la localidad de Bulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 27-31896441-1 e inscripción del Directorio reemplazante por el resto del mandato, o sea por el termino de un año: Director Titular y con el carácter de Presidente: Federico Ezequiel Cardozo, domiciliado en calle Pasteur N° 857 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-34044347-1 y Director Suplente: Noelia Johanna Ramos, domiciliado en calle Pasteur N° 857 de la ciudad de Baradero, Provincia de Buenos Aires, CUIT: 27-36054317-5, según Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime Nº 15 de fecha 05 de febrero de 2025. Federico Ezequiel Cardozo, Presidente.

A DOMICILIO S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de Asamblea Ordinaria del 13/01/2024 se resolvió por unanimidad elección de Directores por un nuevo período de tres ejercicios. Por Acta de Directorio de fecha 13/01/2024 se distribuyeron los cargos: Presidente: Juan Santiago Estévez Jáuregui (CUIT 20-23313510-1), Alvarado 2254 - P.baja - Mar del Plata - Gral Pueyrredon, Pcia. Bs. As.; Vicepresidente: Eduardo Alejandro Palma (CUIT 20-14986705-9), Navarro 3921 Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Director Suplente: María Evangelina Di Trana (CUIT 27-23313767-2), Gascón 3564 - Mar del Plata - Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. Juan Santiago Estévez Jáuregui, Presidente.-

WAYFORCE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Walter Enrique Fontao DNI 25.215.305 CUIT 20-25215305-6, argentino, comerciante, nacido el 25/06/1976, casado en primeras nupcias con Evangelina Soledad Pizzorno , con domicilio en Olivero Girondo Nro. 497 de Bahía Blanca y Evangelina Soledad Pizzorno DNI 26.456.365 CUIT 27-26456365-3, argentina, docente, nacida el 08/02/1978 , casada en primeras nupcias con Walter Enrique Fontao , con domicilio en Olivero Girondo Nro. 497 de Bahía Blanca 2) 22 de Septiembre de 2025 3) Wayforce S.R.L. 4) Olivero Girondo 497 de la localidad de Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, provincia Buenos Aires 5) La sociedad tiene por objeto: A) Comercial: comercialización de alimentos y productos balanceados para animales,. B) Inmobilidaria: Compraventa, explotación, permuta, arrendamientos, construcciones.. Servicios inmobiliarios realizados por cuenta propia o arrendados. 6) Duración: 99 años.7) El capital social es de Pesos Dos Millones ($ 2.000.000) dividido en 2000 cuotas de $ 1.000 valor nominal cada una; cada cuota otorga derecho a un voto. 8) La administración social será ejercida por una gerencia plural por todo el término de duración de la sociedad, a cargo del Sr. Walter Enrique Fontao DNI 25.215.305 CUIT 20-25215305-6 como gerente titular con domicilio especial en calle Olivero Girondo Nro. 497 de la ciudad de Bahía Blanca y la Sra. Evangelina Soledad Pizzorno DNI 26.456.365 CUIT 27-26456365-3 como gerente titular constituyendo domicilio especial en calle Olivero Girondo Nro. 497 de la ciudad de Bahía Blanca. La fiscalización la harán los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19.550. 9) Fecha de cierre: 31 de agosto de cada año. Firmando: Fontao Walter Enrique-Socio gerente. Fontao Walter Enrique, Socio gerente, DNI 25.215.305.

KELKEN S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificativo: 1) Estado civil de los socios Fernando Federico Rodriguez Betelu, DNI 23.479.271; Matías Nicolás Lao DNI 34.713.517 y Norberto Martín Vivas DNI 28.324.880; todos son solteros. 2)Administración: Directorio: entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, pudiendo elegirse un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Suplentes: Duración 1 ejercicio; 3)Cierre de ejercicio: 31/10. Lucía Andrioli, Notaria interviniente, adscrip. Reg. Not. 108 de Gral. Pueyrredon.

JICHA S.A.

POR 1 DÍA - 1) Yolanda Rosa, Zelenka, arg., nac. 30/08/1944, DNI 4566347, jubilada, cda. 1° nupcias Julio Aníbal Berardoni, y Carlos Enrique, Alamaraz, arg, nac. 01/12/1996, DNI 39849970, comerciante, solt. H. de Almaraz Carlos Enrique y Rosa Inés de la Canal, ambos dom. Av. Miguens 411, loc. y part. Ayacucho, pcia. Bs. As. 2) Cont. Inst. Público esc. N° 199 de fecha 11/07/2025 y esc. Compl. 213 de fecha 13/08/2025, Escribano Ignacio Ilarregui. 4) Av. Miguens N° 401, loc. y part. Ayacucho, pcia. Bs. As. 5) Inmobiliaria: compra, venta, permuta, explotación, construcción, arrendamiento, y/o administración de bienes inmuebles, urbanos o rurales, sistema de la propiedad horizontal; compra, venta, y arrendamiento de frigoríficos, y cámaras frigoríficas o de enfriamiento; concesión de préstamos, financiando toda clase de operaciones y negocios inmobiliarios, con expresa exclusión de las operaciones previstas en la L. 21.526. Agrícola: Mediante la explotación agrícola-ganadera en todas sus formas; explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, avícolas, porcinos, frutícolas, y/o granjas, establecimientos y estancias de invernación, studs, y haras; cría de ganado vacuno, porcino, ovino y caprino; cría de aves, tambos y caballos, en especial caballos; forestación y reforestación; Faena: faena de haciendas propias o de terceros, en establecimientos propios o de terceros, para el abastecimiento propio o de terceros, incluyendo carnicerías; venta directa y/o mediante terceros de carne faenada; compra directa al productor, consignatarios y/o a remates de las haciendas; el transporte de haciendas, carne o sustancias alimenticias, así como importación y exportación de las haciendas, carnes, aves y productos arriba mencionados. Frigorífico: explotación de la industria frigorífica de la carne; explotación del negocio frigorífico industrial, cámaras frigoríficas, y toda actividad de la industria del frío; explotación de mataderos; abastecimiento de carnes de todo tipo, chacinados; fabricación, conservación, y venta de chacinados, troceo de cerdos y vacunos, conservas, productos alimenticios derivado de la carne, de las aves, huevos y productos de granja en general; compra, venta, fraccionamiento, y troceo de ganado, y productos de granja; fabricación, venta, y distribución de embutidos, chacinados y derivados de la carne; implantación de colonias ganaderas,

tambos, criaderos, e instalaciones de mercados y ferias para el remate de venta de ganados y carnes. Industrial: faena, fabricación e industrialización de productos agrícola-ganaderos, en especial la transformación y elaboración de productos cárnicos, embutidos, chacinados, conservas, menudencias, y afines; industrialización de la sangre y todos los subproductos y derivados de la explotación de la misma. Comercial: compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, al por mayor o menor, de ganado vacuno, equino, ovino, bovino, porcino, caprino y aves y toda clase de animales, incluidos los de raza, cría y caza; guarda, faena, industrialización, administración, invernación, y comercialización, de dichos animales, productos y subproductos de la carne, venta al por mayor o menor; compra, venta, importación, exportación, representación, distribución, permuta, al por mayor o menor, de frutos del país y del extranjero, y en general cualquier producto alimenticio derivado de la explotación agrícola, frutícola, avícola, apícola, vinícola, pesquera y lechera; la compra, venta, exportación, e importación de materias primas, mercaderías, medicamentos, y tecnología científica destinada a la investigación de la salud, y desarrollo del ganado vacuno, equino, bovino, ovino y porcino; y el desempeño de comisiones, representaciones, mandatos y servicios. Comercialización de maquinaria agrícola en general. Inversora y financiera: participación en otras sociedades creadas o a crearse, por la adquisición de acciones en sociedades constituidas o mediante la constitución de sociedades; el otorgamiento y obtención de créditos, préstamos; el otorgamiento de garantías reales, fianzas y/u otras garantías personales por obligaciones propias o de terceros, ya sea a título gratuito u oneroso; la colocación de sus fondos en moneda extranjera, oro u otras divisas, o en depósitos bancarios de cualquier tipo, con exclusión de las operaciones previstas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público. Transporte y almacenaje: Terrestre y marítimo de cargas, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, cargas en general de cualquier tipo. Realizar operación de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados. - Entrenar y contratar personal para ello. Emitir y negociar guías, cartas de porte, "warrants" y certificados de fletamentos. Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlos a los fines dichos. Operar, comprar y/o alquilar depósitos y almacenes de todos tipos de mercancías, ya sean almacenes comunes o de uso aduaneros. Industrial: prod., elaboración y transformación de los materiales, materia prima y maquinaria y demás accesorios relacionados con la actividad comercial antes referenciada. 6) 99 años 7) $ 30.000.000,00. 8) y 9) De 1 a 5 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Representante Legal: Sr., Carlos Enrique, Alamaraz y dir supl.: Sra. Yolanda Rosa Zelenka, x 3 ej; Fisc. Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Apdo: Cesar Adrián Bralo, Cdor. Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

PAFESIM MAYORISTA S.R.L.

POR 1 DÍA - Federico Requesens, arg., nac. 01/04/1984, DNI: 30.799.796, CUIT 20-30799796-8, comerciante, soltero, domic. Benito Juarez 1376, MdP y María Paz Nicoletti, arg., nac. 24/02/1986, DNI 32.126.632, CUIT 27-32126632-6, contadora pública, soltera, domic. Benito Juarez 1376, MdP. Esc. Pública 26/09/2025. Pafesim Mayorista S.R.L. Domic. Benito Juarez 1376, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. Objeto: A) Agrícola-Ganadera: Explotación de todas las actividades agrícolas-ganaderas en general y en especial la prestación de todo tipo de servicios de cosecha y postcosecha de cereal y siembra, servicios técnicos y profesionales en materia agrícola, silvícola y agroindustrial. Servicios de Asesoramiento y administración de empresas agropecuarias. Servicio de drones. Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias agropecuarias. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. B) Comercial - Distribuidora: Mediante la compra-venta mayorista y minorista, distribución, representación, fraccionamiento, importación, exportación de productos elaborados relacionados con la industria alimenticia. C) Transporte terrestre de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. D) Exportadora e importadora: La importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, maquinarias y servicios relacionados con el objeto social. E) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos vinculados al objeto social. Pudiendo actuar también cómo fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. F) FINANCIERAS: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prendario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizara las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social: $ 1.000.000. Adm. La adm. social será ejercida por el o los socios o un tercero designados a tales efectos, en caso de ser más de uno en forma indistinta. Durarán en sus cargos todo el término de duración de la sociedad. Socio Gerente: Federico Requesens. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550 fiscalización de los socios no gerentes. Rep. Legal: Gerente. Cierre Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

CONSULTORA HABILERA S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 2 del 4/6/2025, en forma unánime, se designó como Director Titular y Presidente a Maria Florencia Bonelli CUIT N° 27-29501835-1; y como Director Suplente a Maria Fernanda Bonelli CUIT N° 23-27951361-4. Ambas aceptaron los cargos para los que fueron electas y constituyeron domicilio especial en la calle Buenos Aires 5535, Localidad de Villa Ballester, Partido de Gral. San Martín. Giselle Allegue. Autorizada

CENTRO DE ESTUDIOS BIOQUÍMICOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de cuotas del 21/8/2025. Ceden Beatriz Laura Martinez, DNI 12.543.519, Alejandro Tablado, DNI 13.512.082 y Francisco Tablado, DNI 29.686.421 a favor de Sabrina Evelin Gala Albornoz, DNI 35.169.915 y de María Angélica Gallardo, DNI 17.011.034. Por acta de Reunión de Socios N° 11 del 21/8/2025, renuncia al cargo de gerente Beatriz Laura Martinez a partir del 1/9/2025, se acepta la renuncia y se designa desde esa fecha a Sabrina Evelin Gala Albornoz, acepta el cargo y constituye domicilio especial en Av. Santa Fe 1069, de Acassuso, Partido dfe San Isidro. Y se

reforma el estatuto social: "Artículo Cuarto. Capital Social: El capital social de $20.000 (pesos veinte mil) representado por 1000 (mil) cuotas de $20 (pesos veinte) valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota, el cual es suscripto íntegramente. "Articulo Séptimo: De conformidad con lo establecido en el artículo 61, inciso g) de la Ley Provincial 8271 (Colegio de Bioquímicos de la Provincia de Buenos Aires), la Sociedad deberá estar siempre integrada por un Bioquímico y sus familiares directos (cónyuge, ascendientes o descendientes). En cumplimiento de ello, la Sociedad queda integrada por Sabrina Evelin Gala Albornoz, argentina, nacida el 8 de abril de 1990, Documento Nacional de Identidad 35.169.915, Clave Única de Identificación Tributaria 27-35169915-4, soltera, hija de Jorge Rubén Albornoz y de María Angélica Gallardo, y María Angélica Gallardo, argentina, nacida el 30 de diciembre de 1962, Documento Nacional de Identidad 17.011.034, Clave Única de Identificación Tributaria 27-17011034-5, estado viuda de sus primeras nupcias de Jorge Rubén Albornoz, hija de Evaristo Gallardo y de Petrona Acosta, ambas bioquímicas y domiciliadas en Tamarindo 2763, de San Antonio de Padua, Partido de Merlo. Sin perjuicio de lo establecido en los artículos anteriores, ningún socio podrá ceder por cualquier título sus cuotas de capital y/o derechos de suscripción preferente a otro u otros socios ni a terceros extraños a la Sociedad, sin el consentimiento previo de la mayoría del capital social, para lo cual se computarán los votos correspondientes a las cuotas de capital que se pretenden ceder. Para el caso de cesión de cuotas de capital por parte de un socio, los demás socios tienen el derecho preferente de compra, de conformidad con las siguientes normas: (i) el derecho de opción para adquirir las cuotas del o de los socios cedentes, de ser ejercido por los restantes socios, lo será a prorrata de sus respectivas participaciones y con derecho de acrecer; (ii) los derechos de preferencia y de acrecer serán ejercidos por el o los socios en una reunión que será convocada al efecto por el socio cedente con una anticipación no mayor de treinta días corridos; (iii) al efectuar dicha comunicación, el socio cedente deberá informar a los restantes socios acerca del precio y las condiciones ofrecidas por el socio o el tercero de buena fe interesado en la adquisición de las cuotas; (iv) los socios interesados en adquirir las cuotas del socio cedente podrán hacerlo en igualdad de condiciones y en los mismos términos que los ofrecidos por el socio o el tercero de buena fe; (v) el o los socios adquirentes tendrán un plazo de quince días corridos, contados a partir de la fecha en que se celebre la reunión prevista en el punto anterior, para pagar el precio del socio cedente; (vi) si los socios no hicieran uso del derecho preferente de compra respecto de todas las cuotas a cederse, el socio cedente tendrá derecho a transferir sus cuotas, con la única limitación de que el adquirente sea de reconocida honorabilidad, hábil para contratar y que no se trate de una persona física o jurídica que, con motivo de su calidad de socio, pueda valerse de ello para afectar el interés social o el cumplimiento del objeto social. El socio cedente deberá acreditar de manera fehaciente ante la Sociedad, dentro de los treinta días corridos de ocurrida la transferencia de las cuotas, que ésta se efectuó en los términos y condiciones comunicados a los restantes socios." "Artículo Séptimo Bis: Regulación Profesional: Uno de los socios, por lo menos, deberá ser el Director Técnico del Laboratorio. La dirección técnica del Laboratorio de la Sociedad está a cargo de Beatriz Laura Martínez hasta el 30 de agosto de 2025 inclusive, y a partir del 1° de septiembre de 2025 será asumida por Sabrina Evelin Gala Albornoz, Documento Nacional de Identidad 35.169.915. Si por causas sobrevinientes esta sociedad ya no tuviere un integrante en condiciones de asumir ese rol, deberá contratar como tal a un profesional habilitado, so pena de que la habilitación del laboratorio cese automáticamente. En caso de fallecimiento o incapacidad absoluta y permanente acreditada del propietario del laboratorio, si éste no hubiera constituido una sociedad familiar, sus herederos podrán continuar su explotación por un plazo de hasta dos años, para efectuar su liquidación o enajenación. No obstante, para poder funcionar, deberán contratar previamente a un Director Técnico y registrar el contrato en el Colegio. Todos los Bioquímicos integrantes de las sociedades antes referidas y los contratados, deberán tener matrícula activa en el Colegio.". "Artículo Octavo: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes hasta un máximo de tres." Santiago L. Vassallo, Escribano Autorizado

BECOMUEBLES MDQ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios de fecha 04/08/2025 se reforman los artículos 4° y 5° del Estatuto Social quedando redactados de la siguiente manera: "Cuarto: Capital: El capital social es de Pesos Doce Mil ($12.000.), dividido en ciento veinte cuotas (120) de cien pesos ($100.) valor nominal cada una, y que otorgan derecho a un voto por cada cuota. El capital social se suscribe en su totalidad de la siguiente manera: 1) el Sr. Diego Ernesto Montaña sesenta (60) cuotas; y 2) el Sr. Claudio Marcelo Norberto sesenta (60) cuotas." y "Quinto: Administración. Representación. Gerencia: La administración, representación y dirección de la sociedad, será ejercida por el Señor Diego Ernesto Montaña, CUIT: 20-23183541-6, en su carácter de Gerente designado por el plazo de duración de la sociedad, quien acepta por este acto el cargo discernido, y la asignación de funciones, constituyendo domicilio en el anteriormente indicado y declara bajo juramento no encontrarse comprendido en el régimen de inhabilidades. El uso de la firma social asimismo, estará a cargo del socio Gerente no pudiendo usarla en asuntos ajenos a los fines sociales. Queda absolutamente prohibido al gerente emplear o comprometer la firma social en prestaciones a título gratuito, como tampoco darla en fianza o garantía de terceros, sin el previo consentimiento social decidido por mayoría absoluta de capital. Podrá como tal, realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento del objeto social, dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. La sociedad podrá ser representada por el socio Gerente en forma personal ante las reparticiones Nacionales Provinciales o Municipales.". C.P.N. Ignacio Pereda.

CORFOREST S.R.L.

POR 1 DÍA - Por contrato privado de 28/7/25 el capital de $12.000 queda compuesto Fernando Daniel Mraca 108 cuotas de $100 y Carlos Alberto Gianonne 12 cuotas de $100. En reunión de socios de 28/7/25 renuncia como gerente Carlos Alberto Gianonne y se designa por plazo social a Fernando Daniel Mraca. Se fija sede social en No Me Olvides 1774, RincÓn de Milberg, Tigre, prov. Bs. As. Armando Barbieri.

AGROPECUARIA DI BELLA S.A.

POR 1 DÍA - Agropecuaria Di Bella S.A. Art. 10 Ley 19550: Por Asamblea General Extraordinaria Unánime N° 16 del 25 de febrero de 2025 se deside: Modificar el artículo primero del estatuto social que quedara redactado de la siguiente manera: "Artículo primero: La Sociedad Anónima se denominará Agropecuaria Federico Cardozo S.A., y tendrá su domicilio social

en la Provincia de Buenos Aires." Federico Ezequiel Cardozo, Presidente.

RD-INNOVA S.A.

POR 1 DÍA - Rectificatorio 1) Romina Andrea Jesús Pacino 46 años 5) Fabricación instalación asesoramiento importación compra venta por mayor y menor de muebles de todo tipo estufas hornos bienes para calefaccionar sus repuestos y accesorios. Transporte de carga de productos de cualquier índole. Contratación de fletes y arrendamiento de medios de transporte. Diego Matías Ulrich, C.P.

ALIMENTOS BALANCEADOS CORONEL DORREGO S.R.L.

POR 1 DÍA - Subsanación. 1) Esc. 675 del 22/9/25, Not. Francisco Matías Stickar Tit. Reg. 16 B. Bca. 2) Denom: Alimentos Balanceados Coronel Dorrego S.R.L (antes "Alimentos Balanceados Coronel Dorrego Sociedad Ley 19.550 Capítulo I de la Sección IV") CUIT 30-71882858-5, domic. Sector Industrial Planificado de Coronel Dorrego Parcela 6, de la localidad y partido de Coronel Dorrego, prov. Bs. As. 3) Fabián Alfredo Alvarez, arg., nac. 01/02/66, DNI 17673042, CUIT 20-17673042-1, comerciante, solt., c/domic. Brasil 954, B. Bca.; y Fernando Juan Zengarini, arg., nac. 16/7/66, DNI 17838123, CUIT 20-17838123-8, comerciante, solt., c/domic. Avellaneda 5730, B. Bca. 4) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con tecnología de terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Industriales: Fabricación por sí o a través de la contratación con terceros, de alimentos balanceados con destino a animales de toda especie. II) Comerciales: Compraventa, exportación, importación, consignación, almacenaje, acopio, fraccionamiento, distribución, de todo lo relacionado con granos, cereales, forrajes, oleaginosos, semillas, sus subproductos y derivados. III) Agropecuarias: Explotación y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, frutícolas y similares. Se deja expresa constancia que el desarrollo de las actividades enunciadas en el presente art. no encuadra a la soc. en el art. 299 inc. 5° de la Ley de Soc. Comerciales Nº 19.550. Para el cumplimiento de su objeto la soc. tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. En todos los casos en que las actividades que se ejerzan requieran poseer título profesional habilitante, no podrán ser cumplidas dichas actividades sino por quienes posean título habilitante suficiente. 5) Duración: 30 años; 6) Capital: 46.766.132,10; 7) Admin.: ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, lo mismo que el uso de la firma social, durará en su cargo todo el término de duración de la Soc., pudiendo ser removido por las mayorías del art. 160 de la Ley Gral. de Soc.; 8) Representación: Gerentes: Fabian Alfredo Álvarez y Fernando Juan Zengarini. 9) Fiscalización: será ejercida por los socios conforme el art. 55 de la Ley 19.550 y sus modificatorias; 10) Cierre de ejercicio: 31/7. Firmado: Notario Francisco Matías Stickar, titular registro Nº 16 de B. Bca.

BATERÍAS ELPRA S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea del 05/08/25 y Reunión Directorio del 14/08/25 se designaron Presidente: Julián Ernesto Prado y Directora suplente: Viviana Andrea Spada. Fdo. Lorenzo Vallerga, Abogado Autorizado.

AGROPECUARIA DI BELLA S.A.

POR 1 DÍA - Agropecuaria Di Bella S.A. Art. 60. Ley 19550: Inscripción del Directorio electo por tres ejercicios y distribución de cargos en Asamblea General Ordinaria Unánime N° 12 del 27 de enero de 2023. Director Titular y con el carácter de Presidente: Alfredo Silvio Mauricio Di Bella, domiciliado en calle Figueroa Alcorta N° 867 de la localidad de Bulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, CUIT: 20-10711231-7; Directo Suplente: Sabrina Celeste Di Bella, domiciliado en calle Figueroa Alcorta N° 867 de la localidad de Bulogne, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, CUIT: 27-31896441-1. Alfredo Silvio Mauricio Di Bella, Presidente.

MAPFRE ARGENTINA HOLDING S.A.U.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 26/06/2025 se resolvió efectuar una reforma integral al estatuto social incorporando los artículos 5 y 6, reformando los artículos 12,14,15,16,17,18,19,20,27,29 y eliminando los artículos 22 y 23. Habiendose aprobado las diversas modificaciones se aprobó también el texto ordenado que integra las reformas en un único documento. Firma Candela Mariño, Autorizada.

AGROPECUARIA DON GERONIMO S.R.L.

POR 1 DÍA - Por reunión de socios Nº2, 03/06/2025, Renuncia Socia Gte. Maria del Carmen Jourdane y designación como Socia Gte. Bárbara Sol Magan. Bárbara S.Magan, Socia. Gte.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

DVH S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 10/06/2025 Socios: 1. Rajadel Milagros, fecha de nacimiento 07/04/1987, casada en primeras nupcias con Verriello Marcelo Alejandro, argentina, Licenciada en Economía, domicilio Cherburgo 2724 de Ostende, Partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, DNI 32.872.473, CUIT 27-32872473-7 Verriello Marcelo Alejandro, fecha de nacimiento 24/03/1978, casado en primeras nupcias con Rajadel Milagros, argentino, comerciante,

domicilio Cherburgo 2724 de Ostende, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires, DNI 26.056.983, CUIT 20-26056983-0 Gonzalez Gonzalo Julian, fecha de nacimiento 12/04/1989, casado en segundas nupcias con Álvarez Vilaseca Stefania, argentino, comerciante, domicilio C. Este Ramal Pilar 16500, Barrio Country Farm, Club L, Pilar, Buenos Aires, DNI 34.493.636, CUIT 20-34493636-7. 2.- Denominación: "DVH S.A.S." 3.- Domicilio: Cherburgo 2724, de la localidad de Ostende, partido de Pinamar, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $ 630.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Rajadel Milagros DNI 32.872.473 y Administrador suplente: Gonzalez Gonzalo Julian DNI. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/05. Sixta Rosmira Diaz Luengas Asesor Legal. Dirección de Estructuras Societarias Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

BAZAAR EL CACIQUE S.A.S.

POR 1 DÍA - Instrumento Privado, Fecha.: 26/07/2024. Contrato de Transferencia Gratuita de Acciones de la sociedad Bazaar el Cacique SAS, Acta de Asamblea N° 6, renuncia de Administrador, designación de nuevo Administrador. El Sr. Hugo Hernán Piancino transfiere gratuitamente a favor de Martín Jeronimo Lorefice, 12.500 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal $1.- cada una, con derecho a un voto por acción, que tiene y corresponde a la sociedad Bazaar El Cacique SAS. Por Acta de Asamblea N° 6, certificada digitalmente el día 26/07/2024, queda designado el nuevo Directorio de la siguiente manera: Administrador Titular: Lorfefice Martín Jerónimo; DNI: 27.261.597, CUIT: 20-27261597-8, domicilio real y especial en calle Rivas 4866 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Administrador Suplente: Sitjar Florencia Marina, DNI: 35.551.209, CUIT: 27-35551209-1, domicilio real y especial en calle Rivas 4866 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires. Lorefice Martín Jeronimo, DNI 27261597.

ALFON S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 31/10/2024 Socios: 1. Matias Fontan Manuello, 27/8/1977, casado, argentino, abogado, Bv Argentino 8093 Rosario Sta Fe, DNI 26073427, CUIT 20-26073427-0. Lisandro Fontan Manuello, 24/4/1976, casado, argentino, abogado, Tucumán 1015 9°A Rosario Sta. Fe, DNI 25171372, CUIT 20-25171372-4. Pablo Alberto Ales, 7/10/1982, casado, argentino, comerciante, Entre Ríos 52 Oliveros Sta. Fe, DNI 28518985, CUIT 20-28518985-4. 2.- Denominación: "Alfon S.A.S.". 3.- Domicilio: Bartolomé Mitre n° 117 San Nicolás de los Arroyos - San Nicolás 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Matias Fontan Manuello y Administrador suplente: Pablo Alberto Ales. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MYR AGROSERVICIOS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 28/07/2025. Socios: 1. Nombre: Bustos Marcos Sebastian, fecha de nacimiento: 03/08/1988, estado civil: Soltero, Nacionalidad: argentino, Profesión: Trabajor rural independiente, domicilio: Av. Sargento Cabral Nº 207, Localidad: San Cayetano, Partido: San Cayetano, provincia Buenos Aires, DNI: 33.842.038, CUIL/CUIT/CDI: 20-33842038-3. Nombre: Bustos Ramiro, Fecha de nacimiento: 14/02/2006, Estado civil: Soltero, Nacionalidad: Argentino, Profesión: Servicios personales, Domicilio: Pedro N. Carrera Nº 1050, localidad San Cayetano, Partido: San Cayetano, provincia Buenos Aires, DNI: 46.825.835, CUIL/CUIT/CDI: 20-46825835-9. 2.- Denominación: "MYR Agroservicios S.A.S." 3.- Domicilio: Av. Sargento Cabral Nº 207, localidad de San Cayetano, Partido San Cayetano, Provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- $1.000.000. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Bustos Marcos Ezequiel y Administrador suplente: Bustos Ramiro. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

DEVELOPSAM S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 18/08/2025. Socios: 1. Nombre: Pablo Javier Passoni. Fecha de nacimiento 20/06/1975. Estado civil divorciado. Nacionalida argentina. Profesión: Contador Publico. Domicilio: Huemul 275, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires, DNI 24.562.615, CUIT 20-24562.615-1. Nombre: José Luis Gili. Fecha de nacimiento 09/11/1974. Estado civil casado. Nacionalidad argentina. Profesión: Contador Público. Domicilio: Nicaragua 1869, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, prov. de Buenos Aires, DNI 24.311.456, CUIT 20-24311456-0. 2. Denominación: "Developsam. S.A.S." 3. Domicilio: Israel 109 Bahia Blanca. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $2.000.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Pablo Javier Passoni y Administrador suplente: José Luis Gili. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

MS3 SOLUTIONS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 20/07/2025. Socios: 1. Nombre: Ezequiel Fortunato. Fecha de nacimiento 13/10/1988. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Analista Programador. Domicilio: en Misiones 528, localidad Tortuguitas, partido Pilar, provincia Buenos Aires, DNI/Pasaporte 34.146.568, CUIL/CUIT/CDI 20-34146568-1. Nombre: Diego Ricardo Garske. Fecha de nacimiento 28/09/1984. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Analista programador. Domicilio: José Maria Paz 4319, localidad José C. paz, partido José C. Paz, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 31.251.313, CUIL/CUIT/CDI 20-31251313-8. Nombre: Walter Ariel Galarza. Fecha de nacimiento 08/05/1982. Estado civil soltero. Nacionalidad argentino. Profesión: Sistemas. Domicilio: Camacua 1366, localidad

Ituzaingó, partido Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, DNI/Pasaporte 29.502.619., CUIL/CUIT/CDI 20-29502619-8. 2. Denominación: "MS3 Solutions S.A.S." 3. Domicilio: José Maria Paz 4319, localidad José C. Paz, partido José C. Paz, provincia de Buenos Aires, argentina. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $635.600. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Diego Ricardo Garske, y Administrador suplente Walter Ariel Galarza. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

CYM JRT S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 06/08/2025 Socios: 1. Nombre: Tomás Ottina Maldonado. Fecha de nacimiento 04/02/1994. Estado civil soltero. Nacionalidad argentina. Profesión: comerciante. Domicilio: Solari 2708, Morón, Morón. DNI/Pasaporte 38.662.437, CUIL/CUIT/CDI 20-38662437-3. Nombre: José Roberto Tevez. Fecha de nacimiento 14/04/1963. Estado civil casado. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: América 2045, San Justo, La Matanza. DNI/Pasaporte 16.368.769, CUIL/CUIT/CDI 20- 16368769-1. 2. Denominación: "CYM JRT S.A.S." 3. Domicilio: Solari 2708, Morón, Morón. Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Tomás Ottina Maldonado, y Administrador suplente: José Roberto Tevez. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

EC DECO S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv: 18/09/2025. Socios: 1.Emiliano Leonel Santos, DNI: 32.121.647, CUIL/CUIT/CDI 20-32121647-2, de nacionalidad argentina, nacido el 14/01/1986, de profesión carpintero independiente, de estado civil casado en primeras nupcias con Navarro Carolina Marta, con domicilio en Belgrano 1184, localidad Banfield, partido Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Guillermo Ariel Crovetto Fabio, DNI: 26.419.688, CUIL/CUIT/CDI 24-26419688-0, de nacionalidad argentina, nacido el 24/02/1978, profesión carpintero independiente, estado civil soltero, con domicilio en Sáenz Peña 419, localidad Lanús, partido Lanús, provincia de Buenos Aires. 2. Denominación: "EC Deco S.A.S." 3. Domicilio: Bouchard 1148, de la localidad Lanús, partido de Lanús. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Emiliano Leonel Santos y Administrador suplente: Guillermo Ariel Crovetto Fabio. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 30/06. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SOUTHEAST REAL ESTATE CORPORATION S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv. Fecha.: 20/08/2025 Socios: 1. Nombre: Victor Brond. Fecha de nacimiento 15/09/1947. Estado civil casado en primeras nupcias con María Celina Ramajo. Nacionalidad argentina. Profesión: abogado. Domicilio: Paunero 2865, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI 8.706.904, CUIT 20-08706904-5. Nombre: Walter Osvaldo Brond. Fecha de nacimiento 06/12/1980. Estado civil casado en primeras nupcias con Romina Carina Pellicer. Nacionalidad argentino. Profesión: abogado. Domicilio: Moctezuma s/n entre Charruas y Tobas, Barrio Bosque Peralta Ramos, Mar del Plata, partido General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, DNI 28.451.790, CUIT 20-28451790-4. 2. Denominación: "Southeast Real Estate Corporation S.A.S." 3. Domicilio: Paunero 2865, Mar de Plata, General Pueyrredón, pcia. de Buenos Aires 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Victor Brond y Administrador suplente: Walter Osvaldo Brond. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

SG RJT S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Publ. Fecha.: 06/08/2025 Socios: 1. Nombre: Tomás Ottina Maldonado. Fecha de nacimiento 04/02/1994. Estado civil soltero. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: Solari 2708, Morón, Morón. DNI/Pasaporte 38.662.437, CUIL/CUIT/CDI 20-38662437-3. Nombre: José Roberto Tevez. Fecha de nacimiento 14/04/1963. Estado civil casado. Nacionalidad argentina. Profesión: Comerciante. Domicilio: América 2045, San Justo, La Matanza. DNI/Pasaporte 16.368.769, CUIL/CUIT/CDI 20-16368769-1. 2. Denominación: "SG RJT S.A.S." 3. Domicilio: Solari 2708, Morón, Morón. Buenos Aires. 4. Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5. 30 años. 6. $644.000. 7. Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Tomás Ottina Maldonado, y Administrador suplente: José Roberto Tevez. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. Cierre de ejercicio: 31/12. Sixta Rosmira Diaz Luengas, Asesor Legal.

FNEJAT1923 S.A.S.

POR 1 DÍA - Por contrato del 21/08/25 se corrigen errores en la redacción del contrato referidos al domicilio del socio. Nombre del socio: Emmanuel Frers con domicilio en 532 Nº 30 e/122 y 123, localidad Ensenada, partido Ensenada, provincia de Buenos Aires. Marcos Piaggio, Tº186 F242 Legajo 48632/9.

RES BEEF S.A.S.

POR 1 DÍA - Por acta del 10/01/2024. Se designan por tiempo indeterminado Administrador Titular, Sr. Juan Manuel López, CUIT: 20-22944945-2, domiciliado en calle Gorostiaga Nº 174, Pehuajó, pcia. Bs. As. Administrador Suplente Sr. Anibal Osvaldo Barquin, CUIT:20-16585961-9, domiciliado en calle Soldado Argentino Nº 55, Tandil. pcia. Bs.As. Juan Manuel

López.

VARIOS

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2021-30013241-GDEBA-DCMSALGP-, la Dirección del Hospital Zonal General de Agudos "Mi Pueblo" de Florencio Varela notifica al Sr. GUSTAVO EMMANUEL DELGADO: "Por el presente tramita el recupero del cargo deudor formulado al ex becario Gustavo Emmanuel Delgado - DNI 35.441.790, por la suma de $494.100,95.-, discriminado en concepto de capital por $477.522,10.- e intereses por $16.578,85.- calculados al 15/11/2021, según informe del Área Liquidación de Becas vinculado en orden 5, por Baja por Limitación por Incumplimiento a partir del 18-06-2021, cargada en sistema el 05-11- 2021 … Notifique el cargo deudor al ex becario Gustavo Emmanuel Delgado por la suma de $494.100,95.-, e intime a depositar o transferir a la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires cuya constancia de CBU obra en orden 6 Tipo Cuenta 03 - CC $ Número Cuenta 20000014003 CBU 0140999801200000140039 alias GRADO.LUNES.LAGUNA otorgándose el plazo de diez (10) días hábiles para hacer efectivo el pago y remitir copia del, respectivo comprobante al mail tesoreriamspba@qmail.com con copia a persongl@hospitalmipueblo.org, haciendo mención del expediente de la referencia y en el Asunto debe constar Apellido, Nombre y DNI bajo apercibimiento de dar intervención al Fiscal de Estado… Queda Fehacientemente Notificado.-".
Walter D. San Miguel, Director Asociado.

sep. 26 v. oct. 2

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° 2138-324944 caratulado "PRIETO HUGO EZEQUIEL-TOLOSA MONICA GRACIELA (MADRE INCAPACITADA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Jueves 7 de noviembre de 2024.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2025-17718386-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CAMPAGNOLI BRUNO-CAMPAGNOLI SANTINO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 24 de junio de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° 2025-7162495-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALONSO PABLO DANIEL-GONCEBAT PAULINA ALEJANDRA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 12 de septiembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 26 v. oct. 2

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los EX-2019-35688684-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CHIRINO OSCAR ALFREDO-QUEZADA GABRIELA ELIZABETH (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Martes 16 de septiembre de 2025.
Alfredo Sobredo, Subsecretario.

sep. 26 v. oct. 2

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del Expediente EX-2022-16608853-GDEBA-ALBMSALGP, generado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, se notifica a la Sra. VILLALBA, ELIN LUZ (DNI 33.875.457) que se ha dictado la DISPO-2024-21-GDEBA-DGAMSALGP, la cual reza: "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 1181/22, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2022-16608853-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por la ex agente Elin Luz Villalba (DNI N° 33.875.457), según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada a la ex agente mencionada para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificada conforme surge a orden N° 18, no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa

el Departamento Tesorería a orden N° 22; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 26, Contaduría General de la Provincia -mediante dictamen en caso análogo- a orden N° 31 y Fiscalía de Estado a orden N° 36; Que, a orden N° 42, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 22 de diciembre de 2023 de pesos noventa mil setecientos cincuenta y nueve con 66/100 ($90.759,66); Que, a orden N° 45, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, la Directora General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Elin Luz Villalba (DNI N° 33.875.457), por un monto total de pesos noventa mil setecientos cincuenta y nueve con 66/100 ($90.759,66), con intereses actualizados a la fecha 22 de diciembre de 2023, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2°. Intimar a la ex agente Elin Luz Villalba para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artíulo 3°. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Elin Luz Villalba, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4°. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar. Malena Zubieta Directora General de Administración."
Gisela B. Cervera, Directora.

sep. 29 v. oct. 3

MINISTERIO DE SALUD

POR 5 DÍAS - En el marco del expediente EX-2022-15826976-GDEBA-ALBMSALGP, generado por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, se notifica a la Sra. NICOLE HOLZMANN (DNI N° 43727772) que se ha dictado la DISPO-2023-14-GDEBA-DGAMSALGP, la cual reza: "Visto el Decreto Ley N° 7647/70, los Decretos N° 4023/97 y N° 413/20 y sus modificatorios, la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP y el expediente N° EX-2022-15826976-GDEBA-ALBMSALGP, y Considerando: Que por las presentes actuaciones se gestiona el recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese por la ex agente Nicole Holzmann (DNI N ° 43.727.772), por un monto total de pesos quinientos sesenta y un mil ciento cincuenta y cuatro con 53/100 ($561.154,53), calculados a la fecha 24 de mayo de 2022, según consta en el informe obrante a orden N° 2; Que, pese a la intimación cursada a la ex agente mencionada para la devolución de la suma reclamada, debidamente notificada conforme surge a ordenes N° 15/16 no se ha acreditado el respectivo pago, tal como informa el Departamento Tesorería a orden N° 21; Que han tomado la intervención de su competencia la Delegación de Asesoría General de Gobierno ante el Ministerio de Salud a orden N° 31, Contaduría General de la Provincia a orden N° 37 y Fiscalía de Estado a orden N° 43; Que, a orden N° 52, el Área Liquidación de Becas practicó un nuevo cálculo de intereses, arrojando un monto total actualizado a la fecha 26 de diciembre de 2022 de pesos setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 82/100 ($755.864,82), según informe obrante a orden N° 56; Que, a orden N° 60, la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia realizó el control de la liquidación efectuada sin formular observaciones, de conformidad con lo solicitado por la Contaduría General de la Provincia; Que el artículo 3° del Decreto N° 4023/97 dispone "Establécese la responsabilidad de los Directores, Administradores y/o Jefes de Personal, o quienes hagan sus veces, en funciones en las reparticiones dependientes del Ministerio de Salud, en los casos y circunstancias que se determinen en el presente, y en aquellos que surjan como complementarios" y su artículo 5° reza "Las autoridades antes mencionadas serán responsables por las comunicaciones de baja de agentes al Departamento Liquidación de Haberes y Ajustes, y del recupero de soporte técnico (tarjeta magnética) asignado al agente que cesa, bajo apercibimiento de las sanciones que en éste se establecen y las propias de la normativa vigente."; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 1° de la Resolución de Firma Conjunta N° RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP el cual establece: "Delegar en la Dirección General de Administración la competencia para dictar los actos administrativos cuyo objeto reside en aprobar liquidaciones y formular los correspondientes cargos deudores, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° del Decreto Ley de Procedimiento Administrativo N° 7647/70, la delegación autorizada por el artículo 11 de la Ley de Ministerios N° 14.989 y las acciones aprobadas por el Anexo II del Decreto N° 337/18"; Por ello, la Directora General de Administración Dispone Artículo 1°. Aprobar la liquidación practicada y formular el pertinente cargo deudor, tendiente al recupero de los haberes percibidos indebidamente con posterioridad a su cese, a la ex agente Nicole Holzmann (DNI N° 43.727.772), por un monto total de pesos setecientos cincuenta y cinco mil ochocientos sesenta y cuatro con 82/100 ($755.864,82), con intereses actualizados a la fecha 26 de diciembre de 2022, más los intereses que se liquidarán hasta su efectivo recupero, conforme

la tasa que paga el Banco de la Provincia de Buenos Aires en los depósitos a treinta (30) días, vigente en los distintos periodos de aplicación (tasa pasiva). Artículo 2º. Intimar a la ex agente Nicole Holzmann para que en el plazo perentorio de diez (10) días, a partir de la notificación de la presente, deposite y dé en pago la suma adeudada en la cuenta fiscal del Banco de la Provincia de Buenos Aires Nº 1400/3, CBU 0140999801200000140039, perteneciente al Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires, CUIT N° 30-62698339/8, más los intereses que correspondan, bajo apercibimiento de remitir las actuaciones a la Dirección Provincial de Gestión y Recupero de Créditos Fiscales del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Buenos Aires, o la que en el futuro la reemplace, a efectos de que se gestione el recupero del crédito fiscal originado en el marco de su competencia, y/o dar intervención al Fiscal de Estado para trabar inhibición general de bienes o iniciar las acciones judiciales pertinentes tendientes al recupero de la deuda, para el supuesto en que no abonare el importe referido. Artículo 3º. La presente Disposición deberá ser notificada a la ex agente Nicole Holzmann, en los términos de los artículos 62/65 o 66 según corresponda, del Decreto Ley N° 7647/70. Artículo 4º. Notificar al Fiscal de Estado y comunicar. Incorporar en el SINDMA Cumplido, archivar."
Gisela B. Cervera, Directora

sep. 30 v. oct. 6

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a JUAN CARLOS PERALTA, DNI 10.880.231, lo dispuesto mediante DISPO-2025-300-GDEBA-DPMMJYDHGP rectificada por disposición DISPO-2025-396-GDEBA-DPMMJYDHGP de fecha 4/7/25. "Visto el EX-2025-14351262-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Viviana Luján Morossini con Matrícula ME045 en la causa "Peralta, Perla Mari c/Peralta, Juan Carlos s/Partición de herencia". Expediente ME13407/2024 en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/12/2024 habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231 conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 08 luce agregado por DOCFI-2025-14544477-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con diciseis centavos ($167.341,16); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30-70705154-6, por el monto de pesos ciento sesenta y siete mil trescientos cuarenta y uno con diciseis centavos ($167.341,16). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de PESOS ochocientos sesenta y tres con ocho centavos ($863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Juan Carlos Peralta, DNI 10.880.231, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el

trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Lucía Vazquez, Directora.

sep. 30 v. oct. 6

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1
Del Partido de San Nicolás

POR 3 DÍAS - El R.N.R.D. Nº 1 a cargo de la Escribana Milena Garcia, cita y emplaza a titulares de dominio o a quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización Dominial que se pretende (Ley 24374 art. 6 inc. “e”, ”f” y “g”), la que deberá presentarse debidamente fundada en calle Italia 38 planta alta de San Nicolás, partido de San Nicolás o llamando al 0336-4424871 de 9 a 17 hs. Se menciona que el presente edicto va sin previo pago.

Nº Expediente	Nomenclatura Catastral	Ubicación del bien	TITULARES
2147-98-1-15/2020	C1, SG, M9, P13	ITALIA 1288, SAN NICOLÁS	GOMEZ HORACIO ANIBAL - FRESNES MIRIAM GRACIELA
2147-98-1-15/2020	C1, SG, M68, P18A	SAENZ 413, SAN NICOLÁS	PONTE NELIDA MARIA DE IZAGUIRRE O PONTE DE IZAGUIRRE NELIDA MARIA
2147-98-1-47/2020	C11, SD, M8, P32	LEON GURUCIAGA 848, SAN NICOLÁS	DASTUGUE ELOISA URSULA
2147-98-1-30/2025	C1, SF, M51, P15	CAVALLI 690, SAN NICOLÁS	AGUERO GERONIMO
2147-98-1-56/2025	C1, SD, M290A, P18	ARGERICH 20, SAN NICOLÁS	BUSTOS POLICARPO PABLO
2147-98-1-61/2025	C11, SR, M116, P20	BRASIL 256, SAN NICOLÁS	MULLER HUGO
2147-98-1-63/2025	C1, SD, M287B, P21	COCHABAMBA 12, SAN NICOLÁS	CARO PEDRO
2147-98-1-62-2025	C9, SG, M10, P15	ECHAGUE 780, SAN NICOLÁS	RODRIGUEZ JUSTO RAMON JORGE - RODRIGUEZ ETHEL ERCILIA
2147-98-1-59-2025	C1, SL, M67, P24	GENDARMERIA NACIONAL 680, SAN NICOLÁS	INDUSTRIAS METALURGICAS BONELLI HERMANOS S.A.
2147-98-1-60/2025	C1, SH, M104, P4	BALCARCE 1313, SAN NICOLÁS	RADI HECTOR SANTIAGO - RUIZ MATILDE ZULEMA
2147-98-1-57/2025	C9, SF, M23, P5	RIOJA 269, SAN NICOLÁS	FAVA Y CAMPORA MARIA CARMEN O CAMPORA MARIA CARMEN
2147-98-1-58/2025	C3, SA, M23, P29	BALDOMERO FERNANDEZ MORENO 197, EREZCANO, SAN NICOLAS	PINTOS PEDRO VIRGILIO

Milena Garcia, Escribana

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE ALMIRANTE BROWN

POR 3 DÍAS - Expediente: 4003-6252/2024. La Municipalidad de Almirante Brown, sita en la calle Plaza Brown 250 de la localidad de Adrogue, cita y emplaza por diez días a: DE SEGISMUNDO GOTTLIEB, MARTA NELIDA QUEIROLO, ANTONIO GOITISOLO, ROBERTO DAICZ, JULIO ALTERMAN, ANDES PUBLICIDAD SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES y CASOL, SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, RICARDO MARIO ALTERMAN, JUAN CARLOS JORGE QUEIROLO, A, GOTISOLO S.A. INDUSTRIAL, COMERCIAL, FINANCIERA E INMOBILIARIA y/o quienes se consideren con derecho sobre las parcelas identificadas como: circunscripción II, sección C, manzana 350 parcela 22, y manzana 351, parcelas 11. Manzana 355 parcela 2, manzana 368 parcelas 12.14.24, manzana 373, parcela 8.9.11 y manzana 374 parcelas 1.5.8..12..13.16.24.30.31.
Javier Palacios, Director.

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO

POR 3 DÍAS - En el Expediente administrativo G-4048-4605-2025 caratulado “Prescripción Adquisitiva Administrativa 044-29-75” (conforme art. 66 de la Ordenanza General 267/80, arts. 1899, 2565 y ccdtes. del C.C.C.N, y Ley 21.477, modificada por la ley 24.320) se ha ordenado citar a SPINETTI DE ROSETTO, CAROLINA, ROSETTO Y SPINETTI, IRMA, ROBERTO OSCAR, ADOLFO UBALDO Y DORIS MABEL, así como a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en el Coronel Granada cuya nomenclatura catastral es Circunscripción: 10, Sección A, Manzana 21, Parcelas 8 A, 8 B, 8 C, 9 A, 9 B, 9 C, Y 9 D, Partidas 044 - 2628 - 044 - 044 - 10975 - 044 - 10976 - 044 - 6993 - 044 - 10977 - 044- 10978 - 044 10979, emplazándolos para que dentro del plazo de cinco días comparezcan a tomar la debida intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de seguir el presente proceso sin vuestra injerencia. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Calle de General Pinto.
General Pinto 24 de septiembre de 2025.
Facundo Blanco, Secretario; **Fernando Rodriguez**, Intendente

sep. 30 v. oct. 2

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 5 DÍAS - En concordancia con lo establecido por el Artículo 6 de la Ordenanza 5497, se publica y difunde los 442 inscriptos que cumplieron con los requisitos para el programa 200 Viviendas del Barrio Altos de Mirini, del cual salieron 190 preadjudicatarios y 30 suplentes realizado ante escribano público el día 9 de septiembre de 2025, formalizado en la Escritura Número 245.
Se cita y emplaza a que en el plazo de 5 días corridos cualquier persona que se oponga al presente listado o se considere con derecho a reclamo se presente ante la oficina de Casa Municipal de Tierras del Municipio de San Vicente, sito en calle Sarmiento 39, en el horario de 8:00 a 14:00 horas.

NRO.	Solicitante	Solicitante DNI	NRO	Solicitante	Solicitante DNI
1	FERREYRA, Juan Miguel	37386772	222	MARQUEZ, Romina Elizabeth	37252616
2	SOSA, Jair Ezequiel	38936593	223	DUARTE CALDERON, Jennifer Paulina	18863670
3	QUINTANA, Fernando Agustin	37054914	224	TALAVERA, Leandro Ramon	32904598
4	CARPI , Celeste Julieta	38797398	225	MIRE, Maria Fernanda	36754221
5	HERNANDEZ ZULUAGA, Maria Fernanda	94151057	226	MURUA, Daniela Anyelen	33135166
6	FIERRO, Natalia Fernanda Victoria	28783478	227	LOCCISANO, Federico	30132412
7	GALVAN, Luis Federico	24310348	228	CORIA, Diego Ignacio	36697005
8	TORENA, Romina Samanta	36441403	229	SCHAROVSKY, Macarena	32990374
9	CAÑETE, Marcelo David	35341077	230	ANGUTI, Micaela Salome	43895502
10	PEREYRA, Alejandra Noemi	28176874	231	REINOZO, Agustina Nahir	40481222
11	ACOSTA, Franco Leonel	38990587	232	HEIN, LEANDRO GUILLERMO	35078104
12	FERNANDEZ, Monica Alejandra	26694888	233	MARTINEZ, Walter Reinaldo	24654119
13	VARGAS, Brian Danilo	39874669	234	CHAPARRO, Martin Eugenio	28943393
14	ROTH, Federico Matias	37995272	235	LOPEZ, Walter Eduardo	24148722
15	SANCHEZ, Carlos Dario	27216041	236	PAMPIN, Yamila Valeria	35423049
16	ALARCON, Sabrina Andrea	31121573	237	STELLUTO, Ana Maria	16138106
17	JAIMES, Gonzalo Agustin	44205863	238	RODRIGUEZ, Victor Jose	29910322
18	MAITA ROSALES, Jesus Nahuel	41474081	239	HERRERO, Juan Marcelo	33719851
19	AMARILLO, Rocio Magali	43199007	240	GUEVARA, Pablo Javier	29027856
20	BERIN, Milagros Brisa	44183006	241	BASTERRECHEA, Romina Gisele	33891435
21	FERNANDEZ, Pablo Exequiel	38936987	242	GARCIA, Raul Maximiliano	35409043
22	GONZALEZ, Georgina Lidia	33035463	243	CORREA, Pablo Martin	27535474
23	MONTERO, Hector Daniel	25108917	244	DELGADO, Dario Hector	38434907
24	GONZALEZ, Carlos Gustavo	23203654	245	DUARTE, Karen Marisol	39918216
25	BARRETO, Franco Adrian	36924077	246	FREDES, Maira Nahir Yoseli	38148939
26	LUGO, Kevin Emanuel Nicolas	44613098	247	FASANO, Micaela Belen	36754228
27	LOZA, Claudio Daniel	26216105	248	GRUMBERG, Natalia Gabriela	33711961
28	LAZCANO, Natalia Beatriz	31332300	249	AGUIRRE, Walter Leonardo	30004004
29	HARRIAGA, Ana Victoria	35409075	250	HIZA, Claudia Lorena	23767118
30	PAZ, Alexis Emiliano	38681342	251	CASTILLO, Lautaro Marcos	41148352
31	MUSSIN, Gabriel Sebastian Orlando	30666741	252	ARAOZ DA SILVA, Sandro	37003991
32	VILLARRUEL, Celeste Lilian	29539739	253	POLO, Laura Miriam	27373481
33	CERDAN, Mayra Gisela	34572872	254	MENDIOLA, Agustina Clara	42456594
34	ZAYAS, Eliana Fernanda	39598592	255	ARANDA, Julio Cesar	29422644
35	VAZQUEZ, Maximiliano Javier	34275474	256	SERVER, Fernando Leonel	44798015
36	PINTOS, Leonardo	29287189	257	CHAVARRIA, Agustina Micaela	43895593
37	GOYENECHE, Yanina Paola	28068439	258	MOREYRA, Marina Soledad	34225574
38	SOSA, Cintia Edith	32016397	259	PEREYRA, Gisela Florencia	38434574
39	WILHELM, Santiago Martin	25998952	260	CORONEL, Gisela Tamara	37113704
40	FINOCCHIO, Nicolas Pablo	28099920	261	MEDEROS, Norberto Daniel	23906594
41	SAUCEDO , Braian Martin	40091182	262	PALACIO, Leandro Ismael	32272001
42	PERALTA, Yamila Johana	36779293	263	VARGAS, Renzo Santiago	44647458
43	SUAREZ, Ariana Soledad	41079309	264	GRAZIANO, Carolina Soledad	35033931
44	MONTENEGRO, Florencia Ines	25370690	265	DIMENZZA, Romina Tamara	35331838
45	FERNANDEZ, Bibiana Veronica	26357532	266	CENTURION, Nicolas Roberto	39638326
46	MARRA, Melisa Florencia	37928847	267	MÖSER, Elias Ivan	38434804
47	MOLINA, Felipe Santiago	30883007	268	GONZALEZ, Alexis Emanuel	41890174

48	PENIDA, Adrian Ezequiel	30048727	269	LOPEZ, Evelyn Soledad	37810707
49	BOSSETTI, Jorge Alberto	23486446	270	BELTRAN, Adrian Gonzalo	31177136
50	STRUNZ, Carolina Luciana	27988742	271	RIESGO, Hernan Walter	25703769
51	LOPEZ GOMEZ, Pablo Roberto	29998604	272	ESTIGARRIBIA, Damian Abel	35392851
52	SUAREZ, Jonathan Fabian	35078021	273	GRILLE, Mariano Alberto	32581482
53	NAVARRO GORGOROSO, Aymara Nazareth	37340655	274	MENESES, Alicia del Carmen	20961089
54	Ovando, Nadia Ayelen	40191225	275	POLLICINO, Maximiliano Eloy	34883914
55	ARISMENDI, Marcos Hector	28747087	276	HERNANDEZ, Antonela Anahi	36717814
56	ACEVEDO, Jonathan Javier	40893159	277	BRITES, Javier Eduardo	27318895
57	LEMES, Marina Marisol	31520417	278	DI TANO, Jorge Mariano Alejandro	30086711
58	ESCATO, Alejandro Maximiliano	39598652	279	ROMANO SCHUNK, Denise Marian	32949427
59	VILCHES, Maria Alejandra	23486431	280	ROJAS, Antonella Andrea	38667403
60	AGUIRRE, Micaela Alejandra	36829053	281	MUÑOZ, Julian Ignacio	36320172
61	PACE, Natalia Gisele	38203953	282	CISTERNA, Walter Ruben	30664745
62	CARVALLO, Karen Candela	41892707	283	CARRIZO, Agustin Ariel	40481381
63	ARCURI, Solange Melina	39598607	284	ALBORGHETTI, Mara	35995880
64	ORTEGA, Americo Milton	22958150	285	ROMERO, Jazmin Esmeralda	40577168
65	BARRIA, Javier Marcelo	29420955	286	ENCINA, Cecilia Graciela	28865131
66	LUNA, Francisco Agustin	40894323	287	JUAREZ ECHEGARAY, Candela Lissete	42099773
67	MALDONADO, Leandro Daniel	34494596	288	DE LORENZO, Leonardo Agustin	41071603
68	TELLO, Jose Maria	27943659	289	TALLARICO, Estefania Alit	32988681
69	PASTORIZA, Braian Julian	44207112	290	RUIZ, Maria Alejandra	29344063
70	VISPO, Valeria Luciana	32127070	291	MARTINEZ, Jezabel Rocio	37868784
71	IBARRA, Laura Elizabeth	33390861	292	VOSCO, Gaston Alexis David	31329604
72	DROZD, Jose Alberto	18604435	293	SUAREZ, Aldana Melina	38667850
73	REMIGIO, Daiana Anahi	37054949	294	NIEVA, Gabriela Soledad	31784075
74	FRONTINI, Ezequiel Ernesto	27943433	295	MONTELEONE, Brenda Marina	30745940
75	CARIAGA, Matias Raul	30193035	296	CABEZA, Gustavo Miguel	25436959
76	SANCHEZ, Ayelen Ester	35429323	297	MONTAÑA, Andrea Antonia	30734220
77	LAMMENS, Rodolfo Abel	38874671	298	TAJAN, Fernando Federico	29321049
78	CACERES, Nestor Fabian	28379373	299	PAIVA, Cesar Emilio	26966039
79	RUIZ, Carlos Marcelo	22015619	300	PALAU, Matias Anselmo	37868733
80	BRITEZ MEZA, Elva Silvina	94793064	301	EMANUELE, Federico Nicolas	38148963
81	PEDREIRA, Giselle Belen	38936710	302	SEGOVIA, Rene Antonio	36441563
82	AMARILLA, Antonella Soledad	41892608	303	VAZQUEZ, Leandro Ezequiel	38667806
83	BRUNO, Ana Clara	42655572	304	MORALES, Adriana Nicole	41395541
84	HASPERUE, Luis Adrian	37782654	305	MIRANDA, Federico	38931381
85	HASPERUE, Isaac Martin Ezequiel	35569115	306	ROLON, Miguel Angel	27147372
86	ROCABADO , RODRIGO EMMANUEL	36293371	307	CASTILLO, Sofia Belen	37352580
87	BIENESKI, Natalia Marcela	35126618	308	CORREA, Hugo Orlando	29286939
88	ROMERO, Melani Anabel	35873774	309	MAFFEY, Cristian Justo	24027405
89	QUATTROCCHI, Mariana Zulema	22004216	310	ROJAS, Valeria Leonor	29779537
90	BURLANDO, Ailen	37279004	311	MIRANDA, Martin Alejandro	37140736
91	AGUIRRE, Damian Ezequiel	45625241	312	MAMANI, Romina Mariana	29046397
92	DUMAINE, Ezequiel Isaac	39485051	313	MORUA, Joana Lucia	38610385
93	MONTIEL, Mauricio Yoel	43266301	314	LARRE, Karina Anabella	40481374
94	CUEVAS, Romina Daniela	32273140	315	ROSA, Erica Vanina	28407997
95	CORONEL, Amanda Sofia Gala	33035505	316	POGONZA, Jennifer	36483334
96	CASTILLO, Karina	36754376	317	FINOCCHIO, Carolina Haydee	31274471
97	DI TANO, Leonardo Juan Facundo	34547966	318	LEYTON, Edgar Emmanuel	29180061
98	ALVAREZ, Emmanuel Alberto	29370263	319	DUARTE GUERRERO , Maria Jose	26098110
99	DIAZ, CARLOS GREGORIO	23262912	320	ARNAOUTIAN, Cristian Javier	41684904
100	CABRAL, Arnaldo Ariel	38920304	321	GONZALEZ SUAREZ, Facundo Nahuel	41743425
101	BENITEZ, Cesar Hernan	33915829	322	POGONZA, Wanda Virginia	33744604
102	DIAZ, Yamila Antonella	38936590	323	CARDOSO, Sofia Andrea Luciana	35957874
103	BOVA, Gaston Ariel	32678903	324	RUIZ, Eliana Carolina	41026764
104	GALARZA, Yesica Alejandra	38667782	325	ENRIQUE, Jonatan Ramon Alfredo	30286705

105	AGULLA, Daniel Francisco	36924150	326	ESCALADA, Silvana Alejandra	29028294
106	CEBALLOS, Hernan Agustin	41215040	327	GONZALEZ, Cristian Gabriel	32273023
107	GIMENEZ RUIZ, Eliana Andrea	36826454	328	AKINS, Abigail Fernanda	40857810
109	MORALES, Alberto Hernan	30425469	329	LOPEZ, Rocio Melina	38148861
108	FRANCO, Daiana Soledad	40097150	330	PEREZ, Martin Horacio	32653248
110	IRUSTIA , Martin Ezequiel	38199368	331	CARDOZO, Karen Casandra	38385810
111	BAEZ, Marcelo Ariel	33229311	332	BEDU, Mayra Agustina	39916751
112	RETAMOSO, Brenda Judith	39918351	333	LOPEZ GIMENEZ, Daniela	35854760
113	MÜLLER, Cristian Daniel	30734050	334	LUJAN, Elizabeth Anahi	37810766
114	VAZQUEZ, Jesus Juan Gaston	28899176	335	CHASAMPI, Marcelo Alejandro	34413767
115	GODOY, Damian Dario	34622366	336	DIAZ, Jorge Osvaldo	33308554
116	BRUN, Leandro Andres	31679336	337	BAZAN, Ariel Alejandro	32111558
117	VALLE, Mariela Noely	33576685	338	RODRIGUEZ, Vanina Desiree	38936557
118	VIERA, Brisa Yasmin	42281569	339	BELINSKY, Juan Ignacio	41675888
119	LOPEZ, Brenda Ayelen	40479710	340	GIMENEZ RUIZ, Analia Noelia	33242990
120	CONDORI, Carlos David	23385705	341	ARRIOLA, Emilio Jose	30027313
121	OROZ, Rodrigo Nicolas	40849315	342	CASTRO, Pabla Solange	37810769
122	VILA, Matias Alberto	42833080	343	GALLO, Alejandro Nelson	35688957
123	RODRIGUEZ, Maira Alejandra	35423710	344	LOPEZ, Fernanda Gabriela	26817345
124	BRAVO, Candela Cristal	40849324	345	PAREDES, Gustavo Sebastian	36749555
125	SOLA, Mariel Natalia	26068697	346	MAFFIOLI, Laura Beatriz	31144436
126	MACIEL, Rocio Isabel	37054821	347	LEGUIZA, Sonia Giselle	32847599
127	MÖSER, Priscila Andrea	38434852	348	LOZANO, Laura Lorena	28100656
128	TREJO, Luca Lautaro	42435051	349	CHRIST, Daniel Omar	28800004
129	ZALAZAR, Ricardo Martin	39599764	350	LOPEZ, Pablo Ezequiel	38434927
130	SARMIENTO IBAÃ‘EZ, Facundo Lionel	37868888	351	CUSMA, Fernando Oscar	31139080
131	FIDUCCIA, Flavia Vanesa	26198211	352	VOMERO, Maria Rosario	30236334
132	DIAZ, Silvano	43384791	353	MARCHINI, DANIELA	31534789
133	MOLINA HERRERA, Eber Jonatan	36608756	354	TORRES, Marcela Antonella	39599626
134	CUSANO, Jonathan Lionel	37371859	355	SERRANO, Miguel Angel	34134566
135	MONTECINOS FUENTES, Michel Alexis	92820255	356	GOMEZ, Claudia Anahi	27902342
136	SALINAS, Alfredo Roberto	26435426	357	MALDONADO, Celeste	43409740
137	CANTERO AGUILERA, Marcelo	94496440	358	CORONEL, Sergio Martin	29735005
138	ROMO ARESTI, Camila Jazmin	43459681	359	AGÜERO, Patricia Lujan	23770696
139	RODRIGUEZ, Carla Elizabeth	33689601	360	BRAÑA GABIASSI, Ignacio	27773594
140	ZAPATA, Martin Javier	32440827	361	DEL PINO, Micaela Nair	39329419
141	IBAÑEZ, Hector Dario	32273144	362	RIOS, Carlos Ezequiel	32678947
142	PALMA, ESTEBAN DAVID	31785768	363	AROCHA, Pablo Daniel	40186937
143	SALVIO, Julian Ignacio	42644185	364	CORONEL CENTURION, KARINA ASUNCION	95334127
144	RIEDEL, Analia Belen	36754338	365	QUEVEDO, Alicia Leonor	27787438
145	BORDON, Lucas Alejandro	32565630	366	GONZALEZ, Rocio Leandra	40945955
146	VERI, Eliana Tamara	38694001	367	MOYA, Maximiliano Alejandro	35400349
147	BLANCO, Paula Daniela	31258726	368	SORIA, Ivana Elisabet	36754329
148	VILLARRUEL, Agustina Macarena Belen	40186893	369	CORREA, Maria Laura	30237361
149	CORTESE, Sebastian Gabriel	34413653	370	RIBERO, Maria Elena	22727458
150	PASSINI, Maria Eugenia	30481341	371	LLANOS, Gabriela Alejandra	25901752
151	BARRIOS, Jesica Veronica	33465628	372	SALAZAR, Micaela Belen	39409099
152	CORVALAN, Melody Ayelen	40849337	373	AMARILLA, Nayla Victoria	38936546
153	ALBARRACIN, Victor Hugo	37371702	374	GARACHENA, Celeste Belen	36441580
154	RODRIGUEZ, Cecilia Noemi	37110841	375	FRETTI, Romina Marianela	29420962
155	GOMEZ FERNANDEZ, Lucas Ariel	44869064	376	SILVA, Rosana Aracelli	21872911
156	GORRIZ, Jorge Valentin	42435075	377	BRITEZ, Jonathan Alejandro	40732552
157	GALLO, JuliÃn Ezequiel	42887419	378	MICCHIA, Aylen	37845088
158	REYNOSO, Mauro Alejandro	36086521	379	RIQUELME, Yanina Noelia	38467158
159	CASTILLO, Carolina Pamela	38936988	380	ABAD, Juan Leonardo	30600230
160	ORTIZ, Cintia Cristina	28209967	381	BRAVO, Nerina Fernanda	33404157
161	MARCHAN, Yamila Belen	40186942	382	VALLARINO, Cristian Eduardo	35056943

162	ROJAS, Atilio Ruben	25347615	383	GONZALEZ BALBUENA, CARMEN ROSALBA	95493284
163	AGUILERA, Luis Alberto	23577378	384	RAMIREZ, Maria Alejandra	27773415
164	BELMONTE, Natali Abigail	38610341	385	MARTINEZ, Matias Hernan	32273093
165	TERRUSSI, Rodrigo Alejandro	41880573	386	ALMIRON, Diego Sebastian	27147757
166	PIRIZ, CRISTIAN GABRIEL	28710101	387	LIQUITAYA, Leonela Jesica	35163941
167	PELOSO, Luis Andres	24177750	388	MEDINA, Paula Micaela Elizabeth	34690138
168	RUA, Ludmila Fabiana	43895515	389	LIMA CASPIO, Claudio Alberto	31476638
169	SOSA, Oriana Zoe	42887547	390	PEREZ, Juan Manuel	25901695
170	PALAU, Maira Daniela	43731177	391	TOGNOLINI, Luciana Maria Florencia	37755704
171	BUSTOS, Jose Luis	33891416	392	BARRERA, Pablo Sebastian	36441566
172	SOSA, Jose Luis	28301989	393	DRAICCHIO, Gisela Noemi	34507022
173	RODRIGUEZ, Fabian Leonel	38434803	394	VERON, Leonardo Ezequiel	31177254
174	FRIAS, Nelson David	29586122	395	PECCI, Jorge Daniel	29216070
175	BAZAN, Yamila Nahir	40428256	396	BUSTOS, Jorge Luis	30733805
176	RAMIREZ, Ruben Walter Alejandro	34461967	397	TITO, Reinaldo Hector	29844622
177	CEPEDA, Veronica Beatriz	30480957	398	TORRES, Juan Manuel	26694866
178	LANGA, Gabriel Sebastian	25869622	399	ESPINOZA CASTRO, Sergio Alberto	27629312
179	CORZO, Cristian Fernando	39063517	400	LAGANO, Leonardo Ismael	43731104
180	QUIROGA, Hugo Alberto	28662973	401	ZUBIRI, Antonio Nehuen	41987780
181	FURIA, Martin Antonio	28293775	402	SANCHEZ, Agustina	38667412
182	CANO, Cristian Ariel	28783427	403	BONILLA, Melina Gisele	33782660
183	PONZONI, Domingo Ramon	32815611	404	ALTAMIRANO, Yanina Soledad	39854346
184	ORTEGA, Raul Jesus	27852681	405	GONZALEZ, Jesica Maricel	33135120
185	FREY, GASTON CESAR ERIC	42469342	406	AMSELEM, Ruben Patricio	36177141
186	RUSSO, David	37788485	407	OJEDA, Jorgelina Alicia Shiirly	36117721
187	SANCHEZ PEÑALOZA, Patricia Lucia	93994225	408	ALVAREZ, Juan Ignacio	33135059
188	YULAN, ALESSANDRA LEMANY	38613627	409	VITURRO, Cesar Roberto	23678873
189	ESPINOLA, Claudelina Rosa	27997038	410	NOGUEIRA, Solange Marcela	32569245
190	BARROS, Yamil Alejandro Alberto	34836702	411	GOMEZ, Axel	37388588
191	MOURO, Matias Lautaro	40457653	412	LEMES, Lucas Joaquin	36754355
192	AYBAR, Ronald Jorge Luis	34665875	413	ASTUDILLO, Paula Edit	26885511
193	BARTEMUCCI, Agustin Alberto	37670612	414	SORLI, Valentina	40894384
194	GOMEZ, Yanina Vanesa	31034083	415	SUÑE, Fernando	28986349
195	LEDESMA, Raul Martin	25614620	416	MOYANO, Paola Gisela	35341079
196	HERRERA, Lucas Matias	35237470	417	BARRAGAN, Mauricio Ezequiel	32678986
197	AGUSTINI, Pedro Francisco Miguel	31534728	418	RODRIGUEZ, Valeria Roxana	25239545
198	RODRIGUEZ, Maira Alejandra	38048486	419	CABRERA, Facundo Damian	35993750
199	DI TANO, Evangelina Alejandra Raquel	24434649	420	PEREZ LARROSA, Paola Inahir	94931912
200	MARTINEZ, Emilio Ariel	40849390	421	MORALES, Marcelo Joaquin	41292080
201	JIMENEZ, Jonatan Ariel	31823744	422	GUTIERREZ, Erik Joel	42232636
202	GOMEZ, Mateo Jose Randolfo	43665043	423	ALFONZO, Yael Micaela	43384804
203	AYALA, Victoria Belen	34461740	424	ESPINOSA, Valeria Elisabet	28569700
204	TABORDA, Angela Yamila	34834713	425	DIAZ SANTAGADA, Walter Edgardo	30796214
205	LOPEZ CAMPANA, Ezequiel Isaias	39657509	426	SILVA, Aaron Hector	42135577
206	BANEGAS, Azul Nahiara	44338969	427	MIELNICZUK, Flavia Carol	92560977
207	GALLARDO, Maria Cecilia	28210000	428	PAZ, Damian Ruben	32273009
208	MAIDANA, Debora Ines	30481387	429	SORIA, Ana Valeria Carolina	32678991
209	ARMENDIA, Joaquin Emanuel	40849470	430	CEPEDA, Rocio Ines	32555043
210	PAREDES, Ruben Victor	28319724	431	TOSSI, Gaston Leonardo	30494170
211	LARRE, Facundo Martin	40894315	432	RAMIREZ, Cecilia Carla	30238175
212	GUZZO PUNTA, Juan Manuel	35341073	433	VERA, Celeste Rocio	37382029
213	BRANDAN, Alejandro Martin	26280915	434	REQUINO, Ruben Rómulo	30882971
214	CANALES, Beatriz Rocio Soledad	32890516	435	VAZQUEZ, Gustavo Javier	35341085
215	GONZALEZ, Karen Nicole	43394899	436	IGLESIAS, Nuria Angela	26098127
216	CABAÑAS, Bruno Damian	40849429	437	DA VEIGA, luis fernando	40755370
217	SIRONI, Jorge Ignacio	33587287	438	VAZQUEZ, Maria Fernanda	26357598

218	SALERNO, Antonio Manuel Ezequiel	38589644	439	MUÑOZ, Alejandra Ayelen	39458712
219	LEON, Lucas Nahuel	36754207	440	CARABALLO, Matias Javier	41169999
220	LUCERO, Fernando Ariel	42625766	441	DIAZ MUÑOZ, Nathalie Macarena	40878247
221	VERA, Sebastian Ezequiel	27573751	442	MUÑOZ, Elsa Verónica	23304132

Alberto Castillo, Asesor de Casa Municipal de Tierras.

sep. 30 v. oct. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica al señor ALEXIS NAHUEL LEBRERO, DNI N° 41.104.128 y ENZO RICARDO SEBASTIÁN NESPRIAS, DNI N° 42.431.604 de la DISPO-2025-396-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1º. Sancionar a Alexis Nahuel Lebrero DNI N° 41.104.128, con domicilio en calle 39 N ° 1345 de la localidad de Sierra Chica y partido de Olavarría, con multa de pesos setecientos noventa mil ochocientos ochenta y ocho con dos centavos ($790.888,02), equivalente a ocho sueldos y medio (8 y 1/2) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2º. Sancionar a Enzo Ricardo Sebastián Nesprias, DNI N° 42.431.604, con domicilio en calle 17 sin numero de la localidad de Hinojo y partido de Olavarría, con multa de pesos setecientos noventa mil ochocientos ochenta y ocho con dos centavos ($790.888,02), equivalente a ocho sueldos y medio (8 y 1/2) mínimos de la Administración Pública, conforme a los artículos 3° inciso a) y 6° del Decreto-Ley N° 8.785/77, 2° del Decreto N° 271/78, por infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83 - Código Rural de la Provincia de Buenos Aires, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 3º. Ratificar el secuestro de los animales realizada por la autoridad interviniente, conforme a los artículos 289 del Código Rural y 3° inciso b) del Decreto-Ley N° 8785/77. Artículo 4º. Atento la entrada en vigencia de la Resolución N° RESO-2024-654-GDEBA-MDAGP se intima a los sumariados a constituir domicilio electrónico en el presente trámite en el plazo de cinco (5) días y a denunciarlo en las actuaciones bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en la sede del organismo sito en calle 12 esquina 51, Torre 1, piso 6 -Dirección de Instrucción Sumarial. A tal fin deberán ingresar a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA sitio: https://portal.gba.gob.ar en donde se encontrará un manual y video tutorial. Artículo 5º. La multa impuesta deberá abonarse dentro de los cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario; 2) Cliquear la opción Gestión en línea; 3) Seleccionar Pago y tasas; 4) Ingresar en Descargar una Boleta Generada; 5) Consignar el DNI o CUIT o N° de Boleta en donde se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta correspondiente a la multa; 6) Para bajar la Boleta correspondiente al Sellado Provincial deberá ingresar en Tasas Libres, luego consignar la CUIT, presionar Buscar y seleccionar Sellado Provincial 7) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, piso 5° La Plata Código Postal 1900, pagos.instruccion@mda.gba.gob.ar, consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 6°. El incumplimiento de la obligación de pago emergente de la multa en el plazo estipulado en el artículo 5° generará intereses sin necesidad de interpelación previa y dará lugar a su ejecución por la vía de apremio y/o la inhibición general de los bienes por la Fiscalía de Estado. ARtículo 7°. Comunicar, notificar. Cumplido, archivar. Dirección Provincial de Fiscalización Agropecuaria Alimentaria y de los Recuersos Naturales - Ministerio de Desarrollo Agrario.
Marina Lourdez De La Paz De Souza.

oct. 1º v. oct. 7

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de José C. Paz

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional José C. Paz del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el EX-2025-34714298-GDEBA-DLRTYEJCPMTGP, cita y emplaza a los/as derecho habientes de BOZZER JUAN ALBERTO, DNI 24.727.387, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
Walter Hernan Lasagno, Delegado Regional.

oct. 1° v. oct. 2

Delegación Regional de Lomas de Zamora

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de Lomas de Zamora del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires, en el Expediente Administrativo 2025-30277504-GDEBA-DLRTYELDZMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de GOMEZ ROQUE ANTONIO, DNI N° 12.988.697, por el termino de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los pertinentes en los términos del articulo 248 de la Ley 20.744, bajo apercibimiento de continuar con quienes hubieran acreditado su derecho.
Guido Ezequiel Vaccaro, Delegado Regional.

oct. 1° v. oct. 2

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1, 2, 4
Del Partido de Quilmes

POR 3 DÍAS - Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1, 2, 4 del Partido de Quilmes, a cargo de los Escribanos, Mittica Gustavo, Rodríguez Marcela, Rosselli Claudio, Otilia Zito Fontan, Manuel Aguilera y Registro Notarial de Regularización Dominial N° 2 y 3 del Partido de Almirante Brown, cita y emplaza por tres días a titulares de Dominios o quienes se consideren con derecho sobre inmuebles ubicados en el partido de Quilmes y Almirante Brown, los cuales se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24374 Art. 6to. Inc. E, f, y g) la que deberá presentarse debidamente fundada en la Municipalidad de Quilmes (calle Alberdi N° 500) y Almirante Brown, calle Leonardo Rosales 1312, Adrogué.

2147-86-1-40-2024	ZAMBANO SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	3-N-77-23, calle 841 N° 1452, San Francisco Solano, Quilmes
2147-32-1-1-2024	VILLA PORVENIR SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL FINANCIERA e INMOBILIARIA	2-G-28-14, Los Paraisos N° 2203, Fcio.Varela
2147-3-4-1717/2000	LLAURO Y SOLARI SILVIA EMMA, LLAURO Y SOLARI MARCOS JAIME, LLAURO Y SOLARI EZEQUIE AMBROSIO, LLAURO Y SOLARI ADRIAN GERARDO, LLAURO Y SOLARI MARTIN FIDEL,	3-G-342-6B, Salaverry N° 599, Claypole, A. BROWN
2147-3-4-2093/2004	LLAURO Y SOLARI SILVIA EMMA, LLAURO Y SOLARI MARCOS JAIME, LLAURO Y SOLARI EZEQUIE AMBROSIO, LLAURO Y SOLARI ADRIAN GERARDO, LLAURO Y SOLARI MARTIN FIDEL,	3-G-342-5A, Salaverry N° 549, Claypole, A. BROWN
2147-3-4-2083/2003	THEA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANACIERA INMOBILARIA COMERCIAL, E INDUSTRIAL	5-H-493-17, Granaderos N° 1026, Longchamps, A. BROWN
2147-3-4-68/2019	DIEZ ALICIA ELENA	3-K-60-5F, Pio White N° 2439, R.Calzada, A. BROWN
2147-3-4-2301/2008	WESTERMAYER HERMINIA THUSNELDA, KRAFT Y WESTERMAYER ALBERTO GERMAN RICARDO OTTO, KRAFT Y WESTERMAYER OSCAR ALFREDO, KRAFT Y WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE,	I-D-99-20, La Pampa 558 SAN JOSÉ, A. BROWN
2147-3-4-31/2019	Zacarias de Sosa Maria Ascencion	I-G-323B-36, Nother N° 3332, Almirante Brown
2147-3-4-34/2019	GONZALEZ ANTONIO MANUEL	I-G-323A-1J,. ROSALES 3199 JOSÉ MÁRMOL, A BROWN
2147-3-4-34/2019	ISIDORO CAMINO	3-J-7A-26A, PTE. PERÓN 2160 RAFAEL CALZADA, A. BROWN
2147-3-4-79/2020	GUTTEMBERG COTILLA, FENTANES FELIX, DE MIGUEL MARCELO, SEGAT JUAN ANGEL, DI PRIMO ENZO JOSÉ	3-E-18-25, EL CHIRIPA 788 BURZACO, A. BROWN
2147-3-4-79/2019	GRECO Y GUZZO FRANCISCO FAVORITO	1-G-307-11, Blasco Ibañez N° 598, Marmol, A, Brown
2147-3-4-111/2019	ASFUERA DE FERNANDEZ OLGA SUSANA	2-A-443-16, Gaston Jarry N° 351, Adrogué, A. BROWN.
2147-86-1-39/2023	FLACCO Y SANTORELLI REINALDO HECTOR;FLACCO Y SANTORELLI ROBERTO ANUNCIO;POTERE ALFONSO Y COMPAGNONI ERNESTO	3-N-44-1, Calle 836 N° 930, La Florida, Quilmes
2147-4-1-5/2025	WINNICKA MARIA Y ROMANISZYN JUAN	2-P-41-32, DOCTOR LAVARELLO 1426, Avellaneda.
21247-3-4-133/2019	QUEVEDO DE LARRAMENDI PASCUA	5-A-46-8, Juan de Garay N° 589, A. Brown.-
2147-120-1-2/2025	MERCANTE ANDRES	5-N-122-9, calle 251 N183, Sourigues, pdo. Berazategui
2147-120-1-3/2025	CAVANNA ARMANDO JUAN, CAVANNA Y MUCCIO FABIAN ARMANDO	5-N-100-14, calle 251 N172, Sourigues, pdo. Berazategui
2147-120-1-4/2025	MINYERSKY ENRIQUE	5-E-112A-14, Calle 8 N° 2058, Berazategui.
2147-120-1-5/2025	MERCANTE ANDRES	5-N-122-10.calle 251 N° 195, Sourigues, Berazategui
2147-86-2-9/2025	CORDOBA OSCAR EFIGENIO	5-H-23C-15, HUSARES N° 4156, Quilmes
2147-86-2-11/2025	BALIANI DOMINGO	V-C-13-26A- RÍO DE JANERIO N° 4746, Quilmes
2147-86-2-13/2025	EMPRESA DE CONSTRUCCIONES Y ANEXOS DE RODRIGUEZ DRAGA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	4-B-232-11-NAHUEL HUAPI N N° 1764, Quilmes
2147-86-2-15/2025	MAJUL JORGE	5-H-17-1, LUIS AGOTE N° 2176, Quilmes

2147-86-2-16/2025	BARRIONUEVO MARIA DEL CARMEN	8-G-42A-1-893 BIS N N° 1149, Quilmes
2147-86-2-17/2025	QUILTER SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-G-87-19-393 N° 1056, Quilmes
2147-86-2-18/2025	GIANNINI MIGUEL ANGEL, GIANNINI JUAN LOSE	5-I-52-6, PAULA ALBARRACÍN N° 5195, Quilmes
2147-86-2-19/2025	ASTORI LUIS ITALO	5-I-51-16, REPUBLICA DE FRANCIA N° 2222, Quilmes
2147-86-2-21/2025	LOS PIRINEOS SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES, FINANCIERA, INMOBILIARIA, COMERCIAL E INDUSTRIAL Y AGRICOLA GANADERA	5-H-23J-19, HUSARES N° 4478,+ Quilmes
2147-86-2-11/2024	LA INVERSORA PLATENSE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.NESTOR ANTONIO MENDIA, RAUL HORACIO TERZACHI, CARLOS IBAÑEZ, LUIS ALBERTO SILVEIRA, HERALDO ANGEL TAVELLA.	3-J-52-13, LAPRIDA N° 3695, +Quilmes
2147-86-2-01/2025	FORTUNATO Y POSTERARO HILDA ROSA, FORTUNATO Y POSTERARO JUAN CESAR, FORTUNATO Y POSTERARO FRANCISCO, FORTUNATO Y POSTERARO NESTOR AUGUSTO, POSTERARO TERESA MARIA, FORTUNATO AIELLO FILOMENA, PERRONE Y FORTUNATO ALBERTO VICENTE, PERRONE Y FORTUNATO ROLANDO OSCAR, PERRONE Y FORTUNATO NESTOR ANTONIO	8-G-108-16, 898 N° 1476, Quilmes
2147-86-2-02/2025	MORON CUCHALLO BERNARDO	5-C-32-3, FLORIDA N° 429, Quilmes
2147-86-2-06/2025	FERNANDEZ JOSÉ ANTONIO, CASTALDO MIGUEL, ORDOÑEZ MANUEL JUAN	1-E-22-17, PERU N° 670, Quilmes
2147-86-2-07/2025	CONCISTRE NORBERTO	8-E-56A-20, PEDEMONTE N° 3780, Quilmes
2147-86-1-38-2024	ZUÑIGA ANGEL CESAREO	3-O-28-5, 878 N° 4945, Quilmes
2147-86-1-32-2024	ZUÑIGA ANGEL CESAREO	3-O-28-5, 878 Nº 4945, Quilmes
2147-86-4-16-2021	ZAMBANO Y CONSTANTINI MERINO	3-N-70-3, 883 Nº 4135, Quilmes
2147-86-4-25-2024	PEDRO Y ANTONIO FIORITO E HIJOS RESPONSABILIDAD LIMITADA	3-G-9-30, REPUBLICA DEL LIBANO 3236, Quilmes
2147-86-4-72-2011	ALVAREZ EUGENIO SECUNDINO Y ODONE FRANCISCO	3-F-35-14, Calle 330 bis Nº 2283, Quilmes
2147-86-4-26-2024	CALOSSO DE NACCARATO EDITH NORMA	3-C-27-12B, REPUBLICA DEL LIBANO N° 4955, Quilmes
2147-86-4-27-2024	CERRILLO RAMON, BOSSI FRANCISCO, ERCILIO Y BOSSI JOSÉ	3-C-11-19, LARREA N° 2318, Quilmes
2147-86-4-45-2019	FRANCISCO ROSANO Y CAMPAGNA SALVADOR LUIS, ROSANO LUCIO ABEL, ROSANO MIRTA MABEL, ROSANO PASCUAL, ROSANO ANA, ROSANO ESTHER, ROSANO ALBERTO	1-E-99-13, CEVALLOS N° 734, Quilmes
2147-86-4-62-2023	AGUIRRE AROLDO RAUL Y ROJAS MARIA LUISA	3-N-55-15, N° 882 3860, Quilmes
2147-86-4-88-2011	LUCHELLI JUAN ANTONIO LUCHELLI CELESTINA ROSA LUCHELLI ARMINDA ANGELA	5-C-34-3, Caracas, 50, Quilmes
2147-86-4-145-2010	PACE GASPAR Y MARTI PONS JAIME ALBERTO	5-C-112-14B, PANAMA N° 1385, Quilmes
2147-86-4-56-2012	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS S.A.COME.IND.FINANCIERA E INMOB	8-J-5-33, calle 835 N° 1722, Quilmes
2147-86-4-69-2023	PATRONO ADOLFO ROGELIO	8-E-MONSEÑOR ESANDI N° 1734, Quilmes
2147-86-4-11-2013	RUBIO Y SAPORITI MANUEL Y RUBIO Y SAPORITI MARIA ESTHER	5-H-8-5, HUSARES N° 3921, Quilmes
2147-86-4-66-2023	ROSA ESQUIROL DE BOIX	3-C-26-18, Urquiza N° 2260, Quilmes
2147-86-4-09-2024	COSTA DE FIORITO MARIA, FIORITO Y COSTA PEDRO DAMASO, FIORITO Y COSTA ELVIRA, FIORITO Y COSTA JUAN CARLOS, FIORITO Y COSTA MARIA ESTHER, FIORITO Y COSTA CELIA HAIDEE, FIORITO Y COSTA JULIO HECTOR	2-T-71-13, CATAMARCA N° 3914, Quilmes
2147-86-1-45-2024	PIZARRO ARAOZ LUIS	3-J-1-14, TRIUNVIRATO N° 3694, Quilmes
2147-86-1-42-2024	POMPEYA INMOBILIARIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	8-G-31-2, 893 N° 1611, Quilmes

2147-86-1-41-2024	SOBRAL JOSÉ MARIA, SOBRAL MARIA LUISA, SOBRAL ARTURO, DE ELIA VICTORICA DE SOBRAL MARIA JUSTA SOBRAL MARIA JUSTA, SOBRAL NUÑEZ ENRIQUE MAXIMO, SOBRAL NUÑEZ LUIS ALBERTO, VES LOSADA LUCILA MARIA SOBRAL Y VES LOSADA MARIA ELENA, SOBRAL Y VES LOSADA RAMON IVAN SOBRAL Y VES LOSADA MARIANA LUISA SOBRAL Y VES LOSADA MARTA ELVIRA SOBRAL Y VES LOSADA LUCILA MARIA GARCIA Y DIOS DE MENDEZ MARIA DEL ROSARIO SOBRAL EDUARDO,	5-C-100-10A, SOBRALN° 1189, Quilmes,
2147-86-1-20/2023	TULSA TIERRAS URBANIZACIONES LOTEOS SOCIEDAD ANÓNIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA	8-J-22-24, Calle 841 N° 1884, Quilmes
2147-120-1-7/2025	VERGILI Y CIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	V-D-96-21, CALLE 6 N° 2081, BERAZATEGUI

Otilia del C. Zito Fontan, Notaria

oct. 1º v. oct. 3

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON

POR 3 DÍAS - En el marco del Programa Nacional de Descontaminacion Compactación y Disposición Final de Vehículos, que fueron infraccionados y secuestrados por agentes de la Administración teniendo, al 16 de junio del 2025 inclusive, 6 meses de antigüedad en la playa de secuestro y que se encuentran en predios y/o dependencias de la comuna, en estado de chatarra y/o irrecuperables; La Municipalidad de General Pueyrredón intima por (3) días, a los propietarios y/o quien detente legítimo derecho respecto a los automóviles y/o motos, cuya marca y patente se detallan en los listados puestos a disposición en la Secretaria de Seguridad, ubicada en Av. Juan B. Justo 3653 de la ciudad de Mar del Plata, para que en el plazo de quince (15) días corridos, se presenten a hacer valer los mismos, bajo apercibimiento de proceder a la compactación de los vehículos.
Rodrigo Goncalvez, Secretario.

oct. 1º v. oct. 3

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

POR 5 DÍAS - Memorando Nº 6/2025. Se remite copia del texto a notificar por edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (resumen del contenido de la parte dispositiva de la Disposición Delegada SEATyS Nº 672 de fecha 18 de junio de 2024 dictada por la Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen, María Virginia Monzó), ello conforme lo establecido por el artículo 162 último párrafo del Código Fiscal, Ley Nº 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, al Sr. PRENCE, FRANCISCO FABIÁN, DNI Nº 30.638.869 en carácter de depositario de la mercadería interdicta por Expediente N° 2360-0051287-2023. Departamento de Registro y Protocolización de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa. Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen - Relatoría.
Se acompaña junto con la presente copia del texto a notificar por edictos-resumen de la parte dispositiva del acto citado.
Se aclara que se envía vía e-mail el mencionado resumen de la parte dispositiva del acto, a la siguiente dirección de correo electrónico: dtoregistro@arba.gov.ar, adjuntando también copia en formato Word y PDF de la mencionada disposición delegada.
Maria Virginia Monzo.

oct. 1° v. oct. 7

POR 5 DÍAS - Memorando Nº 5/2025. Se remite copia del texto a notificar por edicto durante cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (resumen del contenido de la parte dispositiva de la Disposición Delegada SEATyS Nº 116 de fecha 24 de abril de 2025 dictada por la Subgerente de Coordinación Trenque Lauquen, María Virginia Monzó), ello conforme lo establecido por el artículo 162 último párrafo del Código Fiscal, Ley Nº 10.397, T.O. 2011 y modificatorias, al Sr. GONZALEZ, FERNANDO EZEQUIEL, DNI N° 34.085.352 en carácter de depositario de la mercadería interdicta por Expediente N° 2360-0224720-2025. Departamento de Registro y Protocolización de la Gerencia de Coordinación Jurídica Administrativa. Subgerencia de Coordinación Trenque Lauquen - Relatoría.
Se acompaña junto con la presente copia del texto a notificar por edictos-resumen de la parte dispositiva del acto citado.
Se aclara que se envía vía e-mail el mencionado resumen de la parte dispositiva del acto, a la siguiente dirección de correo electrónico: dtoregistro@arba.gov.ar, adjuntando también copia en formato Word y PDF de la mencionada disposición delegada.
Maria Virginia Monzo.

oct. 1° v. oct. 7

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA DE JUSTICIA

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a DANIEL ALBERTO BRIOZZO, DNI 31.698.240, lo dispuesto mediante RESO-2025-27-GDEBA-SSJMJYDHGP que a continuación se transcribe: La Plata 18 de septiembre de 2025. Visto el EX-2025-23928288-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de

mediación previa obligatoria de Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando: Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter obligatorio de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14 que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras, estableciendo que solo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que, las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por el mediador Gabriel Pablo Tocco - Matrícula SI160, en la causa "La Valle, Sebastián c/Briozzo, Daniel Alberto y Otros s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (exc. Estado)" - Expte. SI2806/2025, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fijada para la fecha 10/04/2025, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 9 luce agregado por DOCFI-2025-24201587-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado por carta documento de Correo Argentino, como ha sido acreditado en las presentes actuaciones, y habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a pesos ciento ochenta y cuatro mil setenta y cuatro con ochenta y cuatro centavos ($184.074,84); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP y el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA modificado por DECRE-2024-204-GDEBA-GPBA; Por ello; El Subsecretario de Justicia Resuelve Artículo 1°. Aplicar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 0140999801200005285375, CUIT 30-70705154-6, por el monto de Pesos Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Cuatro Con Ochenta Y Cuatro Centavos ($184.074,84). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de pesos ochocientos sesenta y tres con ocho centavos ($863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliere con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Daniel Alberto Briozzo, DNI 31.698.240, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.
Inti Nahuel Perez Aznar, Subsecretario

oct. 2 v. oct. 8

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

POR 1 DÍA - Edicto: Registro Número Tres: Manifestación de descubrimiento de UNA MINA DE ARCILLA, sita en el Partido de Benito Juárez, denominada La Ramona III, a nombre de Arenales S.C.A., Expediente EX-2023-20615486-GDEBA-DPGMMPCEITGP. Tandil, 5 de mayo de 2023. Subsecretaria de Minería de la provincia de Buenos Aires Sr. Federico Aguilera Ref: Manifestación de descubrimiento. De mi mayor consideración: Por la presente solicito a Ud. a que tenga bien concedernos el pedido de manifestación de hallazgo de material encontrado en el punto según el sistema de coordenadas en uso por la cartografía minera oficial que son las coordenadas Gauss-krüger. Nombre del descubridor: Arenales SCA Estado: Manifestación de descubrimiento. Domicilio del descubridor: Rivadavia 789-piso 06-Cuidad Autonoma de Buenos Aires. Nombre de la mina: La Ramona III. Punto de extracción de la muestra: Punto Labor Legal Coordenadas X 5830262.724-Y 5562821.146 Gauss Krüger. Nombre del mineral: Arcilla - Segunda Categoría. Dueño del terreno donde se encuentra el descubrimiento: Arenales SCA. Asimismo, se autoriza en la presente al Agrimensor Ramiro Zabaleta Mat 2240 a realizar el trámite correspondiente y a tramitar el diligenciamiento del mismo. Se acompaña la muestra de la manifestación del descubrimiento, como el correspondiente plano de la mina para su identificación. A la presente se adjunta la tasa correspondiente al pago de la manifestación de descubrimiento por $56.160 pagada. Se denuncia domicilio

legal calle 61 N° 1047-esquina 16-(1900) La Plata. Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente. Hay una firma ológrafa, y sello: "Arenales SCA Marcelo J. E. de Alzaga Apoderado". Hay un sello: "Buenos Aires 08/05/2023 Firma Certificada en foja N° F 018562584 y anexo.---- Conste". Firma ológrafa y otro sello "Escribana Antonela Paula Mariani". Sello "Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica Subsecretaria de Minería 16 may 2023 13:46 hs.- Mesa de entrada". Gobierno de la provincia de Buenos Aires 2025 - Centenario de la Refinería YPF La Plata: Emblema de la Soberanía Energética Argentina Resolución Número: RESO-2025-246-GDEBA-SSMINMPCEITGP. La Plata, Buenos Aires martes 9 de septiembre de 2025. Referencia: Inscribe manifestación de descubrimiento ARENALES S.C.A. mina La Ramona III - EX-2023-20615486--GDEBA-DPGMMPCEITGP. VISTO el expediente de referencia, y Considerando: Que en orden 2 obra la manifestación de descubrimiento presentada por Arenales S.C.A. (CUIT 30-56915288-9, con domicilio en calle Rivadavia N° 789, Piso 6°, de la ciudad de Buenos Aires, y domicilio constituido en calle 61 N° 1047, esquina 16, de La Plata) respecto de una mina de arcilla (segunda categoría) a la que denomina como La Ramona III, ubicada en el partido de Benito Juárez, nomenclatura catastral: Circ. II, Parcelas 24af y 24y; Que junto con la presentación mencionada se acompañó muestra del mineral, evaluada favorablemente en órdenes 9 y 11 por la Dirección Técnica y Ambiental, y comprobante de pago de la tasa administrativa por manifestación de descubrimiento; Que en orden 43 intervino la Dirección de Catastro Minero, informando que el punto de descubrimiento de la mina se ubica en las coordenadas planas: X 5.830.262,724, Y 5.562.821,146; y que el área de indisponibilidad queda establecida por las siguientes coordenadas planas: Vértices Posgar 07 A: X 5.830.060,765, Y 5.562.255,639, D: X 5.830.581,348, Y 5.562.553,045, F: X 5.830.283,717, Y 5.563.074,021., I: X 5.829.763,135, Y 5.562.776,615, siendo lasuperficie resultante de la misma de 36 hectáreas, ocupando parte de las parcelas de nomenclatura catastral Circ. II, Parcelas 24af y 24y, del partido de Benito Juárez, y parte de calle cedida por plano característica 53-42-78; sin superposición con otros derechos mineros; Que en orden 53 obran informes de dominio mediante los que se acredita que la firma descubridora es titular de los inmuebles sobre los que recae la manifestación; Que en orden 40 obra Decreto Municipal N° 445/2025, de fecha 21 de marzo de 2025, por el que se otorga autorización a la firma Arenales S.C.A. para la ocupación de la calle mencionada anteriormente, con destino a actividades mineras; Que en orden 54 intervino la Dirección de Registros Mineros indicando que se han cumplido los requisitos exigidos por el Código de Minería, por lo que corresponde dictar el acto administrativo por el cual se ordene el registro de la manifestación de descubrimiento de la mina; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 51 a 53 y 171 del Código de Minería y por el artículo 30 de la ley 15.477 y el decreto N° 54/2020. Por ello, la Subsecretaria de Minería Resuelve Artículo 1°. Inscribir en el Registro de Minas la manifestación de descubrimiento de la mina de arcilla (segunda categoría) denominada La Ramona III, ubicada en el partido de Benito Juárez, Circ. II, Parcelas 24af y 24y, a nombre de la firma Arenales S.C.A. Artículo 2°. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por tres (3) veces en el término de quince (15) días. Artículo 3°. Emplazar a la interesada a realizar las publicaciones ordenadas en el artículo 2°, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de la presente, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos y dejar sin efecto el registro. Artículo 4°. Notificar a la interesada que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales, bajo apercibimiento de declarar la caducidad de sus derechos (artículos 68, 69, 70 y 71 del Código de Minería). Artículo 5°. Registrar, anotar en el padrón de minas, librar edictos, notificar y comunicar, dar al SINDMA, pasar a la Dirección de Catastro Minero para su registro. Firmado: María Laura Delgado. Subsecretaria de Minería. Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica. Registrado bajo el número tres del Registro de Minas del año 2025, en La Plata, a los dieciséis días del mes de septiembre de 2025.
Juan Enrique Abre, Director.

MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Regional de San Miguel - Subdelegación Moreno

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Miguel (Subdelegación Moreno) del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2025-33498667-GDEBA-DLRTYESMIMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de RAMIREZ JUAREZ WILMER ANTHONY, DNI 94.827.082, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.
San Miguel, Buenos Aires. Lunes 22 de septiembre de 2025.
Yolanda Del Valle Saavedra, Delegada Regional.

oct. 2 v. oct. 3

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 25 de Septiembre de 2025 RESOC-2025-4591-GDEBA-DGCYE Referencia: EX-2025-23150004-GDEBA-SDCADDGCYE - BRACAMONTE GUSTAVO JAVIER - Reconocimiento de Servicios (Fallecimiento) - Planta Temporaria - Personal Transitorio - La Plata. Visto el EX-2025-23150004-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el reconocimiento de servicios por fallecimiento del señor Gustavo Javier Bracamonte, quien se desempeñó en Planta Temporaria - Personal Transitorio, y Considerando: Que los servicios prestados en Planta Temporaria - Personal Transitorio obedecieron a la imperiosa necesidad de garantizar prestaciones esenciales brindadas hacia la comunidad; Que con el fin de regularizar los servicios prestados, corresponde el reconocimiento de los mismos, al ex agente Gustavo Javier Bracamonte; Que el agente en cuestión ha fallecido antes de contar con acto administrativo; Que para tal fin se cuenta con el aval de la Dirección de Administración de Recursos Humanos; Que puede dictarse el presente acto administrativo atento con las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley Nº 13688; Por ello, El Director General de Cultura y Educación Resuelve Artículo 1°. Reconocer servicios, del 15 de noviembre de 2017 al 17 de noviembre de 2017; 22 de noviembre de 2017 al 10 de febrero de 2018; 13 de marzo de 2018 al 4 de abril de 2018; 5 de abril de 2018 al 6 de abril de 2018; 7 de abril de 2018 al 6 de junio de 2018 y del 7 de junio de 2018 al 17 de julio de 2019 mientras duró el período de reemplazo del agente que presenta impedimento para desarrollar labores habituales conforme al cargo que detentan, en

Planta Temporaria - Personal Transitorio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4191/96 - Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de La Plata, dependiente de la Dirección Provincial de Consejos Escolares y Coordinación Institucional, al ex agente Gustavo Javier Bracamonte, DNI 26.603.620, clase 1978. Artículo 2º. Reconocer servicios, a partir del 28 de octubre de 2021 al 23 de junio de 2025, en Planta Temporaria - Personal Transitorio, con una remuneración equivalente a la categoría 5 de la escala salarial de la Ley Nº 10430 Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4191/96 - Portero de Escuela, en el Consejo Escolar de La Plata, cuya dependencia jerárquica se menciona en el artículo 1°, al ex agente Gustavo Javier Bracamonte, DNI 26.603.620, clase 1978. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo precedente, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º de la Ley Nº 9507. Artículo 4°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de este Organismo. Artículo 5°. Registrar ante la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quien corresponda. Hecho, girar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones y a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, para su intervención. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Alberto Estanislao Sileoni, Director General

POR 1 DÍA- LA PLATA, BUENOS AIRES 24 de Septiembre de 2025 RESO-2025-13233-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-32783607-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - BETKER JUAN CARLOS. Visto el EX-2025-32783607-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento del docente Juan Carlos Betker, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 5 de septiembre de 2025, al docente Juan Carlos Betker, DNI 18.301.799, Clase 1967, Profesor suplente con seis (6) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 60, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 39, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela Primaria N° 40, Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Extensión I de la Escuela de Educación Secundaria N° 6, Profesor titular interino con cuatro (4) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 6 y Profesor titular interino con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Técnica N° 3, todos los establecimientos del distrito de Lomas de Zamora. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por el agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento del agente citado en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 24 de Septiembre de 2025 RESO-2025-13232-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2025-33172989-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - PALMAZ, PATRICIA RITA. Visto el EX-2025-33172989-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Patricia Rita Palmaz, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 8 de septiembre de 2025, a la docente Patricia Rita Palmaz, DNI 14.849.076, Clase 1961, Profesora titular interina con ocho (8) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del distrito de San Pedro; Profesora titular interina con seis (6) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales de la Escuela de Educación Secundaria N° 1, y Profesora titular interina con dos (2) módulos semanales y Profesora provisional con dos (2) módulos semanales del Anexo I de la Escuela de Educación Secundaria N° 7, ambos establecimientos del distrito de Baradero. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3º. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que la beneficiaria cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2º del Decreto Ley Nº 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.
Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-4861/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el

inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 87 Parcela: 16 Partida: 18888
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 87 Parcela: 24 Partida: 18896

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6646/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 164 Parcela: 11 Partida: 22005

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6674/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 2 Sección: A Chacra: 49 Manzana: 49G1 Parcela: 5 Partida: 64329

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6673/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 92 Parcela: 9 Partida: 19041

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-6667/2025 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción: 3 Sección: J Manzana: 163 Parcela: 2 Partida: 21086

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término del término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95308/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39 piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 127, Parcela 19, Partida 55060
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 127, Parcela 20, Partida 55061
Circunscripción 3, Sección B, Manzana 127, Parcela 21, Partida 34273

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

oct. 2 v. oct. 6

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES S.A.U.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, el JUEVES 23 DE OCTUBRE DE 2025 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agusti L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días lunes 20, martes 21 y miercoles 22 de octubre de 10 a 12 y de 14 a 17 hs. en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suarez Km 41 Puente del Inca 2450 Ezeiza calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual.//Romero Gimenez, Cesar/Chery Tiggo 5 2.0 Confort CVT/Dominio: AA930JN/Año: 2017/Base $6781272/Paniagua, Ivana Abigail/peugeot Sedan 5 Puertas 208 Active 1.5/Dominio: AB218ZO/Año: 2017/Base $15038136/Farias Guzman, Gregorio/Renault Sedan 5 Puertas Sandero PH2 Confort 1.6 16V/Dominio: KFP202/Año: 2011/Base $5141688/Lonigro, Sofia Soledad/Renault Furgon Kangoo Confort 1.6 5A CD DA CA SVT/Dominio: NJM546/Año: 2013/Base $8542728/Cavaille Yamila Raquel/Chevrolet Tracker FWD LTZ/Dominio: NKA553/Año: 2014/Base $9940584/ROSA, Alejandro Maximiliano/Volkswagen, Sedan 4 Puertas, Voyage 1.6/Dominio: LIR918/Año: 2012/Base $11947032//. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán Sin Base al mejor postor. Seña $160.000. Comisión 10 % del valor de venta más tasa administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de Dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, Años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de Dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Galicia y Buenos Aires S.A.U., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724.
Buenos Aires, 29 de septiembre de 2025
Leandro A. Agusti, Martillero Nacional M 894 - F 144 - T III.

Nosotros hacemos el **BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo
Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial
Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre
Verónica Burgos
Romina Cerda
Fernando H. Cuello
Mailen Desio
Romina Duhart
Carolina Zibecchi Durañona
Lautaro Fernandez
Micael D. Gallotta
Aldana García
Julia García
Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto
Claudia Juárez Verón
Lucas O. Lapolla
Eliana Pino
Sandra Postiguillo
Andrea Re Romero
Romina Rivera
Marcelo Roque Quiroga
Melisa Spina
Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando
Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi
Agustina Garra
Naila Jaschek
Agustina La Ferrara
Cecilia Medina
Graciela Navarro Trelles
M. Nuria Pérez
Silvia Robilotta
M. Paula Romero
Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore
Ezequiel Cionna
Francisco Espósito
Facundo Medero
Bautista Pascual

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica